

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



TESIS DE GRADO

**“EL IMPUESTO DIRECTO A LOS
HIDROCARBUROS Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
BOLIVIA 1997-2012”**

Postulante: Univ. Nelson Oquendo Loza
Tutor: Lic. Boris Quevedo Calderón
Relator: Lic. Humberto Palenque Reyes

LA PAZ – BOLIVIA
2016

DEDICATORIA

A mis queridos padres Carlos Oquendo y Elizabeth Loza quienes, siendo un ejemplo de vida, me llenaron de valores y principios, y brindándome todo su apoyo, me ayudaron a conseguir mis objetivos.

A mis queridos abuelos José Loza, Rosa Cabrera, Alberto Oquendo y Clementina Mendoza, quienes con sus consejos, valores espirituales y apoyo incondicional me ayudaron a ser una mejor persona.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por guiar y bendecir mi vida, en cada paso que di.

A mis padres, por haberme brindado todo su apoyo moral y económico, lo cual me ayudo a culminar mis estudios con éxito.

A mi querida familia Carlos, Elizabeth, Sergio, y Carlitos, por su apoyo en mi etapa académica, llenándome de consejos y conocimientos sabios.

A mi Docente Tutor Lic. Boris Quevedo, quien me brindo su apoyo y conocimiento, durante mis estudios y elaboración de mi Tesis de Grado.

A mi Docente Relator Lic. Humberto Palenque, quien, con sus conocimientos, me ayudó a culminar mi Tesis de Grado.

RESUMEN

La presente investigación estudia: la recaudación tributaria por tipo y número de impuestos (principales), asimismo, se hace énfasis en el Impuesto Directo a los Hidrocarburos como tema central. Por otra parte, se realiza la descripción y explicación, el análisis y síntesis de las variables económicas involucradas.

De acuerdo a la delimitación espacial y temporal se establece la incidencia del IDH en las recaudaciones tributarias mediante la formulación de un estudio empírico y un modelo econométrico. La relación entre la recaudación tributaria y la dependencia hacia algunos impuestos indirectos y directos, asimismo, el análisis de productividad, presión, equidad y regresividad o progresividad tributaria ha sido una de las cuestiones más ampliamente analizadas en los últimos años en el ámbito de la política económica, mas aun cuando la evidencia empírica muestra la preponderancia del IVA e IDH como generadores de ingresos tributarios para el Estado. Es así que, los resultados obtenidos en la estimación de indicadores y econométrica muestran que existe una relación de incidencia mayor de los impuestos indirectos en la recaudación tributaria, y una menor proporción de los impuestos directos, en especial la del IDH, sin embargo, la actividad hidrocarburífera al ser un sector generador de ingresos (mayor producción y precios altos), al incluir en el análisis de progresividad muestra una disminución de la inequidad tributaria, significativa de que se socializa la base tributaria, sin importar si este sector provoca o no un crecimiento de dependencia hacia la recaudación tributaria (por ser así mismo un nuevo impuesto).

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| ÍNDICE DE CUADROS | i |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS | i |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| CAPITULO I – MARCO REFERENCIAL Y METODOLÓGICO | 5 |
| 1.1. IDENTIFICACIÓN DEL TEMA | 5 |
| 1.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL | 6 |
| 1.2.1. Delimitación Temporal | 6 |
| 1.2.2. Delimitación Espacial | 7 |
| 1.3. RESTRICCIÓN DE CATEGORÍAS Y VARIABLES ECONÓMICAS | 8 |
| 1.4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 8 |
| 1.4.1. Proceso de la problemática vinculado a los impuestos y la recaudación tributaria | 8 |
| 1.4.2. Identificación del problema | 9 |
| 1.4.3. Causas del problema | 10 |
| 1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN | 11 |
| 1.5.1. Justificación Económica | 11 |
| 1.5.2. Justificación Social | 12 |
| 1.5.3. Justificación Sectorial | 12 |
| 1.5.4. Justificación Teórica | 13 |
| 1.6. PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS | 13 |
| 1.6.1. Objetivo General | 13 |
| 1.6.2. Objetivos Específicos | 13 |
| 1.7. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS | 14 |
| 1.7.1. Planteamiento de la Hipótesis de Trabajo | 14 |
| 1.7.2. Operacionalización de la Hipótesis | 14 |
| 1.8. METODOLOGÍA | 15 |
| 1.8.1. Método de investigación | 15 |
| 1.8.2. Tipo de investigación | 15 |
| 1.8.3. Fuentes de información | 16 |
| 1.8.4. Procesamiento de datos | 16 |
| CAPITULO II – MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO | 18 |
| 2.1. LOS TRIBUTOS | 18 |
| 2.1.1. Delimitación Temporal | 18 |
| 2.1.1.1. Definición de impuestos | 18 |
| 2.1.1.2. Elementos del impuesto | 19 |
| 2.1.1.3. Fines y efectos de los Impuesto | 21 |
| 2.1.2. Principios de la imposición | 24 |
| 2.1.3. Clasificación de los impuestos | 25 |
| 2.2. TASA | 29 |

| | | |
|---|---|----|
| 2.3. | CONTRIBUCIONES ESPECIALES | 30 |
| 2.4. | PATENTES MUNICIPALES..... | 30 |
| 2.5. | REGALÍAS Y PATENTES POR LA EXPORTACIÓN DE RR.NN. | 30 |
| 2.6. | NOCIONES HISTÓRICAS SOBRE EL TRIBUTO | 31 |
| 2.7. | ILÍCITOS TRIBUTARIOS..... | 32 |
| 2.7.1. | Contravenciones tributarias | 32 |
| 2.7.2. | Delitos tributarios | 33 |
| 2.7.3. | Productividad | 33 |
| 2.7.4. | Presión tributaria..... | 34 |
| 2.7.5. | Equidad tributaria..... | 35 |
| 2.7.6. | Progresividad de los impuestos | 36 |
| 2.7.7. | Incidencia fiscal..... | 36 |
| 2.8. | SISTEMA TRIBUTARIO EN BOLIVIA..... | 37 |
| 2.8.1. | Impuestos Mineros e Hidrocarburíferos | 41 |
| 2.8.1.1. | Régimen Tributario Minero..... | 41 |
| 2.8.1.2. | Régimen Tributario Hidrocarburíferos..... | 42 |
| 2.9. | IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS..... | 44 |
| CAPITULO III – FACTORES DETERMINANTES Y CONDICIONANTES..... | | 46 |
| 3.1. | ANÁLISIS ESTADÍSTICO..... | 46 |
| 3.1.1. | El crecimiento Económico y la Recaudación Tributaria | 46 |
| 3.1.2. | Análisis de la Recaudación Tributaria y Aduanera..... | 48 |
| 3.1.3. | Cuantificación de la Base Tributaria | 52 |
| 3.1.4. | Descripción y explicación de los Impuestos Internos (indirectos y directos)..... | 56 |
| 3.1.4.1. | Descripción y explicación de los Impuestos Indirectos | 57 |
| 3.1.4.2. | Descripción y explicación de los Impuestos Directos..... | 63 |
| 3.1.4.3. | Gravámenes Aduaneros (GA)..... | 70 |
| 3.2. | ANÁLISIS ECONOMÉTRICO | 71 |
| 3.2.1. | Desempeño del Sistema Tributario..... | 71 |
| 3.2.1.1. | Análisis de la Productividad Tributaria | 72 |
| 3.2.1.2. | Cuantificación de la Presión Tributaria | 73 |
| 3.2.1.3. | Medición de la Equidad Tributaria..... | 75 |
| 3.2.1.4. | Determinación de la Progresividad de los Impuestos | 76 |
| 3.2.2. | Cuantificación de la incidencia del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en las recaudaciones tributarias | 78 |
| 3.2.2.1. | Estimación del Modelo..... | 80 |
| 3.2.2.2. | Propiedades estadísticas | 82 |
| 3.2.2.3. | Prueba de Especificación: Test Reset RAMSEY | 82 |
| 3.2.2.4. | Normalidad de los residuos del modelo | 83 |
| 3.2.3. | Análisis de resultados | 84 |
| 3.2.3.1. | Verificación de la Hipótesis | 86 |

| | |
|--|----|
| CAPITULO IV – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 89 |
| 4.1. CONCLUSIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS | 89 |
| 4.1.1. CONCLUSIONES GENERALES | 89 |
| 4.1.2. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS..... | 90 |
| 4.2. RECOMENDACIONES..... | 92 |
| BIBLIOGRAFÍA | 94 |
| ANEXOS | 96 |
| APÉNDICE A. Derivación del Modelo Econométrico | 96 |
| APÉNDICE B. Datos Estadísticos..... | 97 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | | |
|--------------|--|-----|
| Cuadro N° 1 | BOLIVIA: Clasificación de Contribuyentes | 52 |
| Cuadro N° 2 | Padrón de Contribuyentes | 53 |
| Cuadro N° 3 | Participación Porcentual | 55 |
| Cuadro N° 4 | Bolivia: Índices de Progresividad Impositiva, 1997-2012 | 78 |
| Cuadro N° 5 | Incidencia por Impuestos | 79 |
| Cuadro N° 6 | Estimación incidencia por Impuestos..... | 81 |
| Cuadro N° 7 | Signos Esperados..... | 82 |
| Cuadro N° 8 | Prueba de Especificación: Test RESET RAMSEY | 83 |
| Cuadro N° 9 | Test de Normalidad de los residuos | 84 |
| Cuadro N° 10 | Bolivia: Producto Interno Bruto, Según actividad económica, 1990-2001. | 97 |
| Cuadro N° 11 | Bolivia: Producto interno Bruto, Según Actividad Económica, 2002-2012. | 98 |
| Cuadro N° 12 | Bolivia: Producto interno Bruto y Recaudación Tributaria y Aduanera, 1990-2012..... | 99 |
| Cuadro N° 13 | Bolivia: Recaudación Tributaria y Aduanera por impuesto, 1990-2012. | 100 |
| Cuadro N° 14 | Bolivia: Base tributaria del Sistema Tributario Interno, 1990-2000. | 101 |
| Cuadro N° 15 | Bolivia: Base tributaria del Sistema Tributario Interno, 2001-2012. | 101 |
| Cuadro N° 16 | Bolivia: Presión Tributaria, 1990-2000..... | 102 |
| Cuadro N° 17 | Bolivia: Presión Tributaria, 2001-2012..... | 102 |
| Cuadro N° 18 | Bolivia: Indicador de productividad del IVA, IT, IUE y RC-IVA 1997-2012. | 103 |
| Cuadro N° 19 | Bolivia: Indicador de Equidad tributaria c/s IDH, 1990-2012..... | 104 |
| Cuadro N° 20 | Bolivia: Indicador de progresividad y/o regresividad tributaria c/s IDH, 1997-2012. | 105 |
| Cuadro N° 21 | Bolivia: Indicador de progresividad impositiva c/s IDH, 1997-2012. | 105 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|---|----|
| Gráfico N° 1 BOLIVIA: Recaudación Tributaria y Aduanera, y PIB (Corrientes) 1997-2012 | 46 |
| Gráfico N° 2 BOLIVIA: Recaudación Tributaria y Aduanera (Total), 1997-2012 .. | 48 |
| Gráfico N° 3 BOLIVIA: Recaudación Tributaria y Aduanera (Sin IDH) e IDH, 1997-2012 | 49 |
| Gráfico N° 4 BOLIVIA: Recaudación Tributaria y Aduanera por Fuente de Ingreso, 1997-2012 | 50 |
| Gráfico N° 5 BOLIVIA: Recaudación Tributaria y Aduanera por impuesto, 1997-2012 | 51 |
| Gráfico N° 6 BOLIVIA: Padrón de Contribuyentes, 1997-2012 | 54 |
| Gráfico N° 7 BOLIVIA: Contribuyentes por Régimen Tributario, 1997-2012 | 56 |
| Gráfico N° 8 BOLIVIA: Impuesto al Valor Agregado, 1997-2012..... | 58 |
| Gráfico N° 9 BOLIVIA: Recaudaciones por el Impuesto a las Transacciones, 1997-2012 | 59 |
| Gráfico N° 10 BOLIVIA: Recaudaciones por el Impuesto al Consumo Especifico, 1997-2012 | 61 |
| Gráfico N° 11 BOLIVIA: Recaudaciones por el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados, 1997-2012..... | 62 |
| Gráfico N° 12 BOLIVIA: Recaudación por el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, 1997-2012 | 64 |
| Gráfico N° 13 BOLIVIA: Recaudaciones por Régimen Complementario al Valor Agregado, 1997-2012..... | 65 |
| Gráfico N° 14 BOLIVIA: Recaudación por IDH y Regalías, 1997-2012..... | 67 |
| Gráfico N° 15 BOLIVIA: Recaudaciones por el Impuesto a las Transferencias Financieras, 1997-2012..... | 68 |
| Gráfico N° 16 BOLIVIA: Recaudaciones por TGB, ISAE y RTE, 1997-2012..... | 70 |
| Gráfico N° 17 BOLIVIA: Recaudaciones por el Gravamen Arancelario, 1997-2012 | 71 |
| Gráfico N° 18 BOLIVIA: Recaudaciones por el Gravamen Arancelario, 1997-2012 | 73 |
| Gráfico N° 19 BOLIVIA: Presión Tributaria, 1997-2012..... | 74 |
| Gráfico N° 20 BOLIVIA: Equidad Tributaria, 1997-2012..... | 75 |
| Gráfico N° 21 BOLIVIA: Curva de Lorenz – Progresividad del Sistema Impositivo, 1997-2012 | 77 |

INTRODUCCIÓN

La economía Boliviana posee características especiales es su comportar, debido a sucesivas y severas crisis económica y tasas negativas de crecimiento, esta influye de manera directa en los ingresos de las familias por efecto del decrecimiento o recesión de los sectores económicos productivos privados y asimismo, la mala administración del Estado provoca la reducción de ingresos por impuestos y otras actividades. En este sentido, anterior a 1985 se recrudece la crisis, decrecimiento de la economía con el fenómeno de la hiperinflación,¹ para contrarrestar esta situación, en 1986, con un cambio de gobierno se implementó una reforma estructural integral. Este ajuste estructural implantó un completo conjunto de reformas que modernizaron el entorno económico y sentaron las bases para un manejo económico basado en las fuerzas de mercado.

Los principales objetivos es el diseño de: la priorización de las inversiones que generen el mayor beneficio social neto; la determinación de un tipo de cambio real, competitivo y único; la reforma tributaria respecto a recaudación suficiente para financiar los gastos del estado, y sobre todo, las inversiones públicas y asimismo reducir al mínimo la inflación; la diversificación de la economía vía exportaciones y liberalización de precios.

En cuanto a reforma tributaria (Ley N° 843, Códigos Tributarios Ley N° 1340 de mayo de 1992, Ley N° 2492)², se crea un sistema que es suficientemente elástico

¹ Aun que la recaudación tributaria haya crecido durante este periodo de inflación, el valor de esta recaudación no corresponde a la proporción de unidades monetarias percibidas (ingresos percibidos sin respaldo de poder adquisitivo).

² Cabe hacer notar como antecedente, que mediante Decreto Supremo de mayo de 1970, en el Gobierno de Juan José Torres se reestructura la Dirección General de la Renta Interna y sus dependencias, bajo el denominativo de Servicio Nacional de la Renta Interna, cuya función principal es aplicar, recaudar, fiscalizar los tributos internos y desarrollar una conciencia tributaria en el país. Pese al corto periodo del Gobierno de Torres, se realizaron las gestiones para la promulgación del Primer Código Tributario en 1970 y, por primera vez, se llevó a cabo en la ciudad de La Paz un curso sobre tributación. Entre 1970 y 1975, los ingresos de la economía boliviana estaban conformados en un 44 % por la exportación de gas y minerales. Esa bonanza permitió que el Gobierno de facto de Hugo Banzer no se ocupase por fortalecer la base interna de recaudación. Incluso en el tema impositivo interno, el Estado implementó una "lotería de facturas", que ocasionaba más problemas que soluciones. Dado este ambiente, en 1975, el Gobierno contrato a

la Misión encabezada por Richard Musgrave, quién junto a un equipo de profesionales realizó un estudio de reforma fiscal de gran amplitud, el cual, consistía en fortalecer la base interna de recaudación a través de la ampliación a los impuestos internos, sugiere la creación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuestos a los profesionales, al consumo específico, a la herencia, a los asalariados y a la propiedad, entre otros. En esta década se da énfasis a la explotación petrolera y agrícola, generando un gran desarrollo en el oriente del país. Los recursos destinados para llevar adelante este desarrollo provinieron directamente de los tributos mineros y de préstamos del exterior. Tras una serie de gobiernos militares, en 1982 volvió la democracia con el Gobierno de la UDP. La situación económica era delicada, Bolivia había suspendido sus pagos a la deuda externa debido a su iliquidez, motivo por el que no se podía negociar con organismos internacionales de financiamiento externo. Por otro lado, el Gobierno aplicó la desdolarización de la economía afectando a los pequeños ahorristas y el Banco Central no tenía reservas. Además, se disparó la demanda salarial que resultó en la emisión monetaria, provocando un índice inflacionario del orden del 25.000%, la más grande de la historia boliviana y una de las mayores de la historia mundial. La recaudación tributaria llegó a su nivel más bajo. Pese a que existía una gran cantidad de impuestos, los pagos por este concepto se hacían con gran cantidad de billetes que no tenían ningún valor. En 1985, como consecuencia de la dramática hiperinflación, la presión tributaria cayó hasta ubicarse en un 2.8% del Producto Interno Bruto (PIB). Es así que, en 1985 se promulgó el Decreto Supremo N° 21060, en el que se incluyeron medidas de orden fiscal, de control monetario, de liberalización de la economía, de privatización, de fijación de impuestos e incluso implantaba los feriados nacionales, estableciéndose un nuevo modelo económico denominado "neoliberal". Si bien la aplicación del nuevo modelo logró la estabilidad económica, el país no alcanzó los niveles de crecimiento necesario para superar los altos niveles de pobreza. Se despidieron miles de empleados, especialmente a los trabajadores de las empresas públicas, proceso conocido como "relocalización", con la idea de que éstos iban a encontrar otros empleos una vez que el sector privado asumiera su liderazgo en la economía. En el sector privado ocurrió algo similar, ya que por razones de la caída en el precio de los minerales se despidió un contingente importante de mineros. La política de estabilización de shock indujo a una depresión y a un alto costo social para los sectores más deprimidos del país. El bajo nivel salarial y alto desempleo produjo un incremento intenso de la economía informal en las principales ciudades que se vieron inundadas por vendedores callejeros. El contrabando también creció de manera desproporcionada. Por otra parte, hasta ese momento, la estructura tributaria boliviana había estado basada en imposición directa. A las empresas y exportaciones se les cobraba un impuesto a las utilidades. Como efecto del nuevo modelo económico, en 1986, se implementa la Reforma Tributaria mediante la Ley N° 843, con el objetivo de cubrir a todos los sectores de la actividad económica, simplificando el sistema impositivo mediante una administración sencilla y efectiva. Esta reforma cambia radicalmente el sistema tributario boliviano vigente hasta esa fecha. La medida fiscal determinó seis impuestos permanentes y una contribución por única vez, denominada "Regularización Impositiva". Este era un impuesto del 3% sobre el patrimonio neto de las firmas y de las personas, lo que permitía a los contribuyentes sanear su situación con el Fisco respecto de las obligaciones tributarias vencidas antes del 31 de diciembre de 1985. Entre los impuestos creados podemos citar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es una adaptación positiva del impuesto indirecto establecido en Europa y otros países de Latinoamérica. Hoy el IVA es el principal impuesto y el de mayor recaudación a nivel nacional. Se establece la Coparticipación Tributaria, señalando que del total de las recaudaciones por concepto de impuestos, un 75% será destinado al Tesoro General de la Nación, un 20 % a los Municipios y un 5% a las Universidades. En 1987 se crea el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y se implanta el cobro de impuestos mediante sistema bancario. Un año después, con el propósito de prestar mejor servicio y controlar las obligaciones tributarias de los contribuyentes que aportan más, se creó el segmento de Grandes Contribuyentes (GRACO). Se promulga la Ley N° 1340 en 1992, la cual pone en vigencia el segundo Código Tributario. En 1993 se inauguran las oficinas de "Computación e Informática" de la Administración Tributaria, origen de los avances tecnológicos más importantes de las últimas décadas. La Ley N° 843, con algunas modificaciones, continúa vigente hasta la fecha, aunque con el tiempo se modificó la alícuota del IVA subiéndola a 13 % y la del IT elevándola a 3 %. El Gobierno capitalizó entre 1995 y 1996 las cinco empresas estatales más grandes del país: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

para que al crecer la economía, crezcan de igual manera o mayor proporción las recaudaciones. Asimismo, persigue un sistema que estructuralmente sea progresivo, donde los que perciben mayor ingreso o tienen mayor riqueza contribuyan con una proporción mayor de tributos.

Sin embargo, la tendencia de cumplimiento con los objetivos de política tributaria muestra resultados vanos, debido a que los impuestos más eficientes en cuanto a recaudaciones tienden a ser no progresivos y en la mayoría de los casos regresivos. Asimismo, los impuestos más eficientes son los que abarcan una amplia base tributaria, que son fáciles de controlar y sencillos en su cumplimiento. Por otra parte, los impuestos progresivos tienen bases tributarias reducidas, y estructuras que imponen elevados costos de cumplimiento y administración.

(YPFB), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Empresa Nacional de Electricidad (ENFE), Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) y Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE); solo quedó pendiente por falta de proponentes la Empresa Nacional de Fundiciones (ENAF). Para aplicar el plan se aprobó la Ley de Capitalización de 1994 y leyes complementarias como la de telecomunicaciones, hidrocarburos y electricidad. En 1996 la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) incorpora el sistema de consulta telefónica gratuita vigente hasta la fecha. En 1997 la DGII ingresa al internet brindando información de carácter tributario. La capitalización redujo los ingresos para el Tesoro por los cambios en la tributación y por las subvenciones, formando un hueco financiero que iba a ser agrandado por la Reforma de Pensiones. En 1997 para cubrir el déficit fiscal, se promulgó un gasolinazo para paliar el hueco de más de 300 millones de bolivianos que tenía el Tesoro. En el año 2000 se generan nuevas reformas impuestas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, se institucionalizan la Administración Tributaria y la Aduana Nacional en un esfuerzo por eliminar la corrupción existente en ambas instituciones. Cambia la denominación de la Administración Tributaria, por el nombre actual de Servicio de Impuestos Nacionales. En 2003 se promulga la Ley Nº 2492 que es el Código Tributario vigente hasta el día de hoy. En 2005 se promulga una nueva Ley de Hidrocarburos creando el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), el cual, constituye aproximadamente un tercio de la recaudación tributaria actual. Las elecciones de diciembre de 2005 dieron una victoria arrolladora con el 54% de los votos a Evo Morales Ayma; siendo la primera vez en la historia desde 1966 que un candidato obtenga más del 50% de sufragios. Morales se convirtió en el primer indígena en ocupar la presidencia de Bolivia siendo posesionado el 22 de enero de 2006. El plan de Gobierno dio paso al proceso de cambio, destinando importantes asignaciones presupuestarias a las autonomías departamentales y municipales, así como a las universidades estatales del país. Estos recursos provienen de la elevación en las recaudaciones tributarias y la aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), instaurado con la nacionalización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos el año 2006. El Estado, bajo el esquema de descentralización fiscal y el nuevo régimen autonómico vigente, a partir de la Constitución Política del Estado transfiere recursos sustanciales a las gobernaciones departamentales y municipales. Fruto de estos cambios y de una vigorosa recaudación tributaria, se crearon fondos de protección social destinados a entregar recursos económicos a los sectores más desposeídos de la población boliviana: las madres, los niños y los adultos mayores. En 2012, el SIN logró la recaudación más alta de la historia tributaria de Bolivia, más de 37 mil millones de bolivianos, el triple de lo recaudado en 2005 y un 24% más a lo obtenido en 2011 (SIN-Creando Cultura Tributaria).

Por otra parte, con la Ley N° 3058 que entro en vigencia el 17 de mayo de 2005 y que creó el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH). Medida tributaria que junto con la Ley N° 1689 se constituyen en tratamientos tributarios extremos, al ser esta Ley demasiado liberal y poco favorable al interés fiscal y la Ley N° 3058 (2005), si bien es favorable al interés fiscal ha introducido previsiones poco atractivas para la inversión privada. Sin embargo, es una tratativa de cumplimiento a los objetivos iniciales de las primeras reformas tributarias en Bolivia.

En este sentido, es necesario estudiar a los diferentes impuestos en su comportar durante el periodo de estudio para determinar los indicadores óptimos que den resultados para la interpretación correcta (equidad, presión, productividad y progresividad impositiva), en efecto demostrar la existencia o no de la dependencia hacia impuestos indirectos y directos para un sistema eficiente y sostenible.

En el marco de los antecedentes señalados, la presente investigación se divide en cuatro capítulos: primero, se encuentra el marco referencial y metodológico; segundo, se definen los conceptos y las teorías que evalúan la tratativa de los impuestos y sus medidas de eficiencia y equidad tributaria respecto a los diferentes tipos y numero de impuestos, en especial con el Impuesto Directo a los Hidrocarburos; tercero, se realiza la descripción y explicación de la recaudación tributaria por tipo de impuesto (principales impuestos), asimismo, un análisis de productividad, presión, equidad y progresividad tributaria, y la ultima parte la demostración econométrica de la hipótesis planteada, y por último, cuarto, se presenta las principales conclusiones generales y especificas, y se plantea las recomendaciones pertinentes.

CAPITULO I – MARCO REFERENCIAL Y METODOLÓGICO

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL TEMA

El presente trabajo de investigación, estudia las variables económicas; recaudación tributaria y sus regresores por tipo de impuesto, que están interrelacionados y determinados en la misma medida en que la última es una determinante y/o explicativa de la primera. Asimismo, se da importancia al estudio del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en la recaudación tributaria. Por otra parte, la coyuntura externa e interna, tiene un efecto en las recaudaciones tributarias haciendo su comportar en medida de variación significativa, sin embargo, la solides de la gestión en el ámbito de la política fiscal permite el crecimiento sostenido de las recaudaciones tributarias, este escenario de aumento de los ingresos por impuestos, responde a un buen sistema tributario, que permite la existencia de una distribución equitativa de las obligaciones, poca restricción a las decisiones económicas, asimismo, la eficiencia de la política fiscal para objetivos relacionados con la estabilización y el crecimiento. En este sentido, la administración no arbitraria y comprensible para los ciudadanos así como contar con pocos tributos compatibles con los objetivos de la política económica de largo plazo, permite la solides del Sistema Tributario Boliviano y en efecto el crecimiento de la recaudación tributaria.

No obstante, “las principales virtudes del régimen tributario boliviano son la existencia de pocos tributos de fácil administración, clara delimitación de los dominios tributarios nacional y municipal, baja interferencia del régimen sobre las decisiones de los agentes económicos, concordancia con los objetivos de crecimiento y estabilización económica y estabilidad relativa de las normas en el tiempo. Sus principales limitaciones radican en la existencia de sistemas inadecuados de tributación simplificada, deficiente mecanismo de imposición a las rentas de las personas, expansión de crédito fiscal ficticio, dependencia a las recaudaciones provenientes de los impuestos que gravan a los

hidrocarburos y una migración presente a impuestos indirectos, existencia de tributos de bajo potencial de recaudación y la existencia de impuestos en cascada que distorsionan la asignación de recursos”³.

En este contexto, los diferentes tipos de impuestos que ejercen presión en la recaudación tributaria y está en el producto nacional, son precisamente la descripción referente a estas variables económicas, el objeto de estudio que motiva la investigación de la incidencia del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en la recaudación tributaria, así como su funcionalidad en la regresividad y/o progresividad, equidad y/o inequidad tributaria.

1.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL

1.2.1. Delimitación Temporal

El periodo general de estudio del presente trabajo es a partir 1986-2012. Sin embargo, para fines relevantes, el periodo central de estudio es de **1997-2012**, debido a que responde a coyunturas de orden económico, político y social. En el ámbito de la administración tributaria, se registra dos actores económicos que se ejerce bajo dos modelos económicos “Economía de Libre Mercado y Economía Plural”. En este contexto, se divide en sub periodos para un análisis ampliado y relacional: el primer sub-periodo (1997-2004), caracterizado por una administración sumiso a la economía de libre mercado, que el objetivo principal es la no restricción a las decisiones económicas, en este sentido, la aplicación de impuestos está dentro de las políticas de estabilización y crecimiento económico, que significa incrementar los ingresos fiscales y reducir los gastos fiscales, y por otra parte, se tiene referencia de las legislaciones tributarias del sector hidrocarburífero que fueron distorsionadores de la actividad económica y el sub-periodo (2005-2012), caracterizado por la expansión sostenida de los ingresos tributarios, por efecto de la aplicación del impuesto directo a los hidrocarburos (IDH), Mayo de 2005 y otros impuesto como el impuesto a las transacciones

³ Análisis de Ingresos Tributarios (2009). Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.

financieras (ITF), Abril de 2004. Por otra parte, la dinámica de la economía nacional favoreció el crecimiento sostenido. Esta aseveración responde a una intervención del Estado en la economía. Sin embargo, los efectos directos de la intervención del Estado es el decrecimiento de la inversión privada, cambio de estructura productiva del sector formal al sector informal.

Por su parte, para un análisis completo se hace énfasis en el periodo 1985-1996, el cual se utiliza para complementar el estudio del comportamiento de las recaudaciones tributarias para el periodo 1997-2004. Por otra parte, la implantación de los paquetes económicos, para la estabilidad macroeconómica y los ajustes estructurales, como el control de la inflación, equilibrio de la balanza de pagos, ajuste fiscal (racionalización del gasto e incremento de los ingresos), la liberalización de los precios, la eliminación de los subsidios y las subvenciones, privatización de las empresas estratégicas y el fomento a las exportaciones vía depreciación del tipo de cambio real y nominal, para fines tributarios la aplicación de fundamentos de cálculo bajo los costos presuntos de operación minera, la venta pública de divisas libres de impuestos, impuestos a la gasolina, son características de dicho periodo.⁴

1.2.2. Delimitación Espacial

Se considera el estudio dentro del marco de la **Economía Fiscal** (a través del estudio de la política fiscal referente a los impuestos) y los ingresos fiscales referido a la categorización de la presión tributaria que ejerce cada tipo de impuesto y en especial el impuesto directo a los hidrocarburos, así como los principales impuestos indirectos.

⁴ Decreto Supremo N° 21060, de 29 de Agosto de 1985.

1.3. RESTRICCIÓN DE CATEGORÍAS Y VARIABLES ECONÓMICAS

| Categoría Económica | | Ingresos Fiscales |
|----------------------|----------------------|------------------------|
| Variable Dependiente | | Recaudación Tributaria |
| Variables | Impuestos Directos | IUE, RC-IVA, IDH e ITF |
| Independientes | Impuestos Indirectos | IVA, IT, ICE e IEHD |

1.4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.4.1. Proceso de la problemática vinculado a los impuestos y la recaudación tributaria

La lógica de la revolución económica social y del poder político, explican cambios de estructuras congruentes a la producción de bienes y/o servicios (materias primas) en el tiempo: primero, ex-ante de 1952 con una estructura económica minera por excelencia (privada); segundo, la revolución agraria y la significancia de cambios espaciales de producción (marcha hacia el oriente=revolución agro-industrial); tercero, la determinación de la vocación exportadora (1985) con la libre exportación e importación de bienes y/o servicios y la libertad económica (Decreto Supremo 21060), desarrollo del actor Agro-Industrial y cuarto, un nuevo modelo económico y de políticas públicas con objetivos supra de establecer un orden de intervencionismo del Estado (2006), restricción a las exportaciones de productos no tradicionales (seguridad alimentaria y abastecimiento interno), apoyo a los pequeños y medianos productores (soberanía alimentaria), la nacionalización de las principales empresas estratégicas (YPFB, ENTEL, ENDE, entre otros) y la estabilidad de precios, en efecto, estos antecedentes influyen en el comportamiento inestable de las recaudaciones tributarias interna y aduanera, asimismo, la sensibilidad muy alta a factores exógenos, como la crisis de la economía mundial a finales de la década de los 90` y principios de 2000 (crisis asiática, brasileña y argentina) y de 2008 con la crisis financiera internacional, a pesar de esa desfavorable escenario macroeconómico, se logra registrar

crecimiento positivo del PIB, exportaciones, e incremento de la demanda interna y la creciente inflación que es una variable de shock para la recaudación tributaria. El análisis de la estructura tributaria a través del desglose del tipo de impuestos es importante, debido a que representa implícitamente la progresividad o regresividad del sistema. Por otra parte, el estudio del sistema tributario por tipo de impuesto, da pautas de que los impuestos acompañan la evolución de sus bases imponibles y consecuentemente con el ritmo de la economía, tasa de crecimiento de la economía e inflación.

En este contexto, la dinámica de los ingresos tributarios responden a factores exógenos⁵, como resultado del buen entorno internacional de los precios de materias primas, mayor apertura de mercados, y sistémicos⁶, como el incremento de la demanda interna que permitió el crecimiento sostenido del PIB, así también, una política fiscal no restrictiva al sector real de la economía.

Por otra parte, los indicadores de productividad de los impuestos, presión tributaria, equidad impositiva son positivos. Asimismo, las recaudaciones Aduaneras han alcanzado cifras alentadoras, y la evasión tributaria crece al mismo ritmo. Sin embargo, referido a los impuestos y su contribución a los ingresos tributarios, muestra que existen variaciones positivas y negativas muy significativas por tipo y número de impuesto, en efecto, los impuestos indirectos se hacen más productivos respecto a los impuestos directos.

1.4.2. Identificación del problema

De acuerdo al punto anterior, se determina las siguientes interrogaciones, ¿La positividad de los indicadores de comportamiento por tipo y número de impuestos, es significancia de una menor o mayor dependencia de las recaudaciones provenientes de los impuestos indirectos respecto de los impuestos directos? y

⁵ Precios internacionales, demanda interna, economías a escala, etc.

⁶ Políticas Económicas en el ámbito monetaria, cambiaria, fiscal, de precios, renta y salarios, comercial y otros.

¿esa significancia es por una menor o mayor existencia de tributos de bajo potencial de recaudación?

En este sentido la interrogación general de la presente investigación es la siguiente: **¿Cuál es la participación e incidencia en la recaudación tributaria proveniente del Impuesto Directo a los Hidrocarburos?**

1.4.3. Causas del problema

Teniendo en consideración la interrogación anterior, se presenta dos escenarios como causas que podrían explicar el grado de incidencia de la recaudación tributaria por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos y respecto a los impuestos indirectos con los directos: primero, se observa inestabilidad de la recaudación tributaria por IDH, que a partir de 2005, la producción de hidrocarburos muestra tasas de crecimiento sostenidos, sin embargo, el comportamiento responde a factores de demanda externa y de los precios, por otra parte, los efectos positivos de las fórmulas de cálculo del precio del petróleo para los contratos de explotación de hidrocarburos en el mercado nacional contribuyeron a que los ingresos por este concepto no disminuyera de manera brusca como los precios internacionales (precio del WTI en 2009 a un promedio menor de 50% respecto al año anterior) y segundo, la implementación de nuevos tipos de impuestos refleja una política de restricción a la inversión privada, que es la fuente de ingresos para la economía nacional, por otra parte, el ITF tiene un comportamiento estacionario desde su aplicación, el IVA muestra una evolución inestable debido a factores internos como la crisis social, política, evasión y la pérdida del mercado Estadounidense, en efecto, se restringió la producción y exportación de manufacturas y productos industriales, en efecto, repercutió en la disminución de los ingreso tributarios por IUE (2010). Asimismo, la disminución de la demanda externa (Brasil) de hidrocarburos, repercutió en la reducción de venta de gas a dicho mercado, y la contracción de la producción de hidrocarburos y derivados, como resultado la disminución de ingresos tributarios por IEHD, por su parte, el RC-IVA es un

impuesto distorsionador, que en objetivo de controlar el IVA, resulta en efectos negativos para otros impuestos.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La dependencia influye como resultado en la inestabilidad de los ingresos tributarios que suele ser definida como una fluctuación sostenida de los indicadores tributarios de una economía nacional, sin embargo, los tipos de impuestos, en su evolución dependen de variables restrictos a comportamiento de regresores externos. Asimismo, esta dependencia explica la existencia de un sistema tributario regresivo, que es, la aplicación de impuestos a sectores con ingresos menores. Por otra parte, existen sectores que generan ingresos extraordinarios que aportan valores insignificantes a las recaudaciones tributarias.

1.5.1. Justificación Económica

Los ingresos fiscales por hidrocarburos y sobre todo el IDH se constituye en una fuente de la recaudación tributaria de importancia máxima. La generación de ingresos para el presupuesto nacional y correspondiente destino, dependen de la productividad de las regiones (por explotación de recursos naturales o desarrollo industrial).

Esta afirmación, es la concluyente de la localización de tipos de impuestos productivos. Por otra parte, las recaudaciones tributarias por hidrocarburos crecen a tasas superiores a los demás impuestos. La presión tributaria de esta fuente es rigurosa en la determinación del comportamiento de las recaudaciones tributarias.

Por otra parte, las recaudaciones por IVA (importaciones) es superior al domestico, debido al crecimiento de las importaciones de bienes manufacturados e industriales, asimismo, por la crónica estructuración de un aparato productivo en desarrollado.

En este sentido se realiza el análisis y descripción de los principales tipos de impuestos sujetos a variaciones de sus regresores y asimismo del comportamiento de la inflación y el producto.

1.5.2. Justificación Social

La localización de los impuestos productivos, genera desigualdades entre las regiones como consecuencia directa del incremento significativo de su producción y de la mayor incidencia en el total de los ingresos nacionales. Asimismo, la relación es congruente con el número de proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en cada una de las regiones (inequidad).

La distribución y destino de los recursos del IDH y otros determinado en el periodo 2005, se crea bajo un clima de crisis social y política, en efecto carece de criterios técnicos y de planificación Estatal.

1.5.3. Justificación Sectorial

Las recaudaciones tributarias son un capítulo de los ingresos fiscales, responde a un sistema tributario, que permita la existencia de una distribución equitativa de las obligaciones y la poca restricción a las decisiones económicas, asimismo, la eficiencia de la política fiscal para objetivos relacionados con la estabilización y el crecimiento.

Por otra parte, la implementación de nuevos tipos de impuestos refleja una política de restricción a la inversión privada, que es la fuente de ingresos para la economía nacional, en efecto, se reduce en la misma proporción las recaudaciones tributarias. Si la inversión del sector público se incrementa a razón de la restricción a la inversión privada, el resultado es la estabilización de los shocks negativos de nuevos impuestos.

1.5.4. Justificación Teórica

La investigación acerca de los tipos de impuestos, como el IDH es un área poco desarrollada en la literatura de los ingresos fiscales y su correspondencia con la dependencia creciente para una economía. En este sentido a través de la presente investigación se pretende desarrollar sustentos teóricos para explicar las recaudaciones fiscales como; elasticidad y variaciones de los ingresos tributarios, productividad de los impuestos, presión tributaria, equidad impositiva y progresividad en las recaudaciones tributarias para contrarrestar con los resultados empíricos mediante la utilización de modelos estadísticos o econométricos.

1.6. PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS

1.6.1. Objetivo General

El objetivo central de la presente investigación responde al problema planteado que es: **“Analizar la participación, dependencia e incidencia de los principales impuestos indirectos en la recaudación tributaria respecto a los impuestos directos, en especial del Impuesto Directo a los Hidrocarburos”**.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Analizar la recaudación tributaria y aduanera.
- Cuantificar la base tributaria.
- Describir y explicar el comportamiento de los principales impuestos indirectos (IVA, IT, ICE e IEHD).
- Describir y explicar el comportamiento de los principales impuestos directos (IUE; RC-IVA, IDH e ITF).
- Analizar la productividad de los principales impuestos (IVA, IT, IUE, RC-IVA).
- Cuantificar la presión tributaria de las recaudaciones tributarias con y sin IDH respecto al PIB.

- Medir la equidad tributaria con y sin IDH.
- Determinar la progresividad de los impuestos con y sin IDH.
- Contrastar empíricamente el IDH y su incidencia en la recaudación tributaria.

1.7. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS

1.7.1. Planteamiento de la Hipótesis de Trabajo

La hipótesis de investigación es la siguiente: **“La mayor participación e incidencia de los principales impuestos indirectos en la recaudación tributaria es significancia de una menor dependencia hacia los impuestos directos, en especial proveniente del Impuesto Directo a los Hidrocarburos”.**

1.7.2. Operacionalización de la Hipótesis

Define la relación existente de la variable dependiente con las cinco independientes y, la posición que ocupan, de acuerdo, al problema, las causas, los objetivos y la hipótesis de trabajo.

La primera función matemática muestra la relación directa con los ingresos tributarios con el crecimiento económico, inflación, tipos o número de impuestos, exportaciones e importaciones, como se detalla a continuación:

$$YT=f(\text{PIB}, \pi, Tt, X, M)$$

Donde: (PIB) es el Producto Interno Bruto, (π) Inflación, (Tt) Tipos o número de impuestos, (X) Exportaciones y (M) Importaciones.

Sin embargo, dado el objeto de estudio de la presente investigación, la función de la recaudación tributaria esta en relación e incidencia directa del número de tipos de impuestos y sus regresores (análisis de la variable agregada con sus regresores), como se detalla a continuación:

RT=f (Impuestos directos e indirectos)

1.8. METODOLOGÍA

1.8.1. Método de investigación

La presente investigación utiliza el método “**Análisis y Síntesis**”⁷; el primero hace referencia al proceso de identificación de cada una de las partes que caracteriza una realidad de esta forma se establece las relaciones causa-efecto. El segundo describe, la interrelación de los elementos que identifica el objeto con el problema de la investigación y permite explicar de manera general el comportamiento de las variables de estudio, de esta forma estos métodos permiten complementarse uno con otro.

Por otra parte, se utiliza el **Método Deductivo** (abstracción a partir de la observación), es interesante resaltar una distinción importante entre deductivismo y deducción. “La deducción, tanto si es axiomática como matemática, puede emplearse de manera que facilite el análisis estadístico y el contraste. Sin embargo, el deductivismo implica que la estadística y el conocimiento empírico son tan transitorios que no vale la pena y que un primer análisis deductivo puede proporcionar una mejor comprensión de un determinado fenómeno.”⁸

1.8.2. Tipo de investigación

El alcance de la presente investigación es de tipo **descriptiva** (por que delimita los hechos que conforman el problema de la investigación) y **explicativa** (a comprobar hipótesis causales - variables dependientes y sus resultados o hechos verificables-variables independientes); la asociación de las variables particulares

⁷ Sampieri, R, Fernández C. y Baptista, P (2006), Metodología de la Investigación, México, Mc Graw-Hill Interamericana. Pág. 75.

⁸ ROBERTO GÓMEZ LÓPEZ. “EVOLUCIÓN CIENTÍFICA Y METODOLÓGICA DE LA ECONOMÍA: Escuelas de Pensamiento”. Doctor en Economía (Dirección y Administración de Empresas)-Profesor de la UNED de MALAGA (Universidad Nacional de Educación a Distancia). Pág. 29

al problema económico y el comportamiento mismo de la categoría económica. Complementar que, se busca especificar las propiedades del fenómeno que es sometido a análisis, además de medir y evaluar diversos aspectos y componentes a investigar. Por otra parte, es retrospectivo, debido a que analiza el comportamiento que ha tenido las variables de estudio, y longitudinal por que el comportamiento de estas variables se mide en un determinado periodo y tiempo.

1.8.3. Fuentes de información

La Investigación cuenta con información de fuente secundaria nacional provenientes de indagaciones realizadas por instituciones públicas y privadas, nacionales (Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios) y extranjeros, como ser: la investigación documental; análisis de parámetros económicos fiscales y análisis de regresión, relacional y correlacional.

1.8.4. Procesamiento de datos

Como instrumento de análisis y construcción de información se utiliza la información de series de tiempo, el uso de instrumentos estadísticos de cualificación como tendencias, gráficos, promedios, porcentajes para determinar la eficiencia y estado de los impuestos, asimismo, la elasticidad, equidad, presión tributaria y el grado de ingresos provenientes del IDH y de otros impuestos medida por la progresividad y regresividad del sistema.

La aproximación inicial planteada, tiene la finalidad de contribuir a un mejor conocimiento y consolidar los términos del debate y la acción en torno al tema investigado, por otra parte, no se pretende generar un análisis concluyente o definitivo.

En este sentido, con la Información tabulada y ordenada se procede a utilizar un **modelo Econométrico** con el propósito de **demostrar la Hipótesis**

planteada.⁹ Asimismo, se efectuará de manera ampliada con todos los test necesarios y suficientes, para una correcta interpretación.

⁹ Se realiza la correlación de datos por técnicas econométricas para determinar el impacto de los principales impuestos directos e indirectos, que permiten cuantificar la magnitud del efecto e implicancia para las recaudaciones tributarias.

CAPITULO II – MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

2.1. LOS TRIBUTOS

- “Son prestaciones en dinero que el Estado exige, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público y, en su caso, para el cumplimiento de otros fines de interés general. Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales”.¹⁰
- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independientemente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

2.1.1. Delimitación Temporal

Al considerar los ingresos del Estado, se tiene la ocasión de señalar divergencias que se advierten en el campo doctrinal con respecto a su clasificación, los diversos criterios elegidos al efecto; refiriéndose a todo lo relacionado a Impuesto, Tasa, Contribuciones Especiales y Patentes Municipales.

2.1.1.1. Definición de impuestos

Dentro de aquellos tipos de tributos, el impuesto podría ser considerado el de mayor importancia, tanto por su potencial recaudatorio como porque es el que guarda mayor afinidad con la utilización de la tributación como instrumento al servicio de otros objetivos que no sean los estrictamente financieros.

Se podría distinguir el impuesto de los demás tipos de tributo, en que es el único que se hace exigible por una situación, el hecho generador, que es independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

¹⁰ CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

La definición de impuesto contiene muchos elementos, y por lo tanto pueden existir diversas definiciones sobre el mismo. Entre las principales definiciones están las siguientes:

- Eherberg: “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”¹¹.

Una vez que se han visto los elementos que integran al impuesto, éste se puede definir como “la aportación coercitiva que los particulares hacen al sector público, sin especificación concreta de las contraprestaciones que deberán recibir”. Es decir, los impuestos son recursos que los sujetos pasivos otorgan al sector público para financiar el gasto público; sin embargo, dentro de esta transferencia no se especifica que los recursos regresarán al sujeto en la forma de servicios públicos u otra forma. Esto es así porque los recursos obtenidos por el sector público sirven para muchos fines, siendo uno de los más importantes, para el caso de Bolivia, la redistribución del ingreso a través de diversas vías como p. ej. a través de los programas de desarrollo social.

2.1.1.2. Elementos del impuesto

Los elementos más importantes del impuesto son: el sujeto, el objeto, la fuente, la base y la cuota. A continuación se especifican cada uno de éstos:

- **El sujeto activo** es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. De tal forma que en Bolivia los sujetos activos son: la Administración Tributaria, los estados y los municipios dispuestas por Ley.

¹¹ Flores Zavala, Ernesto. “Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas”, Ed. México D.F. 1946, p. 33.

- **El sujeto pasivo** es toda persona natural o jurídica que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes. Sin embargo, hay que hacer notar una diferencia entre el sujeto pasivo del impuesto y el sujeto pagador del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos. El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el sujeto pagador del impuesto es quien realmente paga el impuesto.
- **Objeto.** Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.
- **Fuente.** Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. De tal forma las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.
- **Base.** Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.
- **Cuota.** Es la cantidad que debe ingresar el sujeto pasivo por la realización del hecho imponible de un tributo, de acuerdo con la aplicación de los elementos de cuantificación previstos en la normativa del tributo. La cuota tributaria es el componente necesario y esencial de la deuda tributaria. Esta deuda estará formada junto a la cuota por algunos elementos de contenido accidental o eventual, como son intereses de demora y distintos tipos de recargos derivadas de algún incumplimiento por el sujeto pasivo.

2.1.1.3. Fines y efectos de los Impuesto

a) Función de los Impuestos.

Los impuestos tienen en el sistema económico gran importancia debido a que a través de éstos se pueden alcanzar diversos objetivos como ser:

- *Mejorar la eficiencia económica.* Otro punto fundamental para el sistema impositivo es lograr la eficiencia económica; esto se logra si se pueden corregir ciertas fallas del mercado como lo son p. ej. las externalidades.
- *Proteccionistas.* Los impuestos, por otra parte, pueden tener fines proteccionistas a fin de proteger a algún sector muy importante de la nación, como puede ser por ejemplo alguna industria nacional, el comercio exterior o interior, la agricultura, etc.
- *De fomento y desarrollo económico.* Los impuestos por otra parte tienen un papel fundamental en el desarrollo económico del país o de alguna región en particular. Esto se logra a través de los recursos que se obtienen, los cuales se pueden destinar por ejemplo a fomentar a algún sector económico en particular, por ejemplo a través de un impuesto sobre el consumo de gasolina mediante el cual se pretenda financiar la construcción de carreteras.

Por otra parte podemos ver que los impuestos pueden tener fines fiscales y extra fiscales. Los fines fiscales hacen referencia a la obtención de recursos que el Sector Público necesita para cubrir las necesidades financieras, mientras que los fines extra fiscales se refieren a la producción de ciertos efectos que pueden ser económicos, sociales, culturales, políticos, etc.

b) Efectos de los impuestos.

En esta sección se revisan algunas de las consecuencias que pueden originar el pago de los impuestos sobre el campo económico.

Repercusión. La repercusión se puede dividir en tres partes: percusión, traslación e incidencia. La percusión se refiere a la obligación legal del sujeto pasivo de pagar el impuesto. La traslación se refiere al hecho de pasar el impuesto a otras personas, y la incidencia se refiere a la persona que tiene que pagar realmente el impuesto, no importa que ésta no tenga la obligación legal de hacerlo.

Pero además hay que considerar otros aspectos. En primer lugar, la repercusión se puede dar o no, esto depende del tipo de impuesto que se aplique por ejemplo, un impuesto sobre las utilidades de las empresas, en este caso no es posible que se presente la repercusión, sin embargo, sucede lo contrario en el impuesto sobre el valor agregado.

Por otra parte, se debe considerar también la influencia de la elasticidad de la demanda sobre la repercusión. En este caso se puede ver cómo, por ejemplo, los productos de primera necesidad y los productos de gran lujo tienen siempre más o menos la misma demanda, los primeros por qué no se puede prescindir de ellos, los segundos por que los individuos que los quieren están en condiciones de pagar cualquier precio por ellos. En estas condiciones es muy sencillo repercutir el impuesto, dado que de cualquier forma la demanda no variará.

Difusión, una vez que termina el fenómeno de la repercusión se presenta el de la difusión. Este se caracteriza por que la persona que debe pagar finalmente el impuesto ve reducida su capacidad adquisitiva en la misma proporción del impuesto pagado, sin embargo, esto genera un proceso en el que esta persona deja de adquirir ciertos productos o reduce su demanda, por lo tanto sus

proveedores se verán afectados por esta reducción en sus ventas y a su vez tendrán que reducir sus compras, y así sucesivamente.

Absorción, puede existir la posibilidad de que el sujeto pasivo traslade el impuesto, sin embargo, no lo hace porque su idea es pagarlo. No obstante, para que pueda pagarlo decide o bien aumentar la producción, disminuir el capital y el trabajo empleados, o en última instancia implementar algún tipo de innovación tecnológica que permita disminuir los costos.

Evasión, la evasión es el acto de evitar el pago de un impuesto. A diferencia de lo que sucede con la repercusión en donde el impuesto se traslada, en el caso de la evasión simplemente nunca se paga porque nadie cubre ese pago.

La evasión puede ser de dos tipos: legal e ilegal. La evasión legal consiste en evitar el pago del impuesto mediante procedimientos legales, por ejemplo, al dejar de comprar una mercancía a la cual se le acaba de implementar un impuesto; en este caso el impuesto no se paga porque simplemente se ha dejado de comprar el bien.

La evasión ilegal es aquella en la cual se deja de pagar el impuesto mediante actos violatorios de las normas legales, por ejemplo, la ocultación de ingresos, la omisión en la expedición de facturas, contrabando, etc.

La evasión fiscal se puede dar por muchas razones, entre las principales se encuentran:

- Ignorancia sobre los fines de los impuestos
- Servicios públicos prestados en forma defectuosa e ineficiente
- Por la falta de una contraprestación por los impuestos que se pagan
- Muchas veces se considera que el pago de impuestos sólo sirve para contribuir al enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos.

2.1.2. Principios de la imposición

El estudio del impuesto, como fuente de ingreso del Estado, se ve reflejado en cómo funciona el Sistema Tributario y en la capacidad para lograr eficiencias equidad y justicia. Así mismo, el mejor Sistema Tributario no debe interferir, en la eficiencia económica ni distorsionar la asignación de recursos a demás, puede corregir algún fallo del mercado¹².

Según Stiglitz son cinco propiedades que debe cumplir un Sistema Tributario para disminuir la controversia que generan los impuestos:

1. Eficiencia económica: no debe interferir en la asignación eficiente de los recursos.
2. Sencillez administrativa: debe ser fácil y relativamente barato de administrar.
3. Flexibilidad: debe ser capaz de responder fácilmente (en algunos casos automáticamente) a los cambios de las circunstancias económicas.
4. Responsabilidad política: debe diseñarse de tal forma que cada individuo pueda averiguar qué está pagando y saber en qué medida el sistema refleja sus referencias.
5. Justicia: debe ser justo en la manera de tratar a los diferentes individuos.

a) La Eficiencia Económica

El Sistema Tributario no debe interferir en la asignación eficiente de los recursos, sin embargo los impuestos influyen en las decisiones relacionadas en la asignación de recursos. Todo Sistema tributario influye en la conducta de las personas.

¹² Musgrave (Teoría de la Tributación) /Charles M. Allan “La teoría de la tributación”.

Algunos Impuestos crean distorsiones. Un impuesto es no distorsionado, si y solo sí, no puede hacer nada para alterar las obligaciones fiscales del contribuyente.

Además un impuesto puede alterar el equilibrio de la economía cuando influye la distribución y a veces tiene consecuencias distintas a las trazadas por legislación.

La economía no se ajusta instantáneamente a un nuevo impuesto, pero pueden sus efectos incluso antes de que se establezcan legalmente, simplemente por el hecho de anunciarse.

Un buen sistema fiscal debe estar diseñado de forma que satisfaga los requisitos de equidad en la distribución de la carga tributaria, eficiencia en el uso de los recursos, objetivos en políticas macroeconómicas y facilidad de administración.

2.1.3. Clasificación de los impuestos

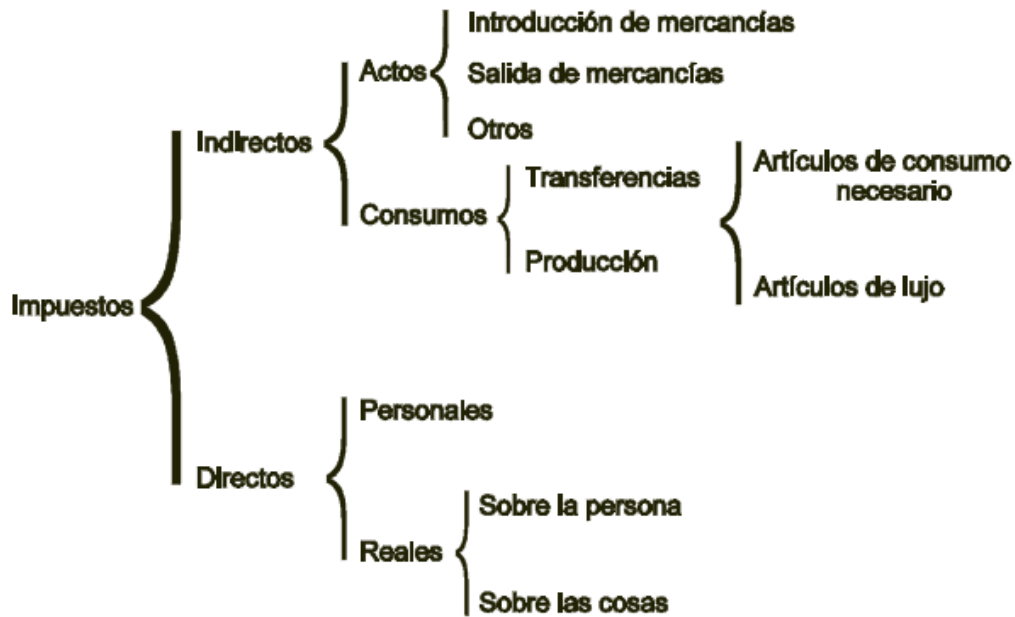
Existen significativas cantidades de clasificaciones de impuestos las cuales pueden resumirse de acuerdo al siguiente detalle: a) Ordinarios y Extraordinarios, b) Reales y Personales, c) Fijos, Proporcionales, Progresivos y Regresivos, d) Directos e Indirectos.

a) Impuestos directos e Impuestos indirectos

Los impuestos directos son aquellos que gravan al ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan en forma directa al sujeto del impuesto, por lo tanto no es posible que se presente el fenómeno de la traslación. De acuerdo al criterio de la repercusión, el legislador se propone alcanzar al verdadero contribuyente suprimiendo a todo tipo de intermediarios entre el pagador y el fisco.

Los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo, por lo tanto su principal característica es que son trasladables hasta el consumidor final. Los impuestos indirectos pueden ser de dos tipos:

- Multifásicos. Gravan todas las etapas del proceso de compra-venta.
- Monofásicos. Gravan solamente una etapa del proceso. Éstos a su vez se subdividen en impuestos al valor total de las ventas y en impuestos al valor agregado.



Fuente: Ernesto Flores, 1972

b) Reales y Personales

En los Impuestos Reales no toma en cuenta la situación personal del contribuyente. Un claro ejemplo de esto son los impuestos a los consumos, donde no se tiene en cuenta la capacidad contributiva del sujeto adquirente de los bienes gravados.

Son Personales los impuestos cuyas leyes determinan a la persona del contribuyente junto al aspecto objetivo, es decir procuran determinar la capacidad contributiva de las personas físicas discriminando circunstancias económicas personales del contribuyente (cargas de familia, etc.).

c) Ordinarios y Extraordinarios

Los impuestos Ordinarios son aquellos impuestos que han sido incorporados al sistema tributario de un país en forma permanente, es decir, sin establecer con precisión la fecha de suspensión de los mismos. En cambio los Impuestos extraordinarios, son aquellos impuestos que no son incorporados al sistema tributario en forma definitiva, sino que se establecen por un tiempo determinado.

d) Fijos, Proporcionales, Progresivos y Regresivos

Los Impuestos Fijos son aquellos que se establecen en una suma invariable cualquiera que fuera el monto de la riqueza involucrada en este. También incluye la categoría de graduales, que son aquellos que varían en relación con la graduación de la base imponible.

En relación a la denominación de Impuestos Proporcionales podemos definirlos cuando se mantiene una relación constante entre el impuesto y el valor de la riqueza gravada.

Los impuestos regresivos son aquellos que se cobran a todos por igual; es decir: la tarifa pagada no guarda relación con la capacidad económica de una persona, por lo tanto, una persona pobre y una persona adinerada pagarán la misma cantidad de dinero por el impuesto. Lo anterior implica que la cantidad de plata que debe pagar el pobre por este impuesto es mayor en proporción a su ingreso que la que debe pagar la persona adinerada y afectará, por consiguiente, más fuertemente su economía personal.

Los impuestos progresivos, por el contrario, sí tienen en cuenta la capacidad económica de una persona o empresa. Con este tipo de impuestos los pobres pagan menos cantidad de dinero que las personas adineradas; es decir, a medida que la capacidad económica de una persona o empresa aumenta, la cantidad de

dinero que ésta debe pagar por el impuesto también aumenta. Los impuestos progresivos buscan que tanto un pobre como una persona adinerada paguen una cantidad proporcional a su ingreso. Con esto, los gobiernos buscan redistribuir la riqueza y aportar un mayor beneficio a los menos favorecidos.

Los impuestos indirectos suelen ser regresivos y los directos progresivos. Estos últimos se calculan principalmente sobre la renta (ingresos) o enriquecimiento de una persona, o las ganancias de una empresa.

e) Impuestos Distorsionadores y no Distorsionadores

Impuestos neutrales o no distorsionadores: el contribuyente no puede hacer nada por alterar su obligación tributaria, no tiene forma de minorarla o quedar exento de la misma. Son impuestos que dependen de características inalterables de los individuos como pudieran ser la edad y el sexo. Son impuestos también denominados de cuantía fija. Un ejemplo de este tipo de impuestos es el impuesto de capitación que es un impuesto individual que es independiente de la renta o del patrimonio del sujeto.

Los impuestos no distorsionadores pueden provocar efectos renta, es decir, modificaciones en la cantidad de bienes demandados debido a la variación del ingreso real de consumidor, a la alteración de su renta disponible para el consumo.

Impuestos distorsionadores: su devengo y liquidación dependen de características que el individuo (sujeto pasivo) puede alterar. Por tanto, pueden inducir modificaciones en la conducta para minorar el impuesto o para evitarlo, de ahí, la calificación de distorsionadores. Los impuestos sobre el consumo, sobre la producción o sobre la renta personal, son impuestos distorsionadores.

Además de provocar efectos renta, genera, asimismo, efectos sustitución. El efecto sustitución supone el cambio en la cantidad demandada debido al cambio en los precios relativos de los bienes; el impuesto encarece o abarata unos bienes con relación a otros, con lo cual altera las pautas de consumo de esos bienes. En una situación competitiva, al modificar las condiciones de equilibrio eficiente (la valoración marginal agregada del consumo se iguala al coste marginal agregado de su producción, $\Sigma RMS = \Sigma RMT$), la imposición deriva en un coste de eficiencia o exceso de gravamen.

El exceso de gravamen lo podemos conceptualizar como la reducción de las rentas reales del sector privado en cuantía mayor de la imprescindible para la financiación de las cargas públicas, como consecuencia de la alteración provocada por el impuesto en la conducta de los agentes económicos. Una forma de estimar este exceso de gravamen, o pérdida irrecuperable de eficiencia, es mediante la diferencia de entre los excedentes del consumidor y del productor antes y después de la introducción del impuesto.

f) Impuestos Correctores

Son aquellos que se utilizan para corregir algún fallo del mercado, por lo cual posibilitan la mejora de la eficiencia en la asignación de los recursos. Este sería el caso de los impuestos pigouvianos que pretenden incorporar el coste social de las externalidades negativas al precio de los bienes, de modo que los precios se igualen a sus costes marginales sociales (impuestos ecológicos y similares).

2.2. TASA

La tasa es el tributo exigible por la prestación efectiva o potencial (en el sentido de que si el servicio está puesto a disposición, su no utilización no exime del pago), de un servicio individualizado hacia el contribuyente. El ser obligatorio su pago por mandato legal y tener carácter coercitivo, permite diferenciarla de lo que cabría considerar un precio. Generalmente se sostiene que el producto de su

recaudación tiene que estar en alguna forma vinculado al financiamiento del servicio que la causa.

2.3. CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Se acostumbra a considerar como contribución especial, aquel tributo cuya obligación de pago se deriva de la obtención de beneficios especiales individualizados de la realización de obras públicas, prestaciones sociales y otras actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. Podrían considerarse dentro de esta categoría las contribuciones tales como las contribuciones de mejora, las contribuciones para la seguridad y la previsión social.

2.4. PATENTES MUNICIPALES

La Patente Municipal es por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas, entre ellas tenemos: Patentes de Funcionamiento Anual y Eventual, Patente a la Publicidad y Propaganda, Patente a los Espectáculos y Recreaciones Públicas, éstas patentes están determinadas en función a la superficie, ubicación y actividad económica. La ubicación y dimensión del negocio determina la patente por el tipo de actividad económica.

2.5. REGALÍAS Y PATENTES POR LA EXPORTACIÓN DE RR.NN.

De inicio, es importante hacer notar que existen diferentes visiones respecto a la caracterización de estos ingresos para el Estado; por un lado existe la visión de que estos no constituyen tributos ya que representan “derechos” que cobra un Estado por la “utilización” de sus recursos naturales y por ende no satisfacen los parámetros anteriormente mencionados para ser calificados como “Tributos”; por otro lado, existe la visión de que estos ingresos gubernamentales son obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio impone y por tanto estas constituyen un tipo de Impuesto (Impuestos a la Producción o Explotación

de Recursos Naturales) o inclusive una cuarta clasificación de tributos (además de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales). Su participación en las recaudaciones del Estado es importante y por ende es componente substancial de las relaciones fiscales intergubernamentales.

2.6. NOCIONES HISTÓRICAS SOBRE EL TRIBUTO

La Biblia decía que debía apartarse un diezmo de las cosechas para fines distributivos y mantener a los sacerdotes. En la Edad Media, los individuos prestaban servicios directamente a los señores feudales; si bien no se pagaba en dinero, se trataba de impuestos.

Si bien la gente no está obligada a prestar servicios sino a dar dinero, los impuestos encubren unas relaciones entre el Estado y el individuo similares a las mencionadas.

Existen 2 distinciones fundamentales entre los tributos feudales y los impuestos modernos. En los tributos feudales los individuos no podían abandonar su feudo (sin permiso de su señor). Actualmente pueden elegir donde vivir y, por lo tanto, la jurisdicción donde pagarán sus impuestos. En el sistema tributario moderno sólo se les obliga a compartir con el Estado lo que reciben por su trabajo (o lo que generan con su inversión o lo que gastan). Pueden decidir pagar menos si están dispuestos a trabajar menos y recibir menos.

En EEUU, el temor a que pudiera abusarse del poder recaudador indujo a establecer ciertas restricciones constitucionales sobre el tipo de impuesto que podía establecerse, como la clausula de la uniformidad y la clausula de la proporcionalidad (por ej: prohibió los impuestos a las exportaciones). Tampoco se establecerían impuestos discriminatorios. Así, el Estado central no podía establecer un impuesto sobre la renta.¹³

¹³ Joseph Stiglitz. "La economía del Sector Publico". Segunda Edición. Pág. 426

2.7. ILÍCITOS TRIBUTARIOS

Es la trasgresión o violación de la ley, en muchos casos es resultado de la intencionalidad de sujeto, por Ej., efectuar un pago de menos de un tributo, como en el caso de una defraudación, en otros, puede ser ocasionado por una infracción culposa, es decir, producto de un error, de una equivocación. Esta diferencia es importante sobre todo para la calificación del ilícito. Esta diferenciación es la base para clasificar el ilícito contravenciones y delitos.¹⁴

Son responsables directos del ilícito tributario, las personas naturales o jurídicas que cometan las contravenciones o delitos previstos en este Código, disposiciones legales tributarias especiales o disposiciones reglamentarias. De la comisión de contravenciones tributarias surge la responsabilidad por el pago de la deuda tributaria y/o por las sanciones que correspondan, las que serán establecidas conforme a los procedimientos del presente Código. De la comisión de un delito tributario, que tiene carácter personal, surgen dos responsabilidades: una penal tributaria y otra civil.

2.7.1. Contravenciones tributarias

Son contravenciones tributarias:

1. Omisión de inscripción en los registros tributarios.
2. No omisión de factura, nota fiscal o documento equivalente.
3. Omisión de pago.
4. Contrabando, cuando se refiere a último párrafo del art. 181 señala que cuando la mercancía objeto de contrabando sea igual o menor a Ufv's 10000, la conducta será considerada contravención.
5. Incumplimiento de otros deberes formales.
6. Las establecidas en leyes especiales.

¹⁴ Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, en su Artículo 148.

2.7.2. Delitos tributarios

Los delitos constituyen la trasgresión más evidente de la norma tributaria, en la que generalmente está presente la intencionalidad, es decir, una actitud dudosa en el manejo de los hechos tributarios, contrabando. Aunque este último es del campo estrictamente aduanero.

Los mismos se clasifican en:

- 1) Defraudación tributaria
- 2) Defraudación aduanera
- 3) Instigación pública a no pagar
- 4) Violación de precintos y otros controles tributarios
- 5) Contrabando
- 6) Otros delitos aduaneros tipificados en leyes especiales

2.7.3. Productividad

La productividad mide el grado de rendimiento de los impuestos a través de la relación entre la recaudación, Base Imponible Teórica y Alícuota de cada impuesto. Este indicador se obtiene según la siguiente fórmula:¹⁵

$$\text{Productividad } Ti = \frac{RTi}{BIi * ti\%}$$

Donde:

RTi: es la Recaudación Total del impuesto i.

BIi: su Base Imponible teórica y;

t%: la alícuota.

¹⁵ Viceministerio de Política Tributaria-Dirección General de Estudios Tributarios. "Análisis de Ingresos Tributarios 2008".

Esta medida nos indica cuáles son los impuestos más productivos; es decir si la productividad es 1, el impuesto es totalmente productivo. Es decir, no existiría evasión en la recaudación de los mismos.

2.7.4. Presión tributaria

O presión fiscal es un término económico para referirse al porcentaje de los ingresos que los particulares deben aportar al Estado en concepto de impuestos. De ese modo, la presión tributaria de un país es el porcentaje del PIB recaudado por el Estado por impuestos. La presión tributaria se mide según el pago efectivo de impuestos y no según el monto nominal que figura en las leyes, de tal modo que, a mayor evasión impositiva menor presión, aunque formalmente las tasas impositivas puedan ser altas. De hecho en países con alta tasa de evasión, el Estado usualmente eleva la presión impositiva sobre los habitantes con menos posibilidades de evasión, usualmente los consumidores.¹⁶

En general puede decirse que en las economías desarrolladas, la presión tributaria total se ubica por encima del 30% y hasta el 50% en países como Suecia.

La presión tributaria se mide por la siguiente ecuación:

$$PTi = \frac{RTi}{BIi} * 100$$

Donde:

PTi: es la Presión tributaria por impuesto i,

RTi: es la recaudación total por impuesto i,

BIi: es la Base Imponible efectiva del impuesto i.

¹⁶ Op cit

Por otra parte una medida alternativa es medir respecto al PIB:

$$PTi = \frac{RTi}{PIB} * 100$$

Donde:

PTi: es la Presión tributaria por impuesto i,

RTi: es la recaudación total por impuesto i,

PIB: es el producto interno bruto.

2.7.5. Equidad tributaria

Para el cálculo de la equidad se toma en cuenta la recaudación, tanto de impuestos indirectos como de directos bajo la siguiente fórmula: ¹⁷

$$E = \frac{RID}{RT} * 100$$

Donde:

E: es el indicador de equidad tributaria,

RID: es la Recaudación total de Impuestos Directos

RT: es la Recaudación Tributaria total

Este indicador muestra el hecho de que un sistema tributario tiende a ser más equitativo si su mayor nivel de recaudación se obtiene de impuestos directos, porque gravan a los ingresos y patrimonios de las personas, empresas, sociedades, etc. Mientras más bajo es este ratio la importancia de los impuestos directos es menor; por lo tanto existe mayor inequidad en la distribución de los impuestos. Un sistema impositivo equitativo será aquél donde el indicador de equidad tienda a uno.

¹⁷ Op cit

2.7.6. Progresividad de los impuestos

La progresividad de los impuestos mide la equidad tributaria, si el sistema tributario es inequitativo.¹⁸

Para la medida de la progresividad se plantea un análisis a partir del uso de distintos indicadores de distribución, igualdad y equidad: Curva de Lorenz (CL) y los índices de Gini, Theil y Atkinson: la curva de Lorenz muestra la progresividad impositiva del sistema tributario dividiendo la población y la recaudación en deciles, en tanto que los índices de Gini, Theil y Atkinson muestran los grados de igualdad de distribución de los impuestos. Por otra parte, si la curva de Lorenz tiene la forma de una línea de 45 grados, entonces cada decil de la población estaría pagando una proporción igual a la de sus ingresos.

2.7.7. Incidencia fiscal

La incidencia fiscal puede referirse al pagador final de un impuesto, es decir a quien le recae el impuesto. Así, si un gobierno incrementa el impuesto sobre el petróleo, las compañías petrolíferas pueden absorberlo si la competencia es intensa, o en su defecto pueden transferirlo directamente a los conductores privados.

A nivel agregado, el concepto de incidencia fiscal se emplea en ciencia política y sociología para analizar el nivel de recursos extraído de cada estrato social de ingresos, con el fin de describir cómo está distribuida la carga fiscal entre las clases sociales. Esto permite derivar algunas inferencias sobre la naturaleza progresiva del sistema fiscal, de acuerdo a principios de equidad vertical.

¹⁸ Op cit

2.8. SISTEMA TRIBUTARIO EN BOLIVIA

En Bolivia, Musgrave (1977), fue uno de los principales impulsores de la reforma impositiva. Su estudio se basó fundamentalmente en las características tributarias de Bolivia en la década de los 70. El estudio abarcó 8 años y se centró en los principales impuestos de ese periodo, análisis realizado bajo la clasificación de Impuestos Directos (que gravan directamente a los individuos y a las empresas) o Indirectos (que gravan a los bienes y servicios, gasto o consumo).

Este informe dio lugar a muchos estudios posteriores orientados a conseguir que la Política Tributaria sea considerada como parte orgánica de una estructura global de desarrollo y por lo tanto, orientada a la planificación de la Reforma Tributaria boliviana, que debería contemplar, por un lado, las modificaciones meramente técnicas de las disposiciones legales y por otro lado la reestructuración total del sistema tributario, que sirvieron de sustento a la Ley de Reforma Tributaria (1986), promocionada fundamentalmente por UDAPE¹⁹.

Cabe recalcar que todos estos estudios fueron determinados por una crisis económica sin precedentes, que durante los años 80 llevó a que en los países en desarrollo los déficit fiscales del sector público aumentaran a niveles insostenibles, siendo una de las causas el excesivo endeudamiento externo y el incremento acelerado de las tasas interés, que elevaron el costo del servicio a la deuda, con graves repercusiones sobre las finanzas públicas y el manejo de las políticas económicas.

Como describió Otálora (2001), antes de la reforma -además del problema inflacionario existieron otras causas para la caída de las recaudaciones de esos años, como: la multiplicidad de impuestos, impuestos que tenían excesiva complejidad, una gran variedad de impuestos de bajo rendimiento, normas legales dispersas (cerca de 400), mecanismos administrativos deficientes, la existencia de

¹⁹ Otálora, C. Lineamientos para una Reforma tributaria Integral. Unidad de Análisis de Políticas Económicas UDAPE, 1-18. La Paz 1985.

rentas destinadas con afectación específica, un sistema tributario inelástico y niveles elevados de evasión y de elusión.

Estas condiciones obligaron a Bolivia a adoptar -como parte de su objetivo de lograr el equilibrio de las variables macroeconómicas básicas- la denominada Nueva Política Económica (NPE) financiada por organismos multilaterales de crédito. La NPE estableció un Programa de Estabilización y Ajuste destinado a corregir la situación que se experimentaba en esos años. Este programa estaba basado en los principios de una economía con libertad de precios y apertura de mercado. También liberalizó las tasas de interés y estableció originalmente un sistema de flotación controlada del tipo de cambio.

Bajo estas medidas el gobierno redujo drásticamente el financiamiento inflacionario del déficit fiscal, incrementando los recursos financieros del Tesoro General de la Nación a través de la elevación de los precios de los hidrocarburos, cuyos excedentes eran transferidos diariamente por YPFB al Tesoro General de la Nación (TGN) para generar fondos que permitieran al Estado implementar una reforma tributaria que generara recursos de largo plazo pero sobretodo no inflacionarios.

a) Primera reforma, Ley N° 843

La Reforma Tributaria en Bolivia fue implementada con la Ley N° 843 de 20 de mayo del 1986, fundamentalmente concebida para incrementar las recaudaciones a través de una base impositiva más amplia y la reducción de las exenciones para de esta manera contar con un sistema tributario simple y fácil de administrar²⁰, los componentes más importantes de la reforma tributaria de 1986 fueron primordialmente dos: una base tributaria amplia e impuestos de fácil administración.

²⁰ Cossío M. F: Y Delgadillo, M. F. (1994 Noviembre). Estimación de la Evasión en el 87 Impuesto al Valor Agregado (IVA). Análisis Económico 94 UDAPE (9), 89-112.

La reforma contemplaba seis impuestos de carácter permanente y uno transitorio determinado como Impuesto Especial a la Regularización Impositiva, una especie de amnistía tributaria para las personas naturales (IRPPB) y jurídicas (IRPE) propietarias de bienes. Este fue el impuesto que articuló el anterior sistema tributario con el nuevo.

El sistema tributario boliviano estaba compuesto por pocos impuestos que de manera preponderante gravaban al consumo. Criterio compartido por García, que establece que lamentablemente esta primera estructura dejó de lado la tributación sobre la renta, por considerar que ella requería de un manejo administrativo más eficiente y que además significaba una participación más efectiva por parte de los sujetos pasivos, sobretudo en el manejo contable que permita establecer la utilidad neta sujeta a tributación. Hecho que dejó a Bolivia sin impuesto a la renta por un poco más de 8 años.

La estructura tributaria instaurada por la Ley N° 843 fundamentalmente se basó en: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA), el Impuesto a la Renta Presunta de Empresas (IRPE) y a los Propietarios de Bienes (IRPPB), el Impuesto a las Transacciones (IT) y el Impuesto a los Consumos Específicos (ICE). Estableciéndose de forma paralela Regímenes Especiales; uno para los vivanderos, artesanos y minoristas denominado Régimen Simplificado (RTS); otro para los transportistas del servicio público, denominado Régimen Integrado (STI) y un impuesto a la Propiedad Rural denominado (IPR).

b) Segunda Reforma. Ley N° 1606

Casi diez años después de la primera reforma, Bolivia volvió a modificar su estructura tributaria, esta vez basada en la Ley 1606 (1994), que realizó modificaciones importantes a la Ley 843, llenando vacíos existentes en la base

tributaria. Fue a partir de este momento que se incorpora dentro de la estructura el impuesto a los ingresos, aunque de forma parcial ya que solamente alcanzaba a las personas jurídicas. Y si bien existió un gran cambio en la estructura, este a su vez fue acompañado por otros no tan significativos ya que solamente se modificaron, sustituyeron e incorporaron algunos artículos e incisos a los impuestos ya existentes, donde no se modificó las bases imponibles de estos; y la reforma básicamente se orientó a una mayor recaudación, como con la creación del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes (TGB) en 1987, Impuesto a los Viajes al Exterior (IVE) en 1990.

Ley N° 1606 del 22 de Diciembre de 1994, con la creación del Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) en sustitución del Impuesto a la Renta Presunta de Empresas (IRPE), el Impuesto a la Propiedad de Inmuebles y Vehículos en remplazo del Impuesto a la Renta Presunta de Propietarios de Bienes (IRPPB), con la creación del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados (IEHD) y, finalmente, con la modificación del Impuesto a la Propiedad Rural por el Régimen Agropecuario Unificado (RAU). La Ley N° 1606, significó un cambio positivo que permitió que el sistema tributario boliviano se adecuara a la realidad que Bolivia había alcanzado con la suscripción de convenios para evitar la doble tributación internacional de los impuestos sobre la renta y el patrimonio. Pero al mismo tiempo introdujo aspectos negativos, al permitir que el Poder Ejecutivo pudiera fijar montos mínimos para el pago del IVA y del IUE sobre los cuales actualmente se basa la tributación de sector informal, dándole una categoría de legal a la informalidad.

Es así que dichos cambios (que además elevaron las alícuotas del IVA del 10% al 13% y del IT del 1% al 3%), han dado lugar a que la tributación interna en Bolivia, tenga en la actualidad, una incidencia tributaria elevada, que supera en muchos casos el 30%, aplicable solo al sector formal de la economía, mientras que el sector informal, que representa más del 50% de la economía, tiene una incidencia tributaria efectiva casi inexistente, lo que da lugar a que estos cambios, favorecen

el crecimiento del sector informal, al permitirle mayor competitividad a costa de los impuestos que deberían pagar al Estado.

2.8.1. Impuestos Mineros e Hidrocarburíferos

Con la Reforma Tributaria de 1986 (Ley N° 843), los Sectores de Minería, Hidrocarburos y Electricidad mantenían regímenes tributarios especiales, fundamentalmente basados en sistemas de Regalías.

2.8.1.1. Régimen Tributario Minero

La minería ha sido gravada de varias formas desde mucho antes de la Ley N° 843, donde fundamentalmente regia como única carga las regalías mineras, que era un gravamen que incluía muchos tributos, de imposición tanto a la renta como al consumo, ya que en la regalía estaban implícitos conceptos tributarios como: el factor agotamiento, el impuesto a las utilidades de las empresas, el impuesto a las ventas y los gravámenes arancelarios a la exportación. Y es posteriormente que para la minería se crea un Impuesto a las Utilidades Mineras (IUM), mediante Ley N° 1243 (1991), con una alícuota del 30%, con un anticipo equivalente al 2,5% sobre las ventas netas²¹.

Mediante Ley N° 1606 (1994), se incorpora las actividades mineras al régimen general de tributación, reduciendo la alícuota del Impuesto a las Utilidades Mineras (IUM) del 30% al 25% (IUE), se incorpora el SURTAX (Alícuota Adicional a las Utilidades Extraordinarias por Actividades Extractivas de Recursos no Renovables) y la incorporación del Impuesto Complementario a la Minería (ICM), introducido por el nuevo Código de Minería (Ley N° 1777, 1997), como anticipos del IUE, con alícuotas variables en función de las cotizaciones oficiales de los diferentes minerales en el mercado internacional.

²¹ García C. O. (2008a). Nuevo Curso de Derecho Tributario y Legislación Tributaria. La Paz: Artes Gráficas San Martín.

Es por eso que la minería efectivamente paga el IUE o el ICM, el que sea mayor, por lo que el régimen tributario minero boliviano se basa fundamentalmente en dos impuestos, uno aplicado a los beneficios (IUE) y uno sobre el valor bruto de la producción (ICM).

El Código de Minería también establece las Patentes Mineras, donde la recaudación de estas tienen los siguientes destinos: un 30% beneficia al Municipio donde se encuentra ubicada la concesión, y un 70% destinado al sostenimiento del Servicio Técnico de Minas, Superintendencia de Minas y Servicio e Geología y Minería.

Bajo la denominación de Régimen Regalitario e Impositivo Minero, y mediante Ley Nº 3787 (2007) se sustituye el Título VIII del Código de Minería, donde se reemplaza el ICM por la Regalía Minera (RM), las mismas que se distribuyen considerando un 85% para la Prefectura del Departamento Productor y un 15% para el Municipio Productor (García, 2008a). Siendo la RM acreditable con el IUE solo cuando la cotización oficial de cada metal o mineral, al momento de liquidar el RM sea inferior a los precios establecidos en la escala determinada para tal efecto, existiendo además una alícuota adicional del 12,5% que grava las utilidades extraordinarias, cuando las cotizaciones de los minerales sean favorables, caso contrario su pago es independiente, que desde la perspectiva doctrinal del Derecho Tributario, contraviene y vulnera el principio constitucionales, de generalidad e igualdad.

2.8.1.2. Régimen Tributario Hidrocarburíferos

El hecho de gravar a los hidrocarburos de un país está rodeado de fuertes matices políticas, ya que la teoría dice que la propiedad y la posesión de los hidrocarburos en el mundo actual, es un tema de importancia estratégica, por lo que la tributación del sector hidrocarburífero, en ningún caso debería ser inferior al 50% en una tributación directa, independientemente del impuesto a las utilidades y al consumo, considerando además que este es un negocio global, que debe tomar

en cuenta los posibles efectos sobre la capacidad productiva del sector al momento de determinar un régimen fiscal.

Se establece que para el diseño de un sistema fiscal de hidrocarburos que garantice una recaudación de una parte razonable de la renta económica del negocio, se debe: i) asegurar una participación adecuada del Estado en la ganancia, ii) una tasa de retorno razonable para la compañía, iii) incentivos para motivar la exploración entre otras.

En el caso de Bolivia, la empresa estatal conocida como Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), represento hasta antes de la década de los 90, alrededor del 40% de los ingresos fiscales, a través de la denominación de transferencias al Tesoro General de la Nación.

Y desde esa década, Bolivia, se han producido importantes y traumáticos cambios en la legislación hidrocarburífera. Dictándose Leyes como: i) Ley N° 1194 de 1 de noviembre de 1990, ii) Ley N° 1689 de 30 de abril de 1996 y iii) Ley N° 3058 que entro en vigencia el 17 de mayo de 2005 y que creó el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH). Medida tributaria que junto con la Ley N° 1689 se constituyen en tratamientos tributarios extremos, al ser esta Ley demasiado liberal y poco favorable al interés fiscal y la Ley N° 3058 (2005), si bien es favorable al interés fiscal ha introducido previsiones poco atractivas para la inversión privada.

Como establece en el párrafo anterior, la tributación del sector hidrocarburos, en los últimos años ha experimentado cambios profundos, realizados con motivo de las medidas de capitalización y privatización del sector y el posterior cambio de esas medidas bajo el principio de nacionalizar los hidrocarburos y recursos naturales, que no siempre respetaron la regla de oro en tributación, es decir el equilibrio entre el interés fiscal y el privado.

La tributación a los hidrocarburos, sin embargo no solo está compuesta por el IDH, ya que la Ley N° 3058 (2005), también incorpora las Patentes, Regalías y Participaciones, el IEHD y el IUE.

Por lo que la Ley de Hidrocarburos, establece una regalía igual al 18%, de donde 11% va en beneficio del departamento donde se origina la producción, 1% se paga a cada uno de los Departamentos de Beni y Pando y el 6% va a favor del Tesoro General de la Nación.

Sin embargo, en la actualidad el IDH se constituye en el tributo más importante del sistema tributario boliviano, ya que produce mayor rendimiento al ingreso fiscal en general, sea este nacional, departamental, municipal o universitario.

2.9. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS

El Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) fue creado con la Ley de Hidrocarburos N° 3058 del año 2005, como respuesta a los resultados del referéndum nacional del 2004, en el que la población boliviana pidió que el Estado se quede con al menos 50% del valor de la producción de hidrocarburos. En este sentido, se crea el IDH con una alícuota de 32% aplicable sobre la producción de hidrocarburos en el punto de fiscalización, es decir que la base de cálculo de este impuesto es la misma que la utilizada para el cálculo de las regalías.

| Base de cálculo | Beneficiarios | Beneficiarios finales | |
|---|---|--|--|
| 32% sobre la producción nacional fiscalizada. | 12,5% departamentos productores. | 8,62% universidades públicas 66,9% gobiernos municipales 24,39% gobierno departamental | |
| | 31,25% departamentos no productores (6,25% a cada uno). | | |
| | 56,25% Tesoro General de la Nación. | | 5% del total recaudado por IDH destinado al Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas. |
| | | | 9,5%: Fondo Compensatorio para departamentos con mayor población: Municipios (80%) y universidades públicas (20%). |
| | | | 5%: Fondo de Ayuda Interna al Desarrollo Nacional destinado a masificar el uso de gas natural. |
| | | | Variable: Destinado a compensar al departamento productor cuyo ingreso por concepto de IDH sea menor al de un departamento no productor. |
| | | | Variable: Monto presupuestado para Policía Nacional y Fuerzas Armadas. |
| | Resto: Tesoro General de la Nación. | | |

Como se observa en el cuadro anterior, son varios los beneficiarios de los ingresos obtenidos por el IDH, debido a que el origen de este impuesto responde a una lucha de diferentes movimientos sociales, también existieron diferentes presiones de distintos sectores de la población para participar en una porción de esos ingresos. Un ejemplo de ello es la Renta Dignidad, creada el 23 de noviembre del 2008, mediante Ley N° 3791, en la que se establece como fuente de financiamiento el 30% de los recursos percibidos por concepto de IDH por los gobiernos departamentales, gobiernos municipales, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación.

CAPITULO III – FACTORES DETERMINANTES Y CONDICIONANTES

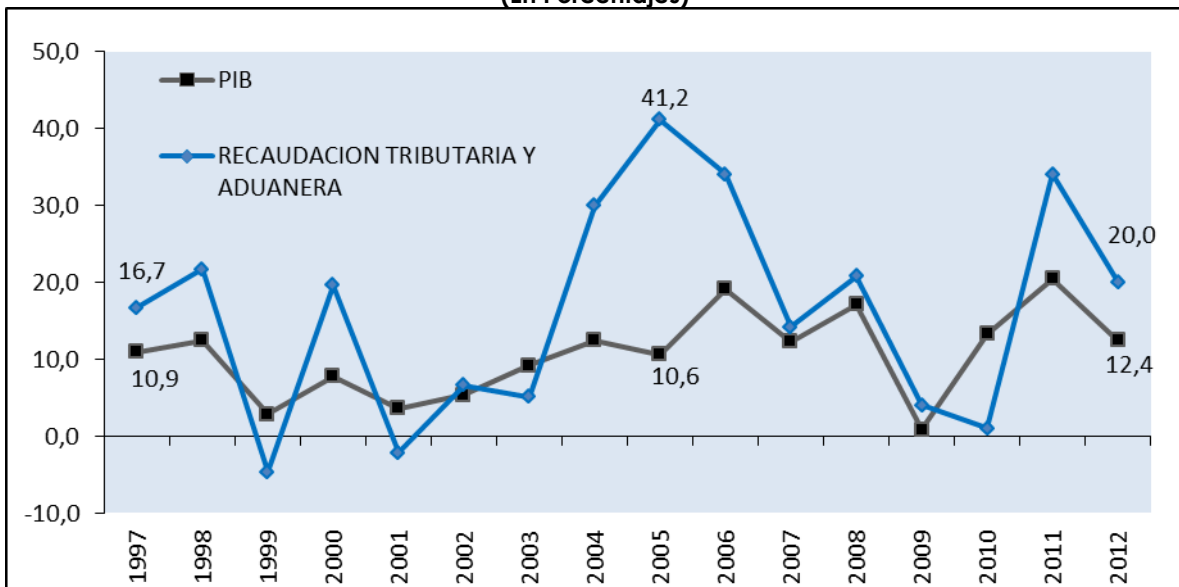
3.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

3.1.1. El crecimiento Económico y la Recaudación Tributaria

La evolución de las recaudaciones tributarias muestra un crecimiento sostenido paralelo al crecimiento económico y por efecto de factores internos y externos positivos, esta relación dinámica responde a una suma de la inversión pública y privada, incremento de los precios internos y externos, y en menor medida una variación mínima de las alícuotas y establecimiento de nuevos impuestos.

Por otra parte, las políticas tributarias que se implementan, tiene un efecto en la proporcionalidad de recaudaciones y el número de contribuyentes o evasiones. Asimismo, la dinamización de la demanda interna contribuye en el crecimiento de los ingresos por impuestos. Complementar que, esta situación es favorable como un ancla ante shocks externos.

Gráfico N° 1
BOLIVIA: Recaudación Tributaria y Aduanera, y PIB (Corrientes) 1997-2012
(En Porcentajes)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

El anterior Gráfico N° 1 muestra la relación recaudación tributaria y PIB, se observa un comportamiento paralelo y significativo de un buen sistema tributario que permite la equidad tributaria y una interferencia mayor en la actividad económica. Por otra parte, a partir de 2002 la recaudación tributaria muestra un crecimiento positivo de largo plazo.

Las fluctuaciones responden a la existencia de un sistema inadecuado de la tributación simplificada, que es deficiente en mecanismos de imposición a las rentas de las personas, expansión de crédito fiscal ficticio, dependencia a las recaudaciones provenientes de los impuestos que gravan a los hidrocarburos, existencia de tributos de bajo potencial de recaudación y la existencia de impuestos en cascada que distorsionan la asignación de recursos. Por otra parte, la reducción del producto interno bruto a razones de la inestabilidad de la demanda externa a razones de las fluctuaciones de los precios internacionales de productos de exportación como son los commodities (hidrocarburos y minerales) de las cuales el país es tomador de precios.²²

En este sentido, la política económica de incentivo a la demanda interna ejecutada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas permite no solamente reducir la volatilidad de los ingresos fiscales, sino también asegurar su sostenibilidad de largo plazo. Bajo esta línea, la presente, pretende ser una herramienta de trabajo que describa el estado situacional y la evolución de los ingresos tributarios para el periodo 1997-2012 clasificado en dos periodos pre y post implementación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos principal fuente de ingresos fiscales respecto otros impuestos dinámicos.

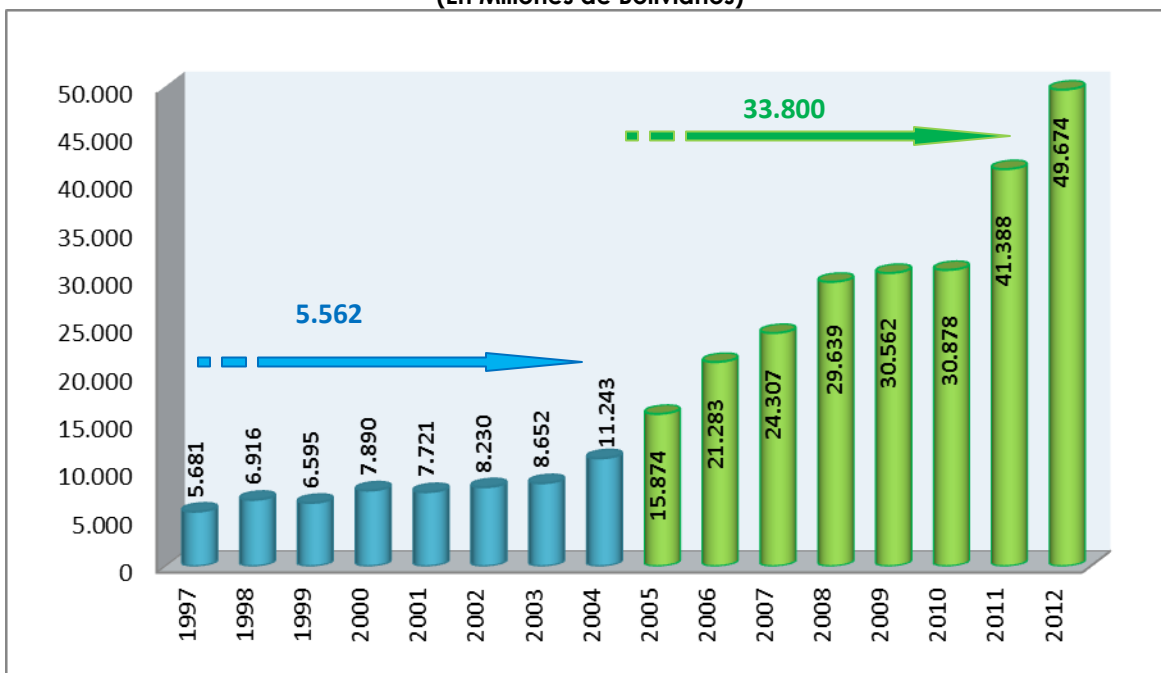
²² Los recursos fiscales de países exportadores de materias primas se vuelven volátiles ante la marcada inestabilidad de precios de productos básicos, especialmente en periodos de fuerte caída del consumo en los países desarrollados, y la recesión de las economías desarrolladas y la desaceleración significativa de los países en desarrollo afectarán adversamente las corrientes de comercio, dado que se reducirá la demanda de bienes y servicios exportados desde América Latina (CEPAL, 2009).

3.1.2. Análisis de la Recaudación Tributaria y Aduanera

Las recaudaciones tributarias aumentan a efecto de la mayor confianza de los contribuyentes hacia el Estado y a la dinámica positiva de la economía, por ello, el desempeño del mercado interno y externo tiene un efecto positivo en las recaudaciones tributarias.

El Gráfico N° 2 muestra la evolución de la recaudación tributaria. Entre 1997-2004, la economía nacional presenta desaceleramiento, déficits comercial, una política fiscal de estabilización y reducción del déficit fiscal, asimismo, la decisión es incentivar la iniciativa privada, en efecto una contracción de la política tributaria reduce los niveles de recaudación tributaria. Sin embargo, la recaudación tributaria crece en Bs 5.562 millones entre 1997-2004.

Gráfico N° 2
BOLIVIA: Recaudación Tributaria y Aduanera (Total), 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)

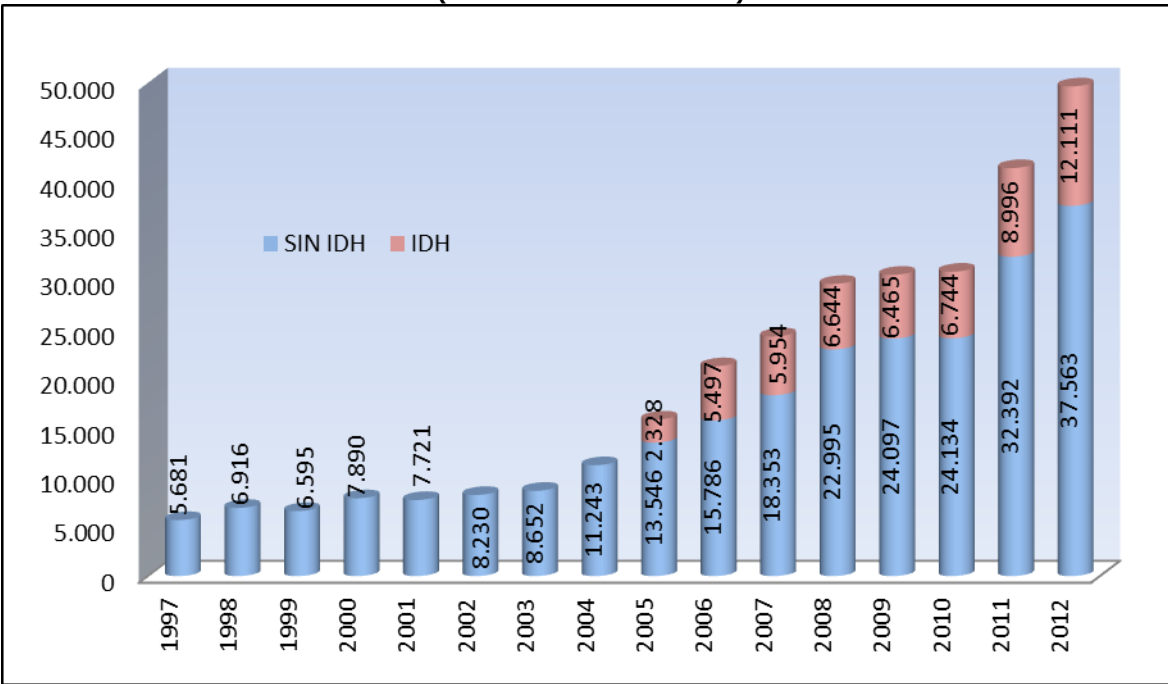


Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

A partir de 2005, las recaudaciones tributarias se incrementaron en Bs 33.800 millones a 2012. El resultado es efecto de la implementación de un nuevo impuesto el IDH, asimismo, la dinámica de la demanda interna contribuyo a la estabilidad sostenida de los ingresos tributarios. Por otra parte, la política tributaria con la ampliación de la base tributaria, incorporación de del Servicio de Transporte Interdepartamental de Carga y Personas al Régimen General, así como también las políticas administrativas referidos al mayor control de emisión de facturas, campañas de educación tributaria masiva y las obligaciones del agente económico, y su destino de los ingresos en inversión pública (productiva, social e infraestructura) y distribución a las instituciones territoriales, y de educación.

Gráfico N° 3
BOLIVIA: Recaudación Tributaria y Aduanera (Sin IDH) e IDH, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



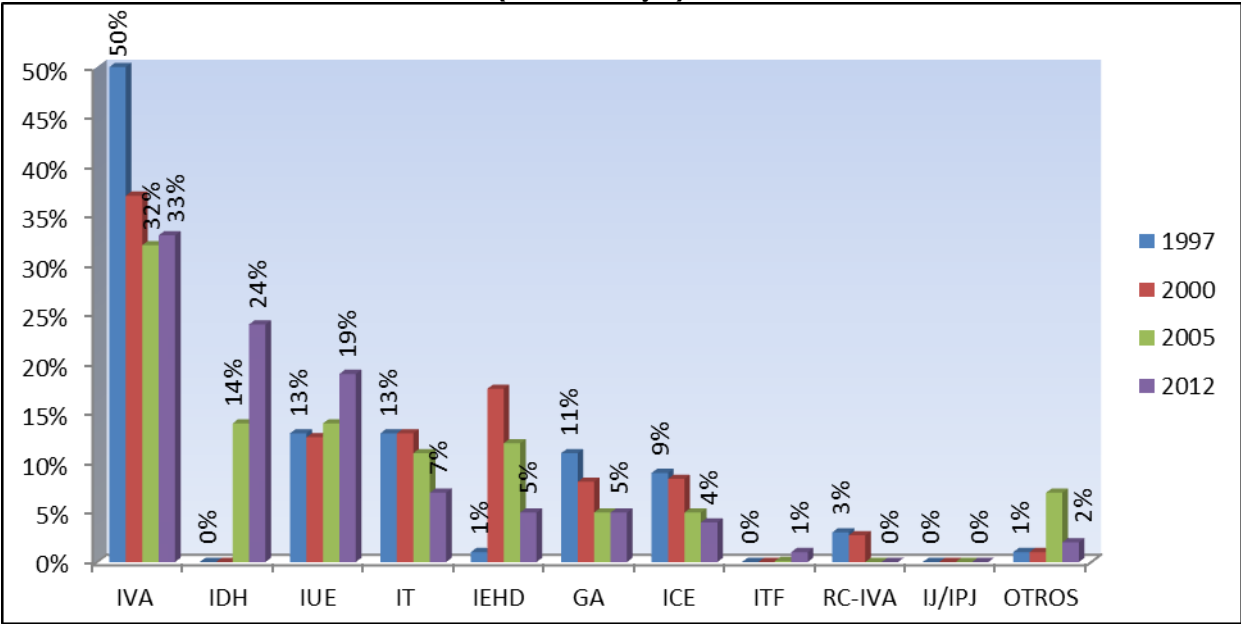
Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Publicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.
 Elaboración: Propia.

Las recaudaciones tributarias a 2004 se tienen Bs 11.243 millones, posteriormente, con la implementación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en 2005 se tiene una adicional de Bs 2.328 millones, obteniendo a 2012 un Bs 12.111 millones, en suma, las recaudaciones sin IDH registra records de Bs

5.681 millones de 1997 a Bs 37.563 millones en 2012. Por otra parte, a finales de 2008 se restringe a la importación de autos con una antigüedad mayor a 5 años, en efecto, se contrae las recaudaciones para el 2009.

Por su parte, las recaudaciones tributarias muestran un dinamismo por fuente de ingresos. El IDH muestra un mayor crecimiento de participación, de 14% en 2005 a 24% en 2012²³ y el IUE crece de 13% a 19% en el mismo periodo, por otra parte, los ingresos por IVA se mantiene constante, sin embargo, la serie histórica muestra una reducción de participación en 17% de 1997 a 2012. Esta misma tendencia muestra las demás fuentes.

Gráfico N° 4
BOLIVIA: Recaudación Tributaria y Aduanera por Fuente de Ingreso, 1997-2012
(En Porcentajes)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

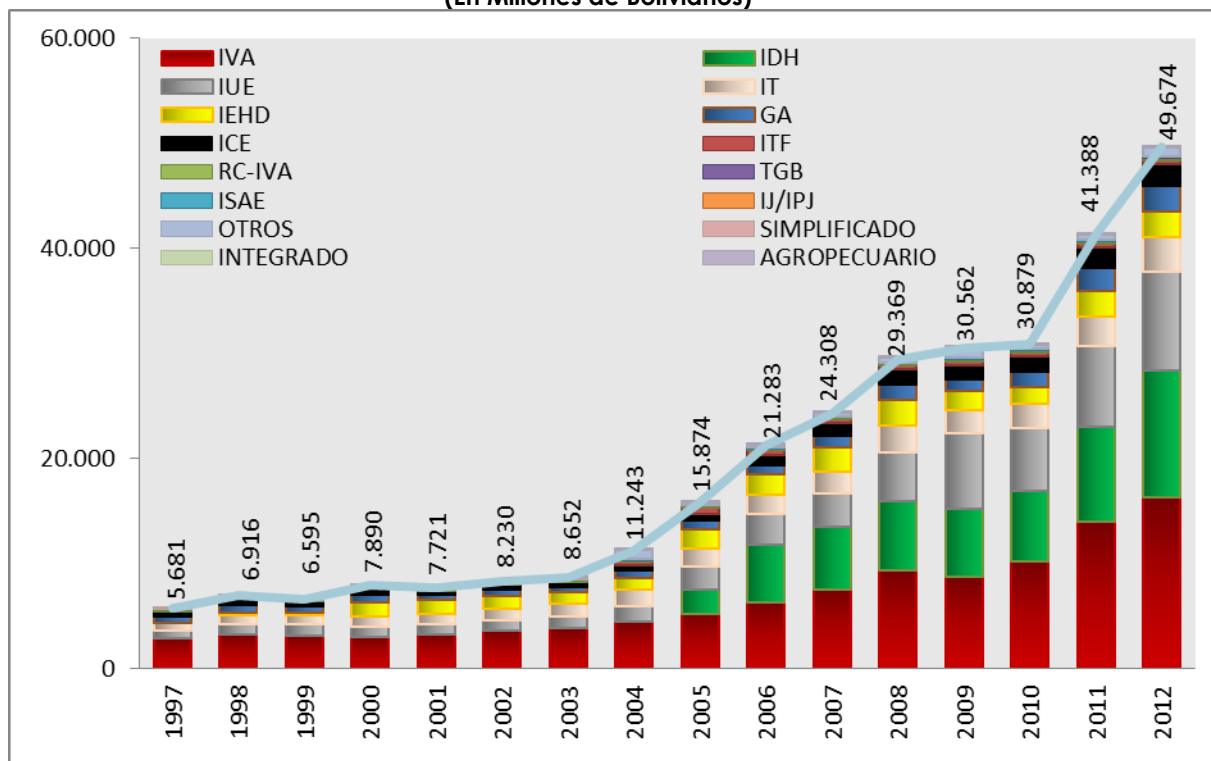
Elaboración: Propia.

En este sentido, la tendencia muestra que la economía goza de una mejor oportunidad de iniciativa y los agentes económicos al ingresar en la actividad

²³ Desde la incorporación de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el IDH grava el 32% del total de la producción de hidrocarburos medida en el punto de fiscalización, mejorando los niveles de recaudación por concepto de la explotación de estos recursos.

económica conllevan a la obtención de utilidades extraordinarios que se ajusta de manera flexible a la política fiscal expansiva del Estado.

Gráfico N° 5
BOLIVIA: Recaudación Tributaria y Aduanera por impuesto, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

Hasta el 2004 el principal impuesto recaudador del sector hidrocarburífero es el Impuesto Especial a los hidrocarburos y Derivados (IEHD), y asimismo, los demás impuestos mantienen una tendencia constante por efecto de la desaceleración de la economía mundial (reducción de exportaciones de mineral por reducción de precios y demanda) y el cumplimiento de venta de Gas Natural a la Argentina y retraso de venta a Brasil, que influye en la reducción de producción de hidrocarburos, y un efecto macro, el decrecimiento de la economía. Posteriormente, con el nuevo contrato de venta a Argentina y el cumplimiento a Brasil, se registra una recuperación sostenida. Por su parte, a partir de 2005 se

aplica un nuevo tributo el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), en efecto se expande los ingresos fiscales.

Los periodos 2009 y 2010 registran los efectos de la crisis financiera que influye en el sector real de la economía y asimismo la eliminación del ATPDA con Estados Unidos, provocan un efecto negativo para el sector manufacturero.

Sin embargo, los efectos positivos de las fórmulas de cálculo del precio del petróleo para los contratos de explotación de hidrocarburos en el mercado nacional coadyuvan a que los ingresos por este concepto no disminuyan de manera brusca como los precios internacionales (precio del WTI); más aún, la dinámica del consumo externo impulsó las recaudaciones tributarias como efecto secundario sobre el sector real (exportaciones), asimismo, el gasto impulsado por el gobierno (Bono Juancito Pinto, Juana Azurduy, Renta Dignidad) coadyuva al dinamismo del consumo interno que también incentiva las importaciones, y las políticas aplicadas por el gobierno en materia tributaria.

3.1.3. Cuantificación de la Base Tributaria

El sistema tributario nacional clasifica a los contribuyentes en tres grupos de las cuales se divide en dos categorías:

Cuadro N° 1
BOLIVIA: Clasificación de Contribuyentes

| CATEGORÍA | GRUPOS |
|-------------------------|---|
| Régimen General | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Grandes Contribuyentes, divididos en GRACOS y PRICOS. ✓ Medianos Contribuyentes, también denominados RESTO |
| Régimen Especial | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pequeños Contribuyentes, alcanzado por los regímenes especiales. |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

El número de contribuyentes muestra, en 1997 de 257.229 se incrementa a 2012 en 86.712, esta expresa un resultado significativo en la confianza en la autoridad tributaria y el dinamismo de la economía formal.

Cuadro N° 2
Padrón de Contribuyentes

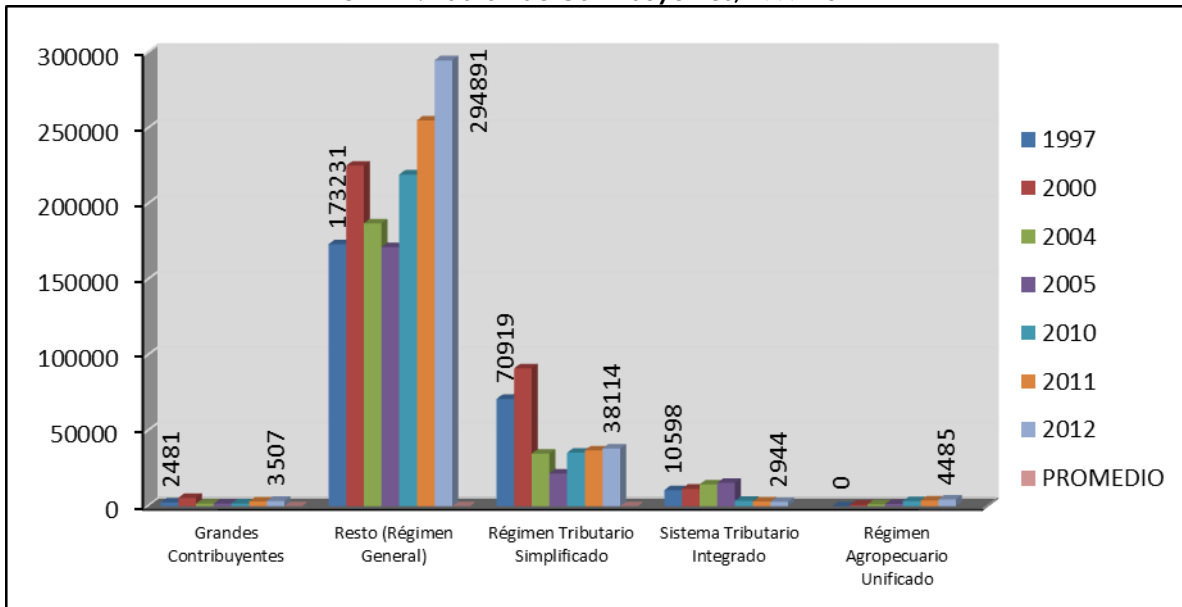
| GESTIÓN | 1997 | 2000 | 2004 | 2005 | 2010 | 2011 | 2012 |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| RÉGIMEN GENERAL | 175712 | 230762 | 188736 | 172956 | 221198 | 258289 | 298398 |
| Grandes Contribuyentes | 2481 | 5559 | 1707 | 1687 | 1815 | 3156 | 3507 |
| Principales y Resto de Contribuyentes | 173231 | 225203 | 187029 | 171269 | 219383 | 255133 | 294891 |
| RÉGIMEN ESPECIAL | 81517 | 103692 | 50585 | 38563 | 42426 | 43924 | 45543 |
| Régimen Tributario Simplificado | 70919 | 91196 | 34811 | 21671 | 35398 | 36952 | 38114 |
| Sistema Tributario Integrado | 10598 | 11543 | 14458 | 15452 | 3590 | 3163 | 2944 |
| Régimen Agropecuario Unificado | 0 | 953 | 1316 | 1440 | 3438 | 3809 | 4485 |
| TOTAL | 257229 | 334454 | 239321 | 211519 | 263624 | 302213 | 343941 |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

Por su parte, se observa en el Gráfico N° 6 que, los Principales y Resto de Contribuyentes (PRICOS) presenta un mayor crecimiento de 173.231 a 294.891 entre el periodo 1997 y 2012 respectivamente, asimismo, el Régimen Agropecuario Unificado muestra un crecimiento de contribuyentes 4.482 a 2012 respecto a 1997 de cero depositario. Por otra parte, los Grandes Contribuyentes registran un crecimiento desplazado de 1.026 del primer al último periodo. La relación de los otros grupos es un decrecimiento de los contribuyentes de 40459 de 1997 a 2012. La razón de dicha relación es un proceso de incorporación a otros grupos y la baja de las mismas al sector informal de la economía.

Gráfico N° 6
BOLIVIA: Padrón de Contribuyentes, 1997-2012



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

De acuerdo a la participación porcentual, para 1997 el 67,35% corresponde a los Principales y Resto de Contribuyentes y un 27,57% del Régimen Tributario Simplificado. Por su parte, los Grandes Contribuyentes representan un 0,96% como un grupo de significancia fiscal.

Para el 2005, la participación porcentual de contribuyentes inscritos es de 80,97% de las Principales y Resto de Contribuyentes y un 10,25% del Régimen Tributario Simplificado, asimismo, los grandes contribuyentes presentan un decrecimiento a 0,80%.

La aplicación del NIT y su entrada en vigencia a partir de la gestión 2005²⁴, permite mejorar la consistencia de la información contenida en el padrón de contribuyentes. La sistematización de la información, el proceso de re-empadronamiento y las depuraciones periódicas efectuadas, además de validar la información sobre el universo de contribuyentes, facilitan la consolidación de las estadísticas tributarias de mercado interno y permiten

²⁴ Decreto Supremo 27149 de 2 de septiembre de 2003.

desagregar la información en varios componentes, contribuyendo de esta manera al análisis y a la formulación de políticas económicas, principalmente fiscales.

Posteriormente, en 2012 se tiene un crecimiento de 5,89% de los Principales y Resto de Contribuyentes y un 27,5% de los grandes contribuyentes.

Cuadro N° 3
Participación Porcentual

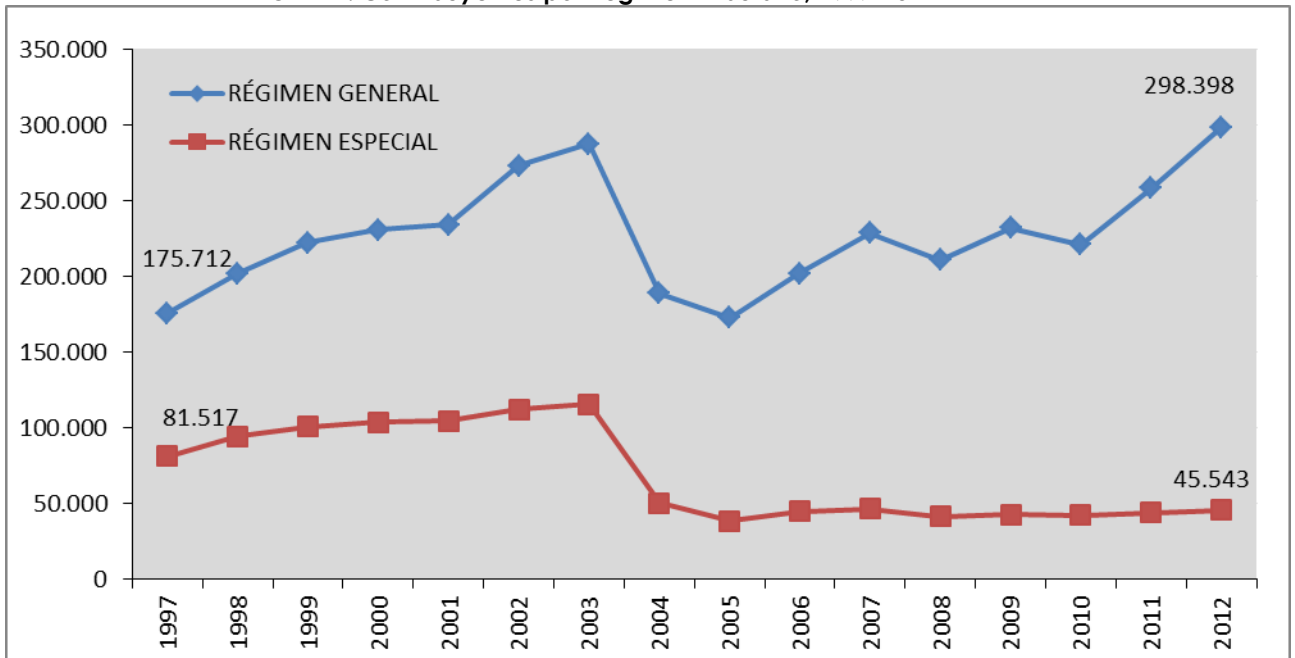
| GESTIÓN | 1997 | 2000 | 2004 | 2005 | 2010 | 2011 | 2012 |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| RÉGIMEN GENERAL | 68% | 69% | 79% | 82% | 84% | 85% | 87% |
| Grandes Contribuyentes | 0,96% | 1,66% | 0,71% | 0,80% | 0,69% | 1,04% | 1,02% |
| Principales y Resto de Contribuyentes | 67,35% | 67,33% | 78,15% | 80,97% | 83,22% | 84,42% | 85,74% |
| RÉGIMEN ESPECIAL | 31,69% | 31,00% | 21,14% | 18,23% | 16,09% | 14,53% | 13,24% |
| Régimen Tributario Simplificado | 27,57% | 27,27% | 14,55% | 10,25% | 13,43% | 12,23% | 11,08% |
| Sistema Tributario Integrado | 4,12% | 3,45% | 6,04% | 7,31% | 1,36% | 1,05% | 0,86% |
| Régimen Agropecuario Unificado | 0,00% | 0,28% | 0,55% | 0,68% | 1,30% | 1,26% | 1,30% |
| TOTAL | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

Un aspecto importante, es mencionar que el régimen general de 68% (175.712) de participación crece a 87% (298.398) del padrón de contribuyentes entre el periodo 1997 y 2012 respectivamente. Asimismo, el régimen especial se reduce de 31,69% (81.517) a 13,24% (445.543) en el mismo periodo.

Gráfico N° 7
BOLIVIA: Contribuyentes por Régimen Tributario, 1997-2012



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

El comportamiento del número de contribuyentes es fluctuante de inicio y fin del periodo de estudio, esto significa que entre 1997 y 2003 se tenía una estabilidad política, social y económica, que significó un mayor control y un incremento de los contribuyentes (en 145.889) de los regímenes. Posteriormente, se observa que presente la crisis de seguridad social, política y económica en el país que influye en una deserción (-191.599 contribuyentes) del sector formal y un incremento del sector informal, sin embargo, a partir de la gestión 2005 tienden a incrementarse el número de contribuyentes que es mayor al pivote presentado en 2003, por mejores condiciones sociales, políticas y económicas interna y externa.

3.1.4. Descripción y explicación de los Impuestos Internos (indirectos y directos)

Los impuestos son la base de fuente de generación de ingresos para los fondos públicos, esta situación implica la aplicación de instrumentos tributarios para la expansión o contracción de las recaudaciones, asimismo, la política tributaria

implica el cumplimiento de objetivos del modelo económico vigente. A partir de los paquetes económicos de estabilidad y ajuste estructural (Decreto Supremo N° 21060) con la aplicación de gravámenes a las importaciones y la exclusión de impuesto alguno a las exportaciones (exceptuando minerales), la Ley N° 803 concebida para incrementar las recaudaciones a través de una base impositiva más amplia y la reducción de las exenciones, y la Ley N° 1606 que incorpora dentro de la estructura el impuesto a los ingresos, aunque de forma parcial ya que solamente alcanzaba a las personas jurídicas, y con el establecimiento de nuevos impuesto hidrocarburíferos y financieras, el sistema tributario boliviano engloba en su estructura 19 tipos de impuestos directos e indirectos, de las cuales componen el régimen general, regímenes específicos y comercio exterior.

En este sentido, la delimitación de variables económicas implica la descripción y explicación de los principales impuestos que engloba el 97% (2012), estableciendo un desglose por Impuestos Indirectos (IVA, IT, ICE, IEHD), Impuestos Directos (IUE, RC-IVA, IDH, ITF y Regímenes Especiales) y las Recaudaciones Aduaneras.

3.1.4.1. Descripción y explicación de los Impuestos Indirectos

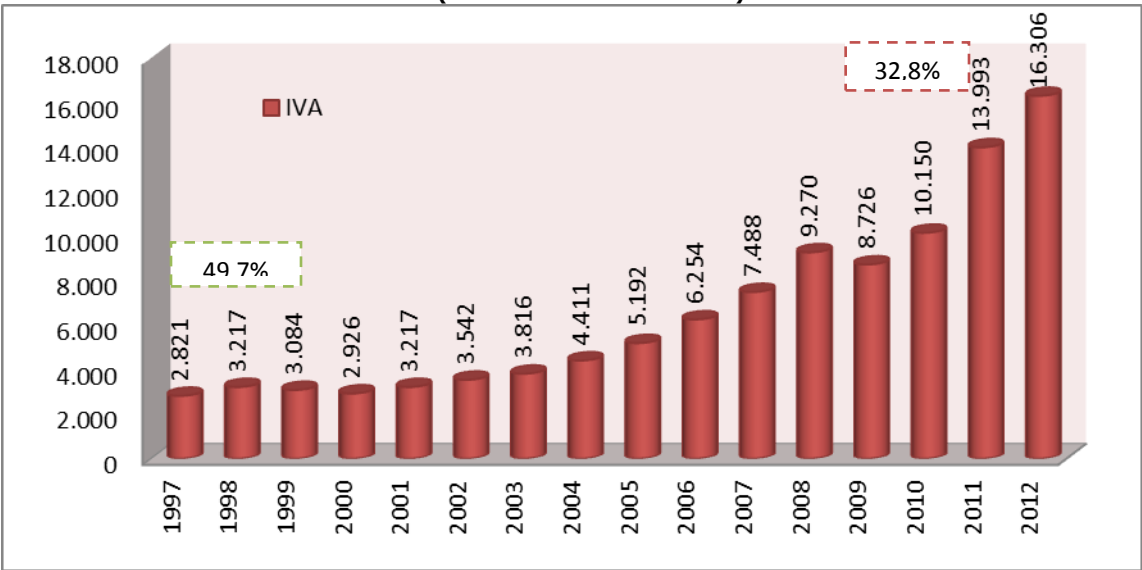
Los impuestos indirectos se caracterizan por gravar a aquellas operaciones de consumo de bienes y servicios, siendo estas susceptibles a trasladar a un tercero “contribuyente de hecho” y el responsable de su empoce al FISCO es el “contribuyente de derecho”, comprador y vendedor respectivamente.

a) Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA, alcanza por lo general a la venta de bienes muebles, contratos de obra como las construcciones, los servicios, importaciones definitivas, alquileres de muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero de bienes muebles (leasing). El comportamiento de las recaudaciones del IVA se refleja a través de los movimientos del consumo total.

El Gráfico N° 8 muestra la evolución de la recaudación del IVA (mercado interno e importaciones), la caracterización del periodo general responde a un crecimiento sostenido de la economía nacional, especialmente el incremento de la demanda interna y el producto sectorial de la Industria y Manufactura. Por otra parte, el periodo 2009 y 2010 es efecto de la crisis financiera internacional que desacelera las economías consumidoras de bienes y servicios que influye en menores ingresos por exportación y menor inversión pública y privada que inciden en un crecimiento del producto menor al año anterior, asimismo, la pérdida del mercado Estadounidense de las preferencias arancelarias bajo el ATPDEA (desaceleración del sector manufacturero) y la reducción de las importaciones.

Gráfico N° 8
BOLIVIA: Impuesto al Valor Agregado, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Publicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

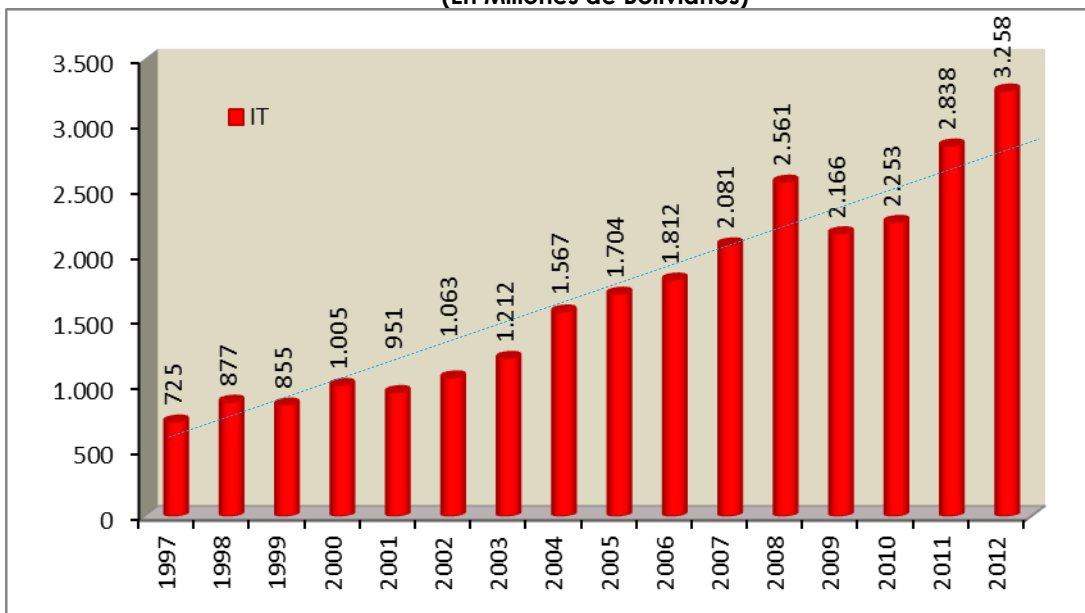
Por su parte, los valores absolutos muestran un crecimiento de Bs 13.482 millones de 1997 a 2012, sin embargo, la participación del IVA en las recaudaciones disminuye de 49,7% a 32,8% en el mismo periodo.

b) Impuesto a las Transacciones (IT)

El IT, alcanza por lo general a las ventas de bienes y servicios, y como tal es trasladado al consumidor final, de ahí que su compensación con el IUE (impuesto típicamente directo) resulte antagónica, asimismo, para corregir este contrasentido se determina que el IT no es trasladable al consumidor final.

En el Gráfico N° 9 se observa la evolución de IT, caracterizando el periodo 1997-2012, las recaudaciones por el impuesto a las transacciones muestra un crecimiento sostenido con pequeñas variaciones de su tendencia de largo plazo. Por su parte, el periodo 2009 y 2010 responde a los efectos de la crisis financiera y la desaceleración de las economías desarrolladas en la economía nacional, otro factor que influye en la menor recaudación de este tributo corresponde a la acreditación con el pago del IUE, este último con un crecimiento pronunciado en la gestión 2009.

Gráfico N° 9
BOLIVIA: Recaudaciones por el Impuesto a las Transacciones, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

Por otra parte, las recaudaciones crecen en Bs 2.533 millones de 1997 a 2012. Sin embargo, la tasa de participación se reduce de 12,8% a 6,6% del primer al último periodo, este comportamiento es efecto de una baja inflación en periodos sostenidos que no pasa el 5%, anterior a 2009 la tasa de inflación es de 12% significativa del record de recaudación (2008).²⁵

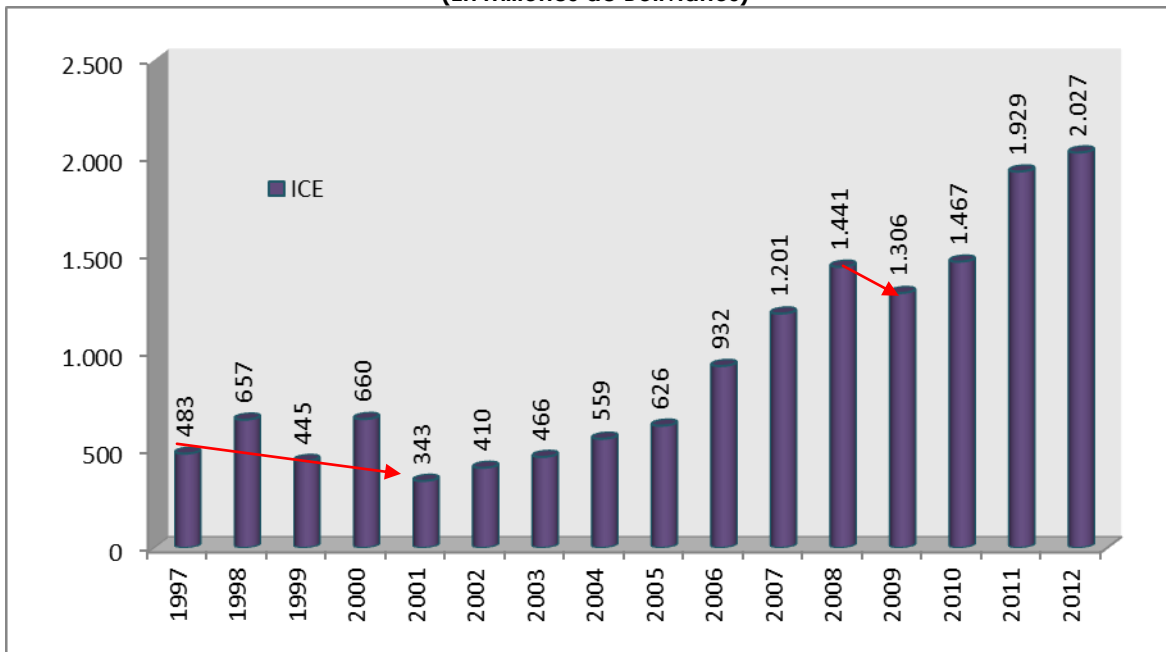
c) Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)

El ICE, es una forma de tributación que actúa sobre el consumo de forma discriminatoria, su finalidad radica precisamente en su versatilidad y adaptabilidad, este impuesto actúa sobre los bienes cuyo consumo representa; externalidades negativas con la intención de incidir en la reducción de los efectos y su consumo, una mayor capacidad contributiva como los bienes suntuarios , y nicho tributarios.

La producción de bienes de consumo como las bebidas (alcohólicas y otros, refrescos/sodas), tabaco y otros, tienen una tendencia creciente en las economías en desarrollo y desarrolladas. Esta situación muestra la degradación de la sociedad.

²⁵ Al ser un impuesto en cascada, refleja en cierta medida los precios y las cantidades transadas en la economía, de esta forma, se ve afectado por precios más bajos.

Gráfico N° 10
BOLIVIA: Recaudaciones por el Impuesto al Consumo Especifico, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

La evolución de la recaudación por ICE (mercado interno e importaciones) muestra una tendencia fluctuante, sin embargo, la tasa de crecimiento de 1997 a 2012 es de 419,6%. Por otra parte, primero, 1997-2001 es efecto de la desaceleración de la economía mundial (Asiática, Argentina y Brasil) que repercute en una menor producción interna e importación de los productos Bebidas, Tabacos y otros, posteriormente la dinamización de la economía nacional y externa influyen en una mayor producción y comercialización, el resultado es la expansión de las recaudaciones por ICE, y segundo, en 2009 se observa una reducción de Bs 135 millones debido a una reducción de Bs 229 millones del ICE importaciones, asimismo, el ICE del mercado interno registra un crecimiento de Bs 95 millones, esta situación provoca un menor impacto en la totalidad del ICE.

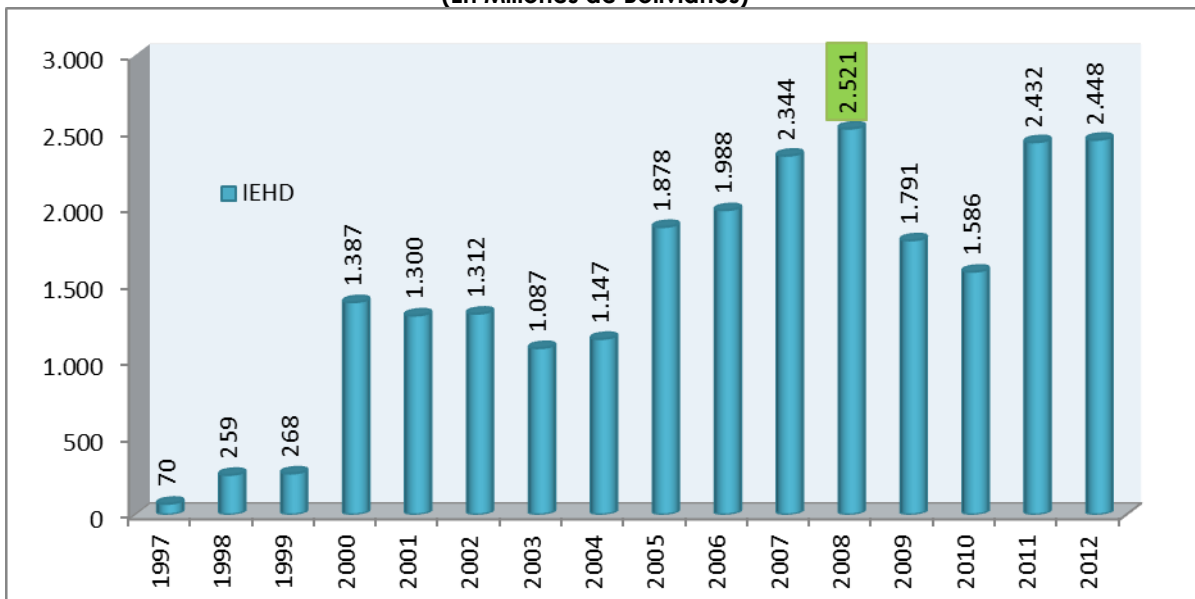
Por su parte, la participación en las recaudaciones totales, el ICE muestra una disminución de 8,5% a 4,1% de 1997 a 2012.

d) Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD)

El gravamen al petróleo es un impuesto al consumo específico, que se da bajo el denominativo de Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD). Las características del IEHD son; es un regulador de los precios del petróleo y sus derivados dentro del mercado interno, es un impuesto monofásico que se aplica a la importación o producción de derivados del petróleo, es decir, en la primera etapa de comercialización, dada la posibilidad de trasladarlo al consumidor final, hace de este un impuesto indirecto, y es utilizado como un arancel aduanero para la importación de diesel oíl.

El Gráfico N° 11 muestra la evolución de IEHD (mercado interno y refinerías, e importaciones), su tendencia es inestable. Esta situación se explica por las variaciones incrementales del precio internacional del petróleo que provocan una reducción del precio en el mercado interno y en efecto la reducción de las recaudaciones de esta.

Gráfico N° 11
BOLIVIA: Recaudaciones por el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

En la gestión 2008 se presenta un record en las recaudaciones por IEHD por el incremento de producción en el mercado interno e importación de Aceite Automotriz e Industrial, Agro fuel, Diesel oíl, Fuel oíl, Gasolina Especial y Premium, y otros. Por otra parte, en 2009 y posterior, YPFB paga el mayor porcentaje de IEHD con CENOCREF, mismos que no se registran como recaudación por ser valores adquiridos por una acción de repetición de pago.

Por su parte, la participación porcentual en las recaudaciones totales 1997 y 2012 presenta un incremento de 1,2% a 4,9% respectivamente. Esta referencia explica que es más productivo, de Bs 70 millones a Bs 2.448 millones.

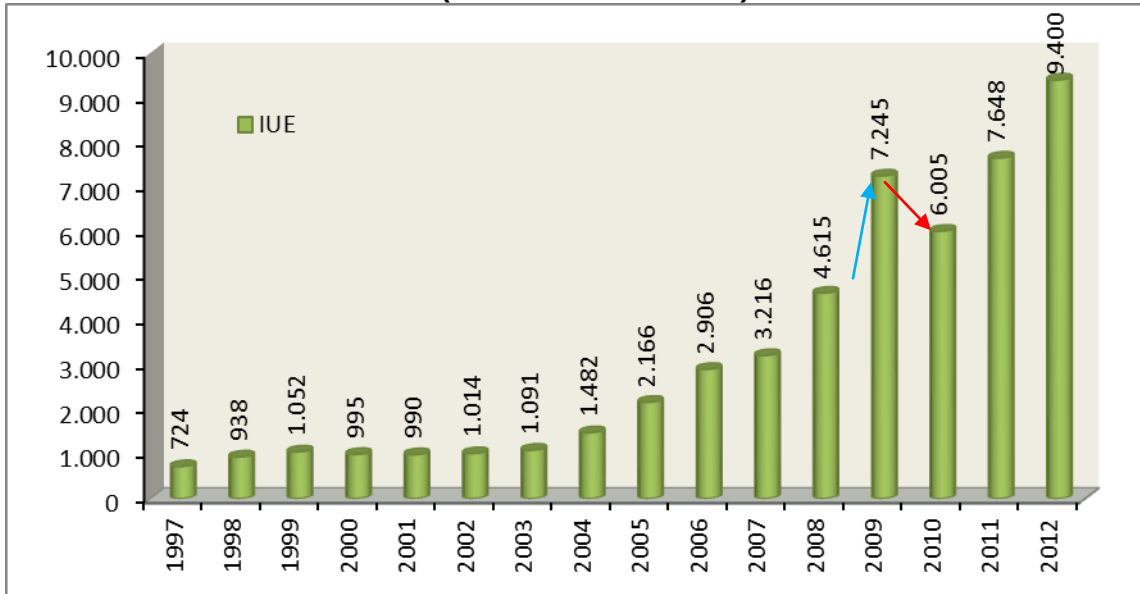
3.1.4.2. Descripción y explicación de los Impuestos Directos

Los impuestos directos recaen sobre los ingresos y bienes de las personas, sean colectivas o individuales, es decir que tienen relación directa con la capacidad económica del contribuyente.

a) Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE)

El IUE, es una carga tributaria y no se traslada, asimismo, se aplica sobre las utilidades de los sujetos pasivos. Por otra parte, los sujetos pasivos del IUE se dividen en tres grandes grupos: los obligados a llevar registros contables, los no obligados a llevar registros contables y las personas naturales que ejercen profesiones libres y oficios (que por su naturaleza son sujetos pasivos del RC-IVA). Este impuesto responde específicamente a la dinámica de la economía.

Gráfico N° 12
BOLIVIA: Recaudación por el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

El anterior Gráfico N° 12 muestra la evolución positiva del IUE, se registra un crecimiento de Bs 8.676 millones de 1997 a 2012, asimismo, la participación en la recaudación total pasa de 12,7% a 18,9% en el mismo periodo por efecto del crecimiento sostenido de la economía. Por otra parte, en 2009 se observa un pivote de recaudaciones de Bs 7.245 millones explicado por los mayores ingresos por estimulación de la demanda interna, por la repetición de pago que se realiza en el mes de octubre por parte de YPFB y expansión de utilidades de las entidades bancarias, de seguros y comerciales, empresas gomeras, castañeras, agrícolas y agroindustriales, y en 2010 es explicado por la desaceleración de los sectores agropecuarios y manufactureros debido a una restricción a las reexportaciones de los mismos.

b) Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA)

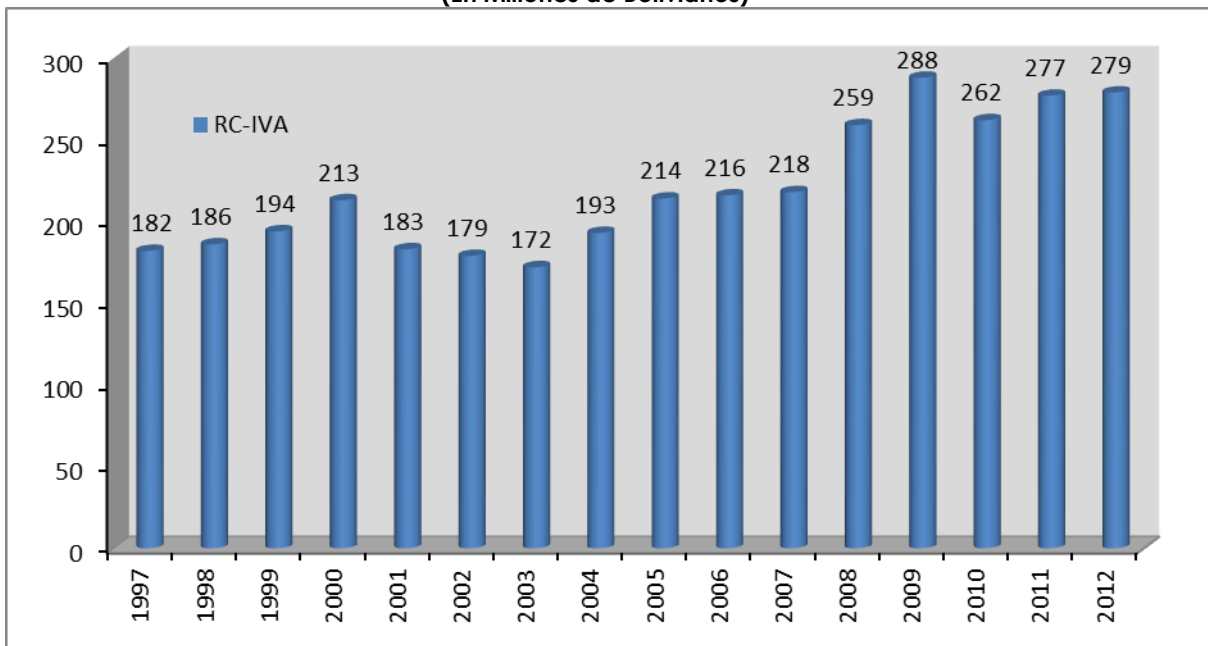
El RC-IVA , grava a los ingresos de las personas naturales, asimismo, no puede ser trasladado a otra persona, por otra parte, los contribuyentes; dependientes que

reciben un salario, pagan su impuesto mensualmente y están sujetos a un agente de retención y los independientes que no tienen agente de retención, deben pagar sus impuestos trimestralmente.

En el Gráfico N° 13 se observa el comportamiento estable del RC-IVA. La recaudación absoluta pasa de Bs 182 millones en 1997 a Bs 279 millones en 2012, este impuesto presenta una menor productividad debido a un crecimiento menor a los otros impuestos directos.

El RC-IVA registra un crecimiento de 153,2 de 1997 a 2012, por su parte, esta tendencia es efecto de un número mayor de contribuyentes dependientes e independientes, asimismo, es resultado de un mayor control y fiscalización en el cobro de este impuesto por parte del SIN.

Gráfico N° 13
BOLIVIA: Recaudaciones por Régimen Complementario al Valor Agregado, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

En términos de recaudación interna, la participación del RC-IVA disminuye sustancialmente de 3,2% en 1997 a 0,6% en 2012.

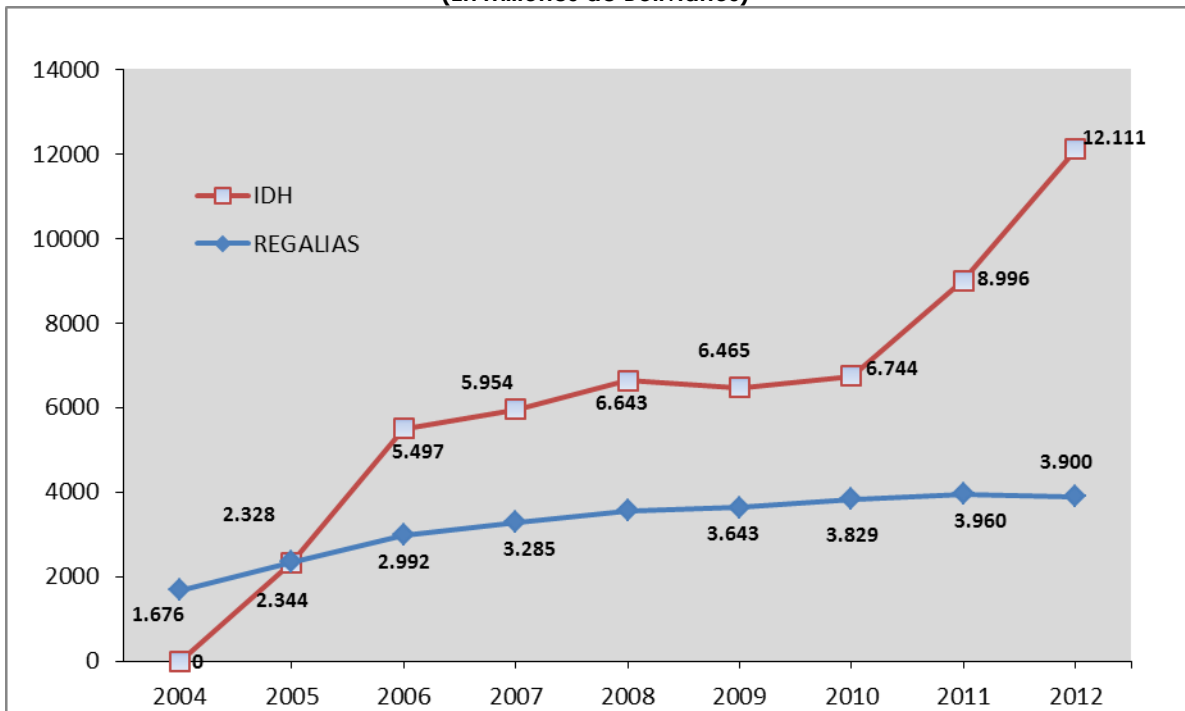
c) Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

Con la Ley 3058 entra en vigencia el 17 de mayo de 2005 y crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH). Asimismo, esta medida tributaria que junto con la Ley 1689 constituye tratamientos tributarios extremos. Sin embargo, este tributo responde a una concepción de importancia estratégica de propiedad y de posesión de los recursos hidrocarburíferos y grava a la producción de hidrocarburos en todo el territorio nacional en la primera etapa de comercialización. Alcanza a toda persona natural o jurídica, que produzca hidrocarburos en el País. En los primeros años, la aplicación del impuesto muestra resultados favorables debido a una estrecha relación con el incremento del precio internacional del petróleo.

La recaudación del IDH está estrechamente ligada a los volúmenes producidos y a los precios del petróleo que se calculan trimestralmente y con un rezago de seis meses de acuerdo a la fórmula de cálculo de venta de gas natural a Argentina y a Brasil.

El IDH, a partir de la aplicación se registra un valor inicial de Bs 2.344 millones en 2005 se incrementa a Bs 12.111 millones en 2012. Por su parte, las regalías corresponden a la renta petrolera, en efecto, la Ley de Hidrocarburos, establece una regalía distribuido en mayor proporción al departamento productor y una proporción menor a los departamentos no productores y el resto al TGN. La tendencia muestra un comportamiento constante promedio de Bs 3.242 millones año.

Gráfico N° 14
BOLIVIA: Recaudación por IDH y Regalías, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Publicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

El crecimiento de la recaudación por IDH muestra una tendencia sostenida a 2008, debido a la dinámica de la actividad económica y a las mejoras introducidas en la fórmula de determinación del precio de venta del gas natural a Brasil y Argentina; y al incremento del precio del barril de petróleo en el año 2008 y que en julio llegó a su nivel más alto \$us 145. Posteriormente, la crisis financiera provoca una reducción de 50% del precio internacional del petróleo, asimismo, la reducción de la demanda por Brasil, reduce la producción interna de hidrocarburos y venta a este mercado.

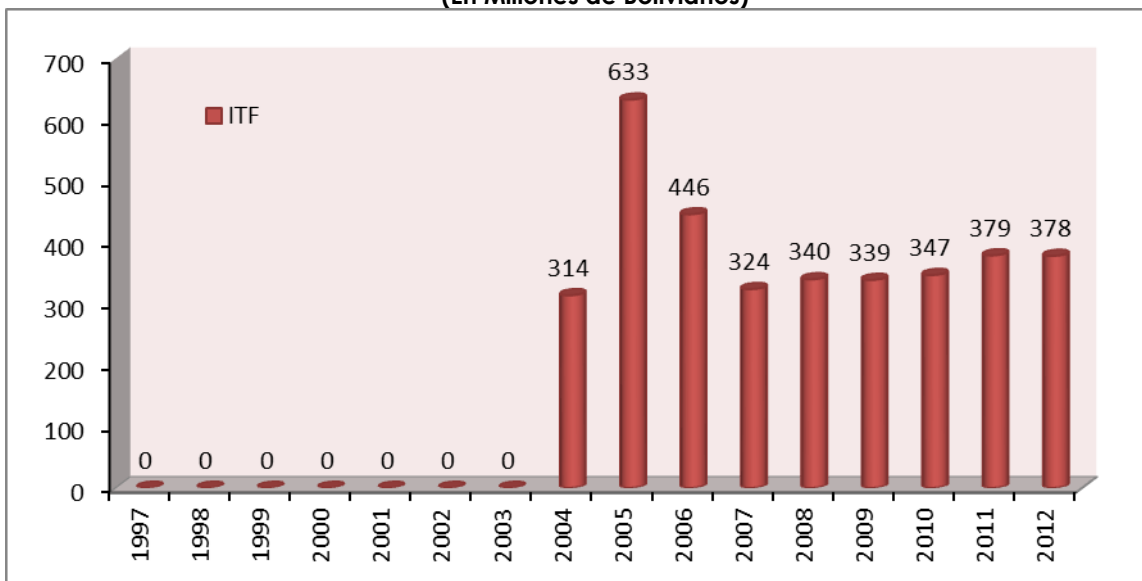
Por otra parte, la participación en la recaudación total, gana un gran peso de 14,7% en 2005 a 24,4% a 2012. Significante de uno de los mayores impuestos productivos.

d) Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

El ITF, aplica a las operaciones cambiarias, con el propósito de penalizar los flujos de capital internacionales de tipo especulativo. Asimismo, grava las operaciones de abonos y retiros en moneda nacional o extranjera, en cuentas corrientes o cajas de ahorros, cualquier transferencia de fondos, cheques de gerencia, cheques de viajero u otros instrumentos financieros.

La recaudación de este impuesto muestra los mayores ingresos en periodos 2004-2005 de Bs 314 millones a Bs 633 millones respectivamente, esta es efecto de una aglomeración de las operaciones bancarias. Posteriormente, se reduce a un promedio anual de Bs 365 millones. Sin embargo, mantiene su importancia por los efectos de bolivianización que genera en el sistema financiero de la economía. Por otra parte, la participación en las recaudaciones totales muestra una reducción de 2,8% a 0,8% de 2004 a 2012.

Gráfico N° 15
BOLIVIA: Recaudaciones por el Impuesto a las Transferencias Financieras, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

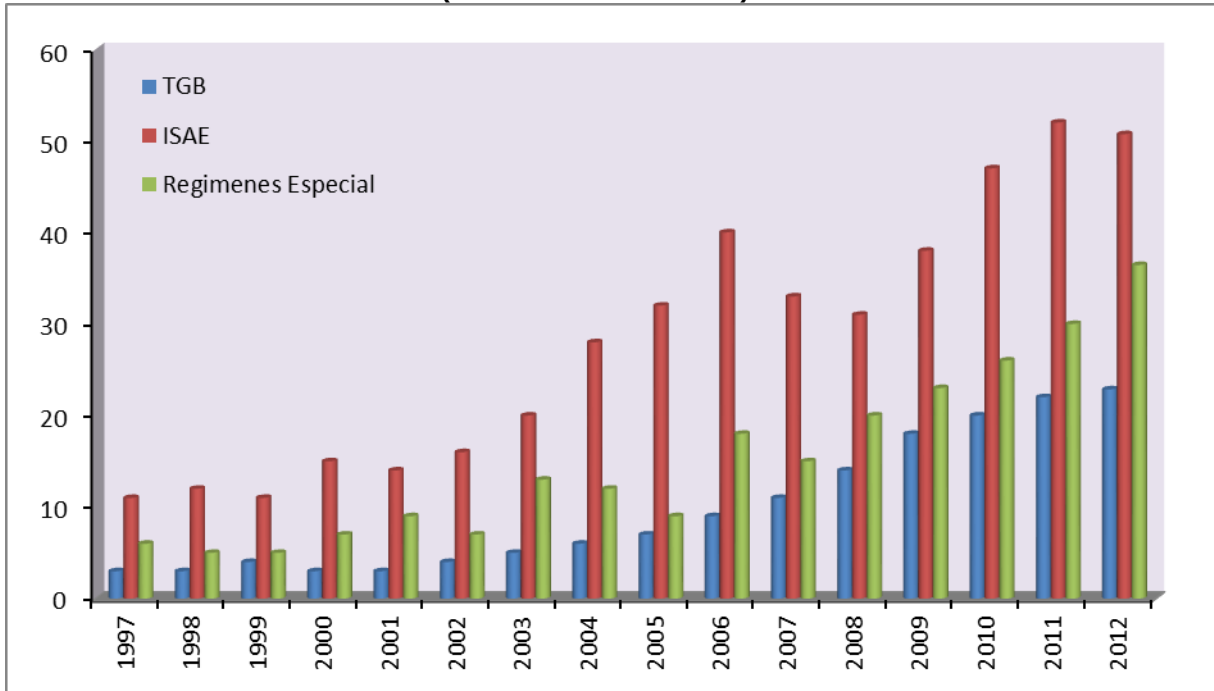
e) TGB, ISAE y Regímenes Especiales

La eficiencia recaudatoria de un sistema tributario, está indisolublemente ligada a la articulación que se dé entre su diseño y los elementos que hacen la estructura de la base tributaria.

En Bolivia la estructura tributaria está caracterizada por la concentración en un número pequeño de contribuyentes, al punto de que el 1,64% de los contribuyentes aportan aproximadamente el 76% de la recaudación, y el 31% de los contribuyentes (registrados en regímenes especiales) aportan con el 0.08% de la recaudación. La existencia de regímenes especiales, hace que el cumplimiento de la legislación tributaria no sea significativo, en Bolivia se han establecido regímenes (denominados especiales) que consagran la informalidad ya que la tributación de estos sectores no alcanzan al 1% aunque la actividad que representan, con facilidad supera el 50% de la actividad económica del país.

Por otra parte, las recaudaciones por TGB e ISAE registran un aporte de 0,1% como promedio 2012.

Gráfico N° 16
BOLIVIA: Recaudaciones por TGB, ISAE y RTE, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



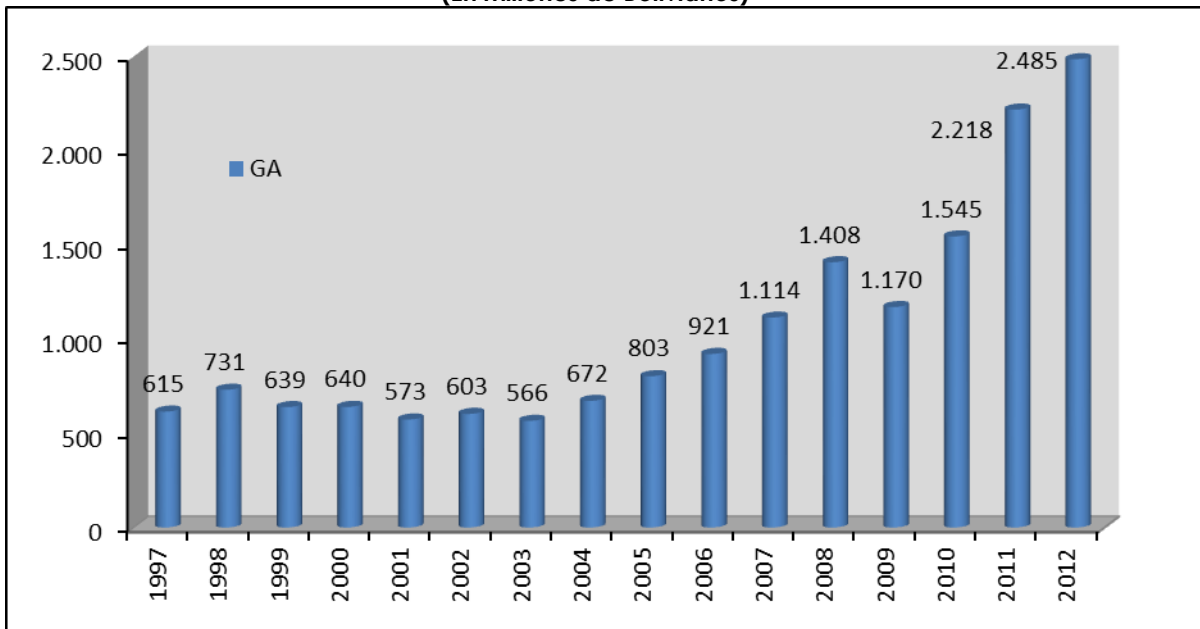
Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Publicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.
 Elaboración: Propia.

Por otra parte, el TGB, ISAE y RTE registran una tasa de crecimiento sostenido. Los primeros dos impuestos están asociados con los ingresos reales de la población por lo que un aumento en éstos implicara un aumento en el ingreso real de la población. Por su parte, el régimen especial asocia al sector mayoritario de la actividad económica, sin embargo, la generación de ingresos es superior a otros sectores y su aporte a los ingresos fiscales es de 0,1%.

3.1.4.3. Gravámenes Aduaneros (GA)

EL GA, grava a los bienes de consumo (sin diferenciación de bienes suntuarios o esenciales) y de capital. Por otra parte, los impuestos aduaneros cumplen dos objetivos primordiales; primeros, como fuente de ingresos tributarios y segundo, la protección a la producción nacional. Sin embargo, la última finalidad es una restricción a las importaciones debido a un mercado interno proporcional y dependiente de bienes de consumo y capital extranjero.

Gráfico N° 17
BOLIVIA: Recaudaciones por el Gravamen Arancelario, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

Las recaudaciones por GA representa el 6,2% de total de los ingresos tributarios, sin embargo, su representatividad disminuye a razón de 5% de 1997 a 2012 (Bs 615 millones y Bs 2.486 millones, respectivamente). Por otra parte, las recaudaciones aduaneras tienen una tendencia paralela al comportamiento de las importaciones de bienes de consumo y de capital.

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

3.2.1. Desempeño del Sistema Tributario

El punto presente, precede a la demostración econométrica.

El proceso de concentración de la base imponible entorno a un número reducido de gravámenes, responde específicamente a la política tributaria que es efecto del modelo económico y los lineamientos de política económica de bienestar y equidad. En este sentido, se toma cuatro indicadores de desempeño con el

propósito de contrastar la incidencia del IDH en el total de las recaudaciones (objeto de estudio).

3.2.1.1. Análisis de la Productividad Tributaria

La productividad mide el grado de rendimiento de los impuestos, asimismo, la productividad cercana a 1 “el impuesto es totalmente productivo” por contrario cercana a 0 es improductivo, significativa de la no y la existencia de evasión en la recaudación de los mismos, respectivamente. Complementar que, la existencia de dificultad para medir el grado de eficiencia de la gestión tributaria, se considera que la productividad del IVA es una aproximación de la capacidad de gestión tributaria²⁶ dado que es un impuesto que está presente en toda la estructura tributaria.

Durante la gestión 1997-2001, se registra una disminución en la productividad de los principales impuestos nacionales, por efecto, de la estructura del sistema tributario que es dependiente de los impuestos que gravan sobre el consumo que es afectada por la desaceleración de la economía mundial (asiática y brasilera) y la termino e incumplimiento de venta de Gas Natural a Argentina y Brasil respectivamente, produciendo una disminución de la recaudación tributaria.

Por otra parte, en la gestión 2009, la crisis financiera internacional provoco la reducción de las exportaciones e importaciones y en un crecimiento menor de la actividad económica nacional. Sin embargo, el dinamismo de la demanda interna ofrece un ancla ante shocks externos.²⁷

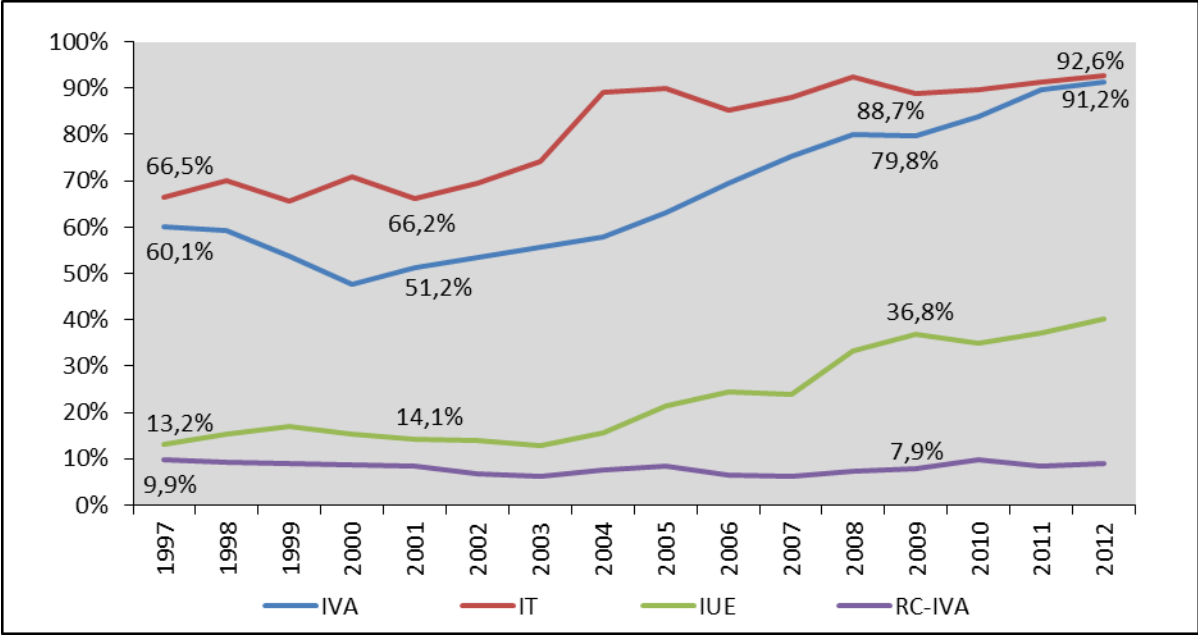
En Gráfico N° 18 muestra el comportamiento de la productividad de los principales impuestos. El IT y el IVA son los más productivos, el IUE y el RC-IVA son los

²⁶ “El papel de la Política Tributaria frente a la crisis global: consecuencias y perspectivas” CEPAL, 2009.

²⁷ Complementar que, estos aspectos inciden de forma negativa sobre los principales impuestos al consumo (IVA e IT). De forma contraria, el IUE y el RC-IVA mejoraron su productividad. El IUE como producto de la actividad económica favorable durante el año 2008, y el RC-IVA por un aumento de la eficiencia de la administración tributaria implicando una mejora en las recaudaciones totales del Tesoro General de la Nación (TGN).

menos productivos. Por otra parte, el aumento en el rendimiento de la recaudación del IVA se constituye en el mayor desempeño de la actividad económica y mejoras en la eficiencia recaudatoria.

Gráfico N° 18
BOLIVIA: Recaudaciones por el Gravamen Arancelario, 1997-2012
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.
 Elaboración: Propia.

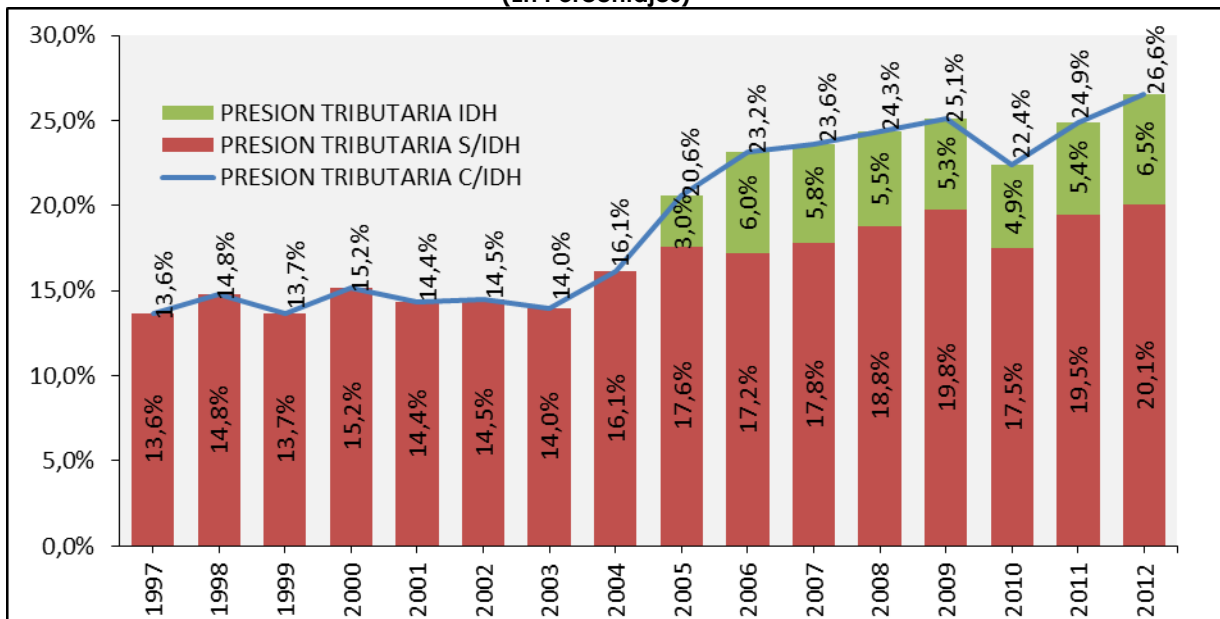
3.2.1.2. Cuantificación de la Presión Tributaria

La presión tributaria es un indicador que mide la carga tributaria sobre la población, producción, y asimismo, muestra el grado de rigidez institucional en la percepción de recursos públicos frente a una crisis “las economías con menor carga tributaria se encuentran en el grupo de los países más expuestos a la crisis”.

La introducción de nuevos impuestos incide en la estructura de la presión tributaria, asimismo, éste aspecto contribuye a la diversificación de los ingresos impositivos o la dependencia hacia pocos impuestos.

Por otra parte, la dinámica de actividad económica incide considerablemente en materia de recaudación tributaria, por el incremento de la base imponible y de las variaciones en la conciencia tributaria, asimismo, el incremento de los precios internos y externos son determinantes.

Gráfico N° 19
BOLIVIA: Presión Tributaria, 1997-2012
(En Porcentajes)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios e Instituto Nacional de Estadísticas.

Elaboración: Propia.

En todo el periodo general, la presión tributaria experimenta un aumento en promedio de 2,5%, entre el año 1997 al 2004, posteriormente, con la introducción del IDH, en 2005, aumento en 3,0% respecto al año anterior, llegando a 2012 con una presión tributaria total de 26,6% de la actividad económica.

Para aislar los efectos del IDH, se realiza una sustracción del total de las recaudaciones, los resultados muestran una presión tributaria promedio anual de 18,5% de la actividad económica, entre 2005-2012, asimismo, es efecto del incremento de productividad de los impuestos indirectos como el IVA. Por otra parte, la presión tributaria promedio del IDH sobre el producto es de 5,3% con una tendencia constante.

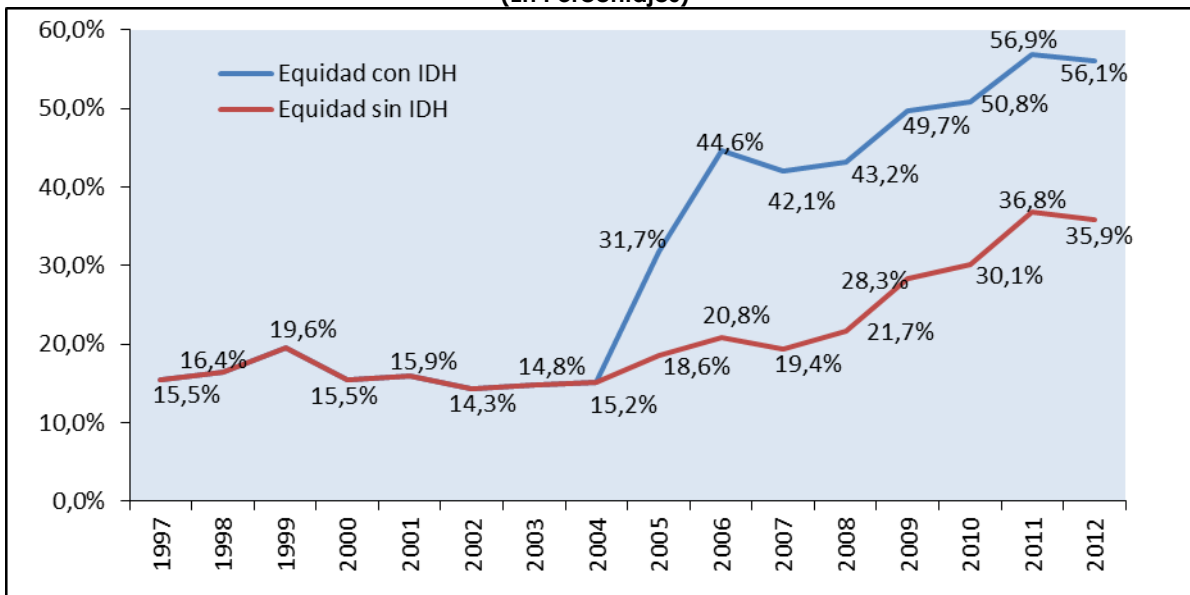
En este sentido, el Estado Boliviano cuenta con una adecuada capacidad de generación de ingresos y reasignar recursos. Complementar que, este resultado muestra un blindaje ante la crisis financiera ocurridos en 2009 y efectos posteriores, asimismo, la demanda interna dinamiza la actividad económica.

3.2.1.3. Medición de la Equidad Tributaria

La equidad tributaria es un indicador del desempeño de la recaudación tributaria y asimismo, muestra el incremento o decremento de la productividad de los impuestos. Si el ratio de los impuestos directos es menor, existe una mayor inequidad en la distribución de los impuestos. Un sistema impositivo equitativo es aquel donde el indicador de equidad tienda a uno.

El siguiente Gráfico N° 20, muestra la evolución del indicador de equidad tributaria; sin el IDH, el indicador aumenta de 18,6% en 2005 a 35,9% para el 2012, situación que se incrementa al introducir el IDH, de 31,7% en 2005 a 56,1% el 2012.

Gráfico N° 20
BOLIVIA: Equidad Tributaria, 1997-2012
(En Porcentajes)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios e Instituto Nacional de Estadísticas.

Elaboración: Propia.

Los resultados son indicadores de un aumento de la productividad de los impuestos directos y de la participación sobre el total de la recaudación.

3.2.1.4. Determinación de la Progresividad de los Impuestos

El análisis de equidad se contrasta con la inclusión de los índices de progresividad y la Curva de Lorenz.

El sistema tributario Boliviano tiene la característica de ser regresivo, una presunción es que los sectores de la población con menos ingresos tienen una mayor carga tributaria.

Para fortalecer el análisis empírico, el uso de indicadores de distribución, igualdad y equidad: Curva de Lorenz (CL) y los índices de Gini, Theil y Atkinson, son necesarios. En este sentido, la Curva de Lorenz muestra el grado de distribución de la carga tributaria a través de la distribución de la población; en tanto que los índices de Gini, Theil y Atkinson muestran los grados de igualdad de distribución de los impuestos.

El Gráfico N° 20 muestra la progresividad impositiva del sistema tributario dividiendo la población y la recaudación en deciles²⁸. Con el propósito de mostrar la evolución del sistema tributario y la ventaja que representa la introducción del IDH, se construyen dos curvas de Lorenz. La primera toma en cuenta la recaudación total de los impuestos, y la segunda se extrae la recaudación del IDH.

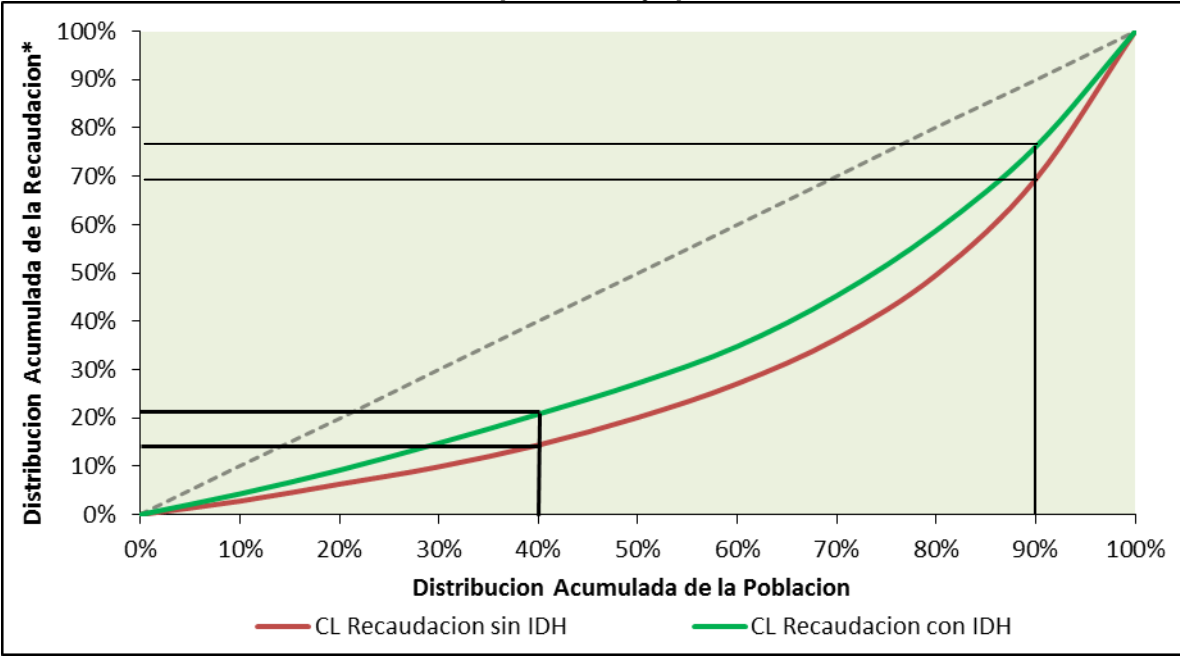
Las dos curvas muestran una tendencia hacia los 45°.

La curva de Lorenz muestra el porcentaje de la población sobre la cual recaen los impuestos. Si la curva de Lorenz tiene la forma de una línea de 45 grados, entonces cada decil de la población estaría pagando una proporción igual a la de sus ingresos. Por ejemplo, el 50% de la población debería estar pagando el

²⁸ Un decil representa divisiones a la sucesión de datos ordenados en diez partes porcentualmente iguales. Meyer (1990).

50% de la recaudación impositiva. Sin embargo, para el periodo de análisis, 1997–2012, la curva de Lorenz, en ambos casos indica: a) sin la introducción del IDH el 40% de la población con menores ingresos estaría pagando cerca del 86% de los impuestos y b) con la introducción del IDH, este mismo porcentaje paga alrededor del 80%. Este hecho es contrastado con la distribución de contribuyentes y la generación de los ingresos; el 1,72% de los contribuyentes con menores ingresos aporta un 74% de las recaudaciones, y 32,5% de los contribuyentes con mayores ingresos (pertenecientes a los regímenes especiales) aporta un 0,1% aproximadamente (2012).

Gráfico N° 21
BOLIVIA: Curva de Lorenz – Progresividad del Sistema Impositivo, 1997-2012
(En Porcentajes)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios e Instituto Nacional de Estadísticas.

Elaboración: Propia.

* La interpretación del eje de las ordenadas es inversa. Ej. Un valor de 20% en el eje de las ordenadas significa una recaudación del 80%, un valor de 90% corresponde a una recaudación del 10%.

Lo anterior implica que la cantidad de plata que debe pagar el pobre por este impuesto es mayor en proporción a su ingreso que la que debe pagar la persona adinerada y afectará, por consiguiente, más fuertemente su economía personal (CL Recaudación sin IDH), sin embargo, CL Recaudaciones con IDH esta tiende a

disminuir debido a que los sectores con mayores ingresos pagan más de acuerdo a la proporción de incremento de su ingreso, el resultado es la disminución de la regresividad de los impuestos.

Por otra parte, estos resultados indican que la regresividad del sistema tributario disminuyó, este hecho es diferido en menor proporción por los resultados de los índices de equidad e igualdad distributiva de Gini, Theil y Atkinson.

Cuadro N° 4
Bolivia: Índices de Progresividad Impositiva, 1997-2012

| Índices de Progresividad Impositiva | Recaudación sin IDH | Recaudación con IDH |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------|
| GINI | 0,42 | 0,26 |
| THEIL | 0,30 | 0,20 |
| ATKINSON | 0,28 | 0,20 |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios e Instituto Nacional de Estadísticas.

Elaboración: Propia.

El Cuadro N° 4, muestra los índices de progresividad impositiva, que refuerzan el concepto de inequidad distributiva (reflejada por la curva de Lorenz) disminuyó. Tanto el índice de Gini y Theil muestran que el sistema es más igualitario por la introducción del IDH (reducción de desigualdad de 0,16 y 0,10 respectivamente los índices de Gini y Theil). Por otra parte, el índice de Atkinson indica que para llegar a un sistema impositivo igualitario, se requiere que la carga impositiva se redistribuya en un 80% a los deciles de la población con mayor ingreso, en el caso de la introducción del IDH, y 72% en el caso de la recaudación sin IDH.

En este sentido, la redistribución de la carga tributaria entre la población con menores y mayores ingresos es necesario para incrementar la equidad en el sistema tributario.

3.2.2. Cuantificación de la incidencia del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en las recaudaciones tributarias

Con el interés de analizar y contrastar el desempeño de los impuestos directos e indirectos en la recaudación tributaria; la productividad, presión, equidad y

progresividad tributaria, se plantea un modelo econométrico con el fin de verificar la consistencia de las variables siguiendo con las delimitaciones correspondientes.

La recaudación tributaria es la suma de toda la base tributaria, sin embargo, existe una relación proporcional con los impuestos más significativos y productivos. Es así que, la recaudación tributaria viene expresada de la siguiente manera:

$$(1.1) N=RT = t_1 + t_2 + t_3 + \dots + t_n$$

La estimación de incidencia de todos los impuestos en el total de las recaudaciones tributarias, la relación se expresa de la siguiente manera:

$$(1.2) \dot{RT} = \frac{1}{RT} \sum t_i \dot{t}_i$$

Para individualizar la contribución por impuesto, se clasifica; en impuestos directos e indirectos (IVA, IT, ICE, IEHD, IUE, RC-IVA, IDH e ITF), la ecuación de incidencia por impuesto es:

$$(1.3) t_i = \frac{t_i}{RT}$$

Cuadro N° 5
Incidencia por Impuestos

| | | |
|--|------------|--------------------------------------|
| Incidencia IVA de la Recaudación Tributaria | α_1 | $t_{IVA} = \frac{t_{IVA}}{RT}$ |
| Incidencia IT de la Recaudación Tributaria | α_2 | $t_{IT} = \frac{t_{IT}}{RT}$ |
| Incidencia ICE de la Recaudación Tributaria | α_3 | $t_{ICE} = \frac{t_{ICE}}{RT}$ |
| Incidencia IEHD de la Recaudación Tributaria | α_4 | $t_{IEHD} = \frac{t_{IEHD}}{RT}$ |
| Incidencia IUE de la Recaudación Tributaria | α_5 | $t_{IUE} = \frac{t_{IUE}}{RT}$ |
| Incidencia RC-IVA de la Recaudación Tributaria | α_6 | $t_{RC-IVA} = \frac{t_{RC-IVA}}{RT}$ |
| Incidencia IDH de la Recaudación Tributaria | α_7 | $t_{IDH} = \frac{t_{IDH}}{RT}$ |
| Incidencia ITF de la Recaudación Tributaria | α_8 | $t_{ITF} = \frac{t_{ITF}}{RT}$ |

Elaboración: propia.

3.2.2.1. Estimación del Modelo

Una vez determinado las variables y las incidencias, es necesario realizar la especificación del modelo agregado de la estructura impositiva.

Utilizando la ecuación (1.2) y (1.3) se desglosa el modelo individualizado:

$$(1.4) \dot{RT}_t = \alpha_0 + \alpha_1 * \dot{IVA}_t + \alpha_2 * \dot{IT}_t + \alpha_3 * \dot{ICE}_t + \alpha_4 * \dot{IEHD}_t + \alpha_5 * \dot{IUE}_t + \alpha_6 * RC - IVA_t + \alpha_7 * \dot{IDH}_t + \alpha_8 * \dot{ITF}_t$$

Donde la condición (i) para la aceptación de la hipótesis planteada, está determinada por el grado de productividad:

$$\alpha_1 > \alpha_5 > \alpha_7$$

Los signos esperados de los parámetros condicionados deben ser:

$$\alpha_{IVA} > 0; \alpha_{IUE} > 0; \alpha_{IDH} > 0$$

Por lo expuesto, se estima el modelo econométrico, utilizando el método de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO). El programa econométrico Eviews 7, genera la siguiente tabla de salida:

Cuadro N° 6
Estimación incidencia por Impuestos

Dependent Variable: RT
 Method: Least Squares
 Date: 08/15/14 Time: 13:11
 Sample: 1997 2012
 Included observations: 16
 White Heteroskedasticity-Consistent Standard Errors & Covariance

| | Coefficient | Std. Error | t-Statistic | Prob. |
|--------------------|-------------|-----------------------|-------------|----------|
| IVA | 1.054779 | 0.090415 | 11.66596 | 0.0000 |
| IT | 1.457455 | 0.576380 | 2.528638 | 0.0371 |
| ICE | 1.436248 | 0.437221 | 3.284947 | 0.0123 |
| IEHD | 0.906268 | 0.138614 | 6.538090 | 0.0003 |
| IUE | 1.300490 | 0.129701 | 10.02687 | 0.0000 |
| RC_IVA | -6.825710 | 6.774922 | -1.007497 | 0.3151 |
| IDH | 0.863784 | 0.068885 | 12.53950 | 0.0000 |
| ITF | 1.424228 | 0.438319 | 3.249294 | 0.0141 |
| C | 1161.976 | 1103.875 | 1.052633 | 0.3275 |
| R-squared | 0.999928 | Mean dependent var | | 19141.58 |
| Adjusted R-squared | 0.999846 | S.D. dependent var | | 13852.73 |
| S.E. of regression | 171.9654 | Akaike info criterion | | 13.43079 |
| Sum squared resid | 207004.7 | Schwarz criterion | | 13.86537 |
| Log likelihood | -98.44628 | Hannan-Quinn criter. | | 13.45304 |
| F-statistic | 12166.30 | Durbin-Watson stat | | 2.628461 |
| Prob(F-statistic) | 0.000000 | | | |

Elaboración: Propia

Se reemplaza los parámetros estimados en el modelo individualizado (1.4), de esta manera se tiene:

$$\hat{RT}_t = \alpha_0 + \alpha_1 * IVA_t + \alpha_2 * IT_t + \alpha_3 * ICE_t + \alpha_4 * IEHD_t + \alpha_5 * IUE_t + \alpha_6 * RC - IVA_t + \alpha_7 * IDH_t + \alpha_8 * ITF_t$$

$$\hat{RT}_t = 1161.976 + 1.054779 * IVA_t + 1.457455 * IT_t + 1.436248 * ICE_t + 0.906268 * IEHD_t + 1.300490 * IUE_t - 6.825710 * RC - IVA_t + 0.863784 * IDH_t + 1.424228 * ITF_t$$

Revisando las condiciones, se tiene los signos esperados.

Cuadro N° 7
Signos Esperados

| | |
|--|-------------|
| 1.054779* <i>IV</i> _{A_t} | Esperado |
| 1.457455* <i>IT</i> _t | Esperado |
| 1.436248* <i>IC</i> _{E_t} | Esperado |
| 0.906268* <i>IE</i> _{H_{D_t}} | Esperado |
| 1.300490* <i>I</i> _{U_{E_t}} | Esperado |
| - 6.825710* <i>RC</i> - <i>IV</i> _{A_t} | No Esperado |
| 0.863784* <i>ID</i> _{H_t} | Esperado |
| 1.424228* <i>IT</i> _{F_t} | Esperado |

Elaboración: Propia

3.2.2.2. Propiedades estadísticas

El tipo de estudio es condicional para explicar el Valor de R² de 99,9%, por otra parte, se toma un nivel de significancia del t-estadístico de 5%, para el presente, se rechaza la hipótesis nula; $\alpha_1, \alpha_2, \alpha_3, \alpha_4, \alpha_5, \alpha_6$ y $\alpha_7 = 0$. Por tanto, las variables son significativas. El Valor F es altamente significativo individualmente y conjuntamente las variables en la recaudación tributaria, su valor de 0%.

El estadístico Durbin-Watson, permite determinar si los errores del modelo están seriamente correlacionados²⁹, debe estar por definición: $0 < d < 4$, el Cuadro N° 6 muestra, en nuestro resultados es del 2.628461 lo cual significa que hay equilibrio en las variables (no existe autocorrelación positiva y/o negativa), pero no es suficiente para rechazar o aceptar la hipótesis de forma definitiva.

3.2.2.3. Prueba de Especificación: Test Reset RAMSEY

Existe la posibilidad de una mala especificación por efectos de sobreespecificación y/o subespecificación. Para verificar el problema se plantea el modelo alternativo para contrarrestar el error de especificación.

$$Y_t = \alpha + \beta_1 X_{1t} + \beta_2 X_{2t} + \dots + \beta_k X_{kt} + \delta_1 \ddot{Y}_t^2 + \delta_2 \ddot{Y}_t^3 + \dots + \delta_m \ddot{Y}_t^{m+1} + u_t$$

²⁹ Robert S Pindyck y Daniel L. Rubinfeld, "Econometría: Modelos y Pronósticos" 4ª Edición Cap. 18

Esta última regresión con valor estimado de la variable dependiente introducida como regresor adicional con diferentes grados es para responder en forma definitiva el tipo de especificación que tiene el modelo econométrico. Para, interpretar los valores de dicho test, se acepta que el modelo está bien especificado, el p-valor del estadístico F es mayor que 0.05.

Cuadro N° 8
Prueba de Especificación: Test RESET RAMSEY

| Ramsey RESET Test: | | | | |
|--|-------------|-----------------------|-------------|----------|
| F-statistic | 2.588434 | Prob. F(1,6) | | 0.1588 |
| Log likelihood ratio | 5.738511 | Prob. Chi-Square(1) | | 0.0166 |
| Test Equation: | | | | |
| Dependent Variable: RT | | | | |
| Method: Least Squares | | | | |
| Date: 08/16/14 Time: 15:04 | | | | |
| Sample: 1997 2012 | | | | |
| Included observations: 16 | | | | |
| White Heteroskedasticity-Consistent Standard Errors & Covariance | | | | |
| | Coefficient | Std. Error | t-Statistic | Prob. |
| IVA | 0.868721 | 0.112869 | 7.696742 | 0.0003 |
| IT | 1.601428 | 0.554328 | 2.888953 | 0.0277 |
| ICE | 1.823703 | 0.558053 | 3.267975 | 0.0171 |
| IEHD | 0.921947 | 0.118627 | 7.771800 | 0.0002 |
| IUE | 1.313492 | 0.123427 | 10.64188 | 0.0000 |
| RC_IVA | -8.180998 | 6.636821 | -1.232668 | 0.2638 |
| IDH | 0.834471 | 0.070908 | 11.76830 | 0.0000 |
| ITF | 1.666161 | 0.554951 | 3.002358 | 0.0239 |
| C | 1623.195 | 1063.967 | 1.525607 | 0.1780 |
| FITTED^2 | 7.84E-07 | 2.63E-07 | 2.985568 | 0.0245 |
| R-squared | 0.999950 | Mean dependent var | | 19141.58 |
| Adjusted R-squared | 0.999874 | S.D. dependent var | | 13852.73 |
| S.E. of regression | 155.2506 | Akaike info criterion | | 13.19713 |
| Sum squared resid | 144616.4 | Schwarz criterion | | 13.68000 |
| Log likelihood | -95.57703 | Hannan-Quinn criter. | | 13.22186 |
| F-statistic | 13268.79 | Durbin-Watson stat | | 3.123372 |
| Prob(F-statistic) | 0.000000 | | | |

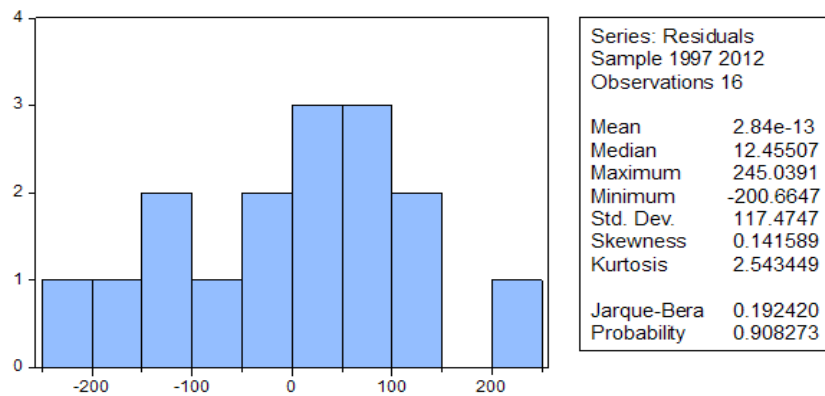
Elaboración: Propia.

Según la prueba realizada en el Cuadro N° 6 el VP (0,1588) > (0,05), se acepta la hipótesis nula (el modelo está bien especificado) y se rechaza la hipótesis alternativa (el modelo está mal especificado).

3.2.2.4. Normalidad de los residuos del modelo

Esta prueba permite detectar la existencia o ausencia de la normalidad de los residuos del modelo econométrico, siendo una de las propiedades esenciales que garantizan la estimación por el método de los MCO. Por otra parte, el contraste formal de Jarque-Bera acepta la normalidad de los residuos si p-valor es mayor que 0.05.

Cuadro N° 9
Test de Normalidad de los residuos



Elaboración: Propia.

Según la prueba realizada en el Cuadro N° 11, es aceptada la hipótesis nula (los residuos del modelo econométrico tienen distribución normal) y rechazada la hipótesis alternativa (los residuos del modelo econométrico no tienen distribución normal). Por simple efecto iterativo, cumple la propiedad de normalidad hasta llegar con la homoscedasticidad y estabilidad. Con estas pruebas se verifica la calidad del modelo.

3.2.3. Análisis de resultados

Con la estimación del modelo, permite la interpretación de los valores de los parámetros, de la siguiente manera:

$\alpha_1 = + 1.054779$ La incidencia del IVA en las recaudaciones tributarias es mayor a la unidad, significativa, de que los ingresos tributarios son sensibles a cambios en los impuestos indirectos. Por otra parte, la economía nacional permite la diversificación de servicios y productos de origen extranjero y nacional, que es propicio para la formalización de los sectores económicos con tasas de crecimiento sostenido, por su parte, la mejora de los ingresos de los agentes económicos productores y consumidores, influyen en mayor venta y compra de bienes y servicios. Asimismo, la autoridad tributaria incide en mayores recaudaciones tributarias por una eficiente administración y control de los contribuyentes, respecto a un ajuste en los regímenes correspondientes, el control

de expendio de facturas por la venta de bienes y servicios, igualmente, la aplicación de RC-IVA ha generado un efecto distorsionador en las recaudaciones por el IVA, debido a fenómenos en los actos de los contribuyentes a minorar su contribución.

$\alpha_2 = + 1.457455$ La incidencia del IT en la recaudación tributaria es mayor a los parámetros de los impuestos directos e indirectos, significativo de un incremento de productividad de dicho impuesto, asimismo, una tasa efectiva incremental por el crecimiento de la comercialización (venta en múltiples etapas) de bienes y servicios por las empresas genera mayores ingresos por este impuesto.

$\alpha_3 = + 1.436248$, la evolución de la recaudación por ICE (mercado interno e importaciones) muestra una tendencia fluctuante, sin embargo, la tasa de crecimiento de 1997 a 2012 es de 419,6%. Por otra parte, la producción de bienes de consumo como las bebidas (alcohólicas y otros, refrescos/sodas), tabaco y otros, muestran una tendencia creciente por el aumento de la demanda, esta situación incide positivamente en el incremento de la recaudaciones tributarias.

$\alpha_4 = + 0.906368$, La incidencia muy débil del IEHD en la recaudación tributaria, se explica por su tendencia inestable, por efecto, de variaciones incrementales del precio internacional del petróleo que provocan una reducción del precio en el mercado interno y externo, de la importación o producción de derivados del petróleo, es decir, en la primera etapa de comercialización, en efecto, es la reducción de las recaudaciones de esta.

$\alpha_5 = + 1.300490$ Las recaudaciones tributarias por el IUE responde a la salud de la economía nacional y a efectos de shocks externos, asimismo, la incidencia muy alta se explica por el crecimiento sostenido de la economía respecto a la expansión de la demanda interna y externa, la inversión pública y privada, el equilibrio y eficiencia de la política comercial, monetaria y cambiaria.

$\alpha_6 = - 6.825710$ La incidencia negativa del RC-IVA en las recaudaciones se explica, por el efecto de la variación del número de contribuyentes, asimismo, la grabación

de impuesto al salario y otros ingresos, es premisa para la migración a contribuyentes independientes que en su mayoría tendría al sector informal de la economía, como resultado, su devengo y liquidación dependen de características que el individuo (sujeto pasivo) puede alterar, que es significativo de una inducción de modificaciones en la conducta para minorar el impuesto o para evitarlo. En este sentido, en términos de recaudación interna, la participación del RC-IVA disminuye sustancialmente de 3,2% en 1997 a 0,6% en 2012.

$\alpha_7 = + 0.863784$ La incidencia de el IDH en las recaudaciones tributarias es menor a los otros impuestos. Esta situación se explica, primero, que es un impuesto nuevo y la serie histórica es una media del periodo general, segundo, las recaudaciones por IDH muestra una tendencia sostenida a 2008, debido a la dinámica de la actividad económica y a las mejoras introducidas en la fórmula de determinación del precio de venta del gas natural a Brasil y Argentina; y al incremento del precio del barril de petróleo en el año 2008 y que en julio llegó a su nivel más alto \$us 145. Posteriormente, la crisis financiera provoca una reducción de 50% del precio internacional del petróleo, asimismo, la reducción de la demanda por Brasil, reduce la producción interna de hidrocarburos y venta a este mercado.

$\alpha_7 = + 1.424228$ La incidencia de el ITF en la recaudación tributaria es significativo, debido a un crecimiento constante por efecto de una aglomeración de las operaciones bancarias y por la bolivianización que se genera en el sistema financiero de la economía.

3.2.3.1. Verificación de la Hipótesis

Para contrastar la hipótesis del presente trabajo de investigación, se utilizara una sencilla interpretación.

$$\hat{\theta} = \sum \hat{\alpha}_j = 1.054779 + 1.457455 + 1.436248 + 0.906268 + 1.300490 - 6.825710 + 0.863784 + 1.424228 = 1,617542$$

$$\hat{\theta} = 1,617542 \cong 161,7\% \text{ Porcentaje del efecto final positivo.}$$

Para aceptar la Hipótesis propuesto en la presente investigación, la sumatoria de los p-valor (PV) debe ser menor al nivel de significancia de 5% (0,05), por contrario se rechaza la hipótesis, las hipótesis a ser contrastada es la siguiente:

Hipótesis Nula (H_0): “La menor participación e incidencia de los principales impuestos indirectos en la recaudación tributaria es significancia de una mayor dependencia hacia los impuestos directos, en especial proveniente del Impuesto Directo a los Hidrocarburos”.

Hipótesis Alternativa (H_1): “La mayor participación e incidencia de los principales impuestos indirectos en la recaudación tributaria es significancia de una menor dependencia hacia los impuestos directos, en especial proveniente del Impuesto Directo a los Hidrocarburos”.

$$\begin{aligned} \text{Valor Probable (VP)} &= \sum VP \\ &= 0,0000 + 0,0371 + 0,0123 + 0,0003 + 0,0000 + 0,3151 + 0,0000 \\ &+ 0,0141 = \frac{0,3789}{8} = 0,0473625 \end{aligned}$$

Como se advierte, el valor probable de 0,0473625 es menor a 0,05. Por tanto, es aceptada la hipótesis alternativa y rechazada su hipótesis nula al nivel de significación del 5%.

En este sentido, la hipótesis presentada en el presente investigación es aceptada, en efecto, la prueba muestra un resultado congruente, debido a la existencia de impuestos más productivos y estables en el tiempo como son el IVA, IUE y IT, asimismo, el ICE que es equivalente al dinamismo de la economía nacional, por otra parte, este resultado muestra que la equidad y progresividad de los impuestos sin IDH es inequitativo, por su parte, la inclusión del IDH muestra como un regresor aminorador de la regresividad tributaria (más equitativo).

Por otra parte, se observa en el Cuadro N° 6, que los impuestos indirectos poseen mayor incidencia en la recaudación tributaria respecto a los impuestos directos, en especial el IDH no presenta mayor significancia en referencia a la dependencia, sin embargo, el resultado es congruente en términos de reducción de la inequidad tributaria respecto a la base tributaria.

En este sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos y el cumplimiento de los objetivos de la presente investigación de tipo descriptivo y/o explicativo, y correlacional se concluye satisfactoriamente, los resultados son razonablemente coherentes y esperados dado el análisis tradicional. Asimismo, los resultados están demostrados empíricamente en el análisis teórico y práctico, y permite consolidar las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO IV – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

4.1.1. CONCLUSIONES GENERALES

La descripción y explicación de los principales impuestos directos e indirectos y los respectivos indicadores de desempeño del sistema tributario respecto a los diferentes impuestos, muestran la existencia de impuestos más productivos que otros, asimismo, las recaudaciones tributarias se aíslan de los impuestos directos y migran al control y recaudación de impuestos indirectos. Esta relación explica que el principal problema del sistema tributario es la regresividad impositiva.

En este sentido, los impuestos que se gravan al consumo, representan una mayor proporción a la presión directa que se ejerce sobre las empresas, significativo de que, los sectores que generan mayor riqueza contribuyen una menor proporción de los impuestos. Sin embargo, la inclusión de los sectores que generan mayores ingresos en proporción a su capacidad impositiva, demostrado en la estimación de la progresividad impositiva, hace más equitativa la distribución de personas con menores y mayores ingresos, es el caso de los ingresos provenientes del sector de hidrocarburos como el IDH (2005).

Asimismo, se advierte el alto crecimiento de dependencia de los ingresos tributarios provenientes de actividades extractivas, especialmente el IDH. Complementar que, a partir de 2005, la tasa de crecimiento inter temporal del IDH es de Bs 12.111 millones a 2012, que es mayor al rendimiento de otros impuestos.

El IVA, IUE e IDH, muestran una mayor incidencia en las recaudaciones tributarias, asimismo, el grado de incidencia depende del comportamiento de las variables económicas. Por otra parte, los impuestos indirectos muestran un crecimiento sostenido con pequeñas variación en los periodos 2009 y 2010 con tasas negativas de recaudación, sin embargo, los impuestos directos muestran

una tendencia con variaciones pronunciadas en los periodos 2001-2004 (RC-IVA), 2009 (IDH, IUE, RC-IVA) y la reducción del ITF por el proceso de bolivianización.

La incidencia de los otros impuestos como el IT, ICE, IEHD y el ITF que mantienen un comportamiento constante con pequeñas variaciones, contribuyen a las recaudaciones tributarias como indicadores de sostenibilidad.

Por su parte, la contribución del RC-IVA en las recaudaciones tributarias, implica que existe una mayor proporción de contribuyentes, sin embargo, primero, la presión que se ejerce sobre este sector influye en que exista un fenómeno de traslación y un crecimiento de la evasión tributaria y segundo, la presión en el RC-IVA implica un desincentivo en el destino del salario en gasto en consumo y otras actividades.

En este sentido, la sensibilidad de los contribuyentes ante presiones de tributo, implica la restricción de libertades económicas, en efecto, provoca el decrecimiento de la actividad económica, asimismo, en respuesta a las restricciones de libertades, el sector informal se fortifica y se constituye en fuente de libertades económicas. Complementar que, si se percibe este efecto, los ingresos fiscales se reducen y por tanto se reduce la distribución de los recursos para inversión pública y otros gastos (transferencia a privados “Bonos”).

4.1.2. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

Las conclusiones específicas son el resultado de los objetivos específicos, de esta manera se presenta las siguientes conclusiones:

- El número de contribuyentes, de 1997 de 257.229 se incrementa a 343.941 de 2012, esta ampliación no es significativo si se aplica la relación número de contribuyentes y el crecimiento del PIB, efecto de que, la diversificación de la economía no se realiza en el sector formal de la economía.

- Durante la gestión 1997-2001, se registra una disminución en la productividad de los principales impuestos nacionales, por efecto, de la estructura del sistema tributario que es dependiente de los impuestos que gravan sobre el consumo que es afectada por la desaceleración de la economía mundial y el termino e incumplimiento de venta de Gas Natural a Argentina y Brasil respectivamente, produciendo una disminución de la recaudación tributaria. Por otra parte, en la gestión 2009, la crisis financiera internacional provoca la reducción de las exportaciones e importaciones y en un crecimiento menor de la actividad económica nacional que repercute en una menor recaudación tributaria. Del periodo general, el comportamiento de la productividad de los principales impuestos, El IT y el IVA son los más productivos, el IUE y el RC-IVA son los menos productivos, en efecto, el aumento en el rendimiento de la recaudación del IVA se constituye en el mayor desempeño de la actividad económica y mejoras en la eficiencia recaudatoria.
- La presión tributaria de las recaudaciones tributarias sin IDH es de 18,5% de la actividad económica y un 5,3% del IDH. Esta relación anual se invierte a medida que transcurre el tiempo, llegando a 2012 a 20,1% sin/IDH y un 6,5% del PIB. Este resultado muestra que la recaudación por un impuesto crece a una tasa mayor a los otros impuestos. Sin embargo, el IVA presenta una proporción mayor de presión tributaria respecto al PIB.
- En cuanto a la equidad tributaria sin el IDH, el indicador aumenta de 18,6% en 2005 a 35,9% para el 2012, situación que se incrementa al introducir el IDH, de 31,7% en 2005 a 56,1% el 2012. Este resultado muestra, primero, que sistema tributario es más equitativo, y segundo, la tendencia de la equidad tributaria con y sin IDH es paralela, significativa de que la regresividad del sistema tributario continúa presente y la ausencia de equilibrio en

el número de impuestos y su participación en la recaudación tributaria es crónico.

- La equidad tributaria es una primera observación de la regresividad o progresividad del sistema tributario. En este sentido, el estudio de progresividad de los impuestos con y sin IDH muestra, primero, la Curva de Lorenz muestra una tendencia con IDH hacia los 45° y segundo, las recaudaciones tributarias con IDH se reduce en 0,16 y 0,10 respectivamente los índices de Gini y Theil. Este resultado explica la disminución de la regresividad del sistema tributario.

4.2. RECOMENDACIONES

Disminuir la presión tributaria sobre sectores que generan mayor bienestar para la sociedad, en cuanto se refiere a empleo, ingresos y aporte al producto nacional.

La migración del sistema tributario hacia impuestos más productivos, implica la existencia una mayor evasión impositiva y un incentivo hacia el sector informal. En este sentido, se debe crear una instancia que permita el control y la ampliación de la base tributaria de manera igualitaria y no permitir que contribuyentes con mayores ingresos se cobijen en sistemas para no ser sujetos del sistema tributario general (como en los regímenes especiales).

La política tributaria implica, que no solo los contribuyentes tienen la obligación de cumplir con el tributo, mas al contrario la autoridad tributaria debe implementar políticas administrativas referidos al mayor control de emisión de facturas, campañas de educación tributaria masiva y una mayor educación de en cuanto a las obligaciones del personal del sistema tributario, que es, incrementar la eficiencia en gestión tributaria.

El Estado debe crear incentivos a los agentes económicos para diversificar la estructura económica del país y hacer sostenible los ingresos por impuestos, esta política es para contrarrestar el crecimiento de la dependencia a impuestos indirectos (IVA, IT, ICE e IEHD) e incrementar la equidad hacia los impuestos

directos sin incurrir en incrementar por RC-IVA (un impuestos muy sensible como determinante de relación inversa para la otros impuestos indirectos).

Adicionalmente, para contrarrestar a las fluctuaciones negativas de IDH en periodos de crisis se debe aumentar los proyectos de exploración de nuevos yacimientos para incrementar las reservas y aumentar la producción de hidrocarburos, y su respectivo industrialización para poder producir y exportar con mayor valor agregado y generar así más fuentes de empleo directo e indirecto, e ingresos extraordinarios que contribuirán en mayor tributo.

BIBLIOGRAFÍA

Análisis de Políticas Económicas UDAPE - División de Información y Análisis Sectorial, Estadísticas Económicas de Bolivia, La Paz, 2014.

CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

COSSÍO M. F. y DELGADILLO, M. F. “Estimación de la Evasión en el Impuesto al Valor Agregado (IVA)”. (Noviembre 1994).

CEPAL. “El papel de la Política Tributaria frente a la crisis global: consecuencias y perspectivas”. 2009.

Decreto Supremo N° 21060, 29 de agosto de 1985.

Decreto Supremo N° 27149 de 2 de septiembre de 2003.

FLORES Zavala, Ernesto. “Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas”, Ed. México D.F. 1946.

GÓMEZ López, Roberto. “EVOLUCIÓN CIENTÍFICA Y METODOLÓGICA DE LA ECONOMÍA: Escuelas de Pensamiento”. Doctor en Economía (Dirección y Administración de Empresas)-Profesor de la UNED de MALAGA (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

GARCÍA C. O. “Nuevo Curso de Derecho Tributario y Legislación Tributaria”. La Paz: Artes Gráficas San Martín. (2008a).

GUJARATI, Damodar N. – “Econometría”, Cuarta Edición, 2003.

Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano de 2 de agosto de 2003.

Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005.

Ley N° 843, Reforma Tributaria de 20 de mayo de 1986.

Ministerio de Economía y Finanzas Publicas - Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios. "Análisis de Ingresos Tributarios, 2008 y 2009".

MUSGRAVE, Richard y PEGGY B. "Public Finance in Theory and Practice". 5th Edition, Mc Graw Hill, 1989.

OTÁLORA, C. "Lineamientos para una Reforma tributaria Integral". La Paz 1985.

PINDYCK, Robert S y RUBINFELD, Daniel L. "Econometría: Modelos y Pronósticos". 4ª Edición.

SAMUELSON, Paul A., NORDHAUS, William D. "Economía" 18ª Edición. Ed. McGraw-Hill/Interamericana Editores. S.A. De C.V.

SAMPIERI, R, Fernández C. y BAPTISTA, P. "Metodología de la Investigación". México, Mc Graw-Hill Interamericana. 2006.

STIGLITZ, Joseph. "La economía del Sector Publico". Segunda Edición, Barcelona; 1994.

ANEXOS

APÉNDICE A. Derivación del Modelo Econométrico

A.1. Derivación del Modelo

A partir de una función de determinantes singular de los ingresos tributarios:

$$YT_t = f(N_t, C_t, E_t, PIB_t, \pi_t) \quad \text{Ecuación (1)}$$

Modelo teórico:

$$YT_t = T * N_t^{\alpha_1} * C_t^{\alpha_2} * E_t^{\alpha_3} * PIB_t^{\alpha_4} * \pi_t^{\alpha_5}$$

Donde: YT son los ingresos tributarios, N es el número de impuestos, tasas y/o patentes, C el número de contribuyentes, E la evasión tributaria, PIB el producto nacional y π la variación de precios (inflación), en el periodo t. Como variable constante T el componente exógeno de la productividad de los factores.

Aplicando la utilización del logaritmo natural para linealizar el modelo teórico, se tiene:

$$\ln(YT_t) = \ln(T) + \ln(N_t^{\alpha_1}) + \ln(C_t^{\alpha_2}) + \ln(E_t^{\alpha_3}) + \ln(PIB_t^{\alpha_4}) + \ln(\pi_t^{\alpha_5})$$

$$\ln(YT_t) = \alpha_0 + \alpha_1 * \ln(N_t) + \alpha_2 * \ln(C_t) + \alpha_3 * \ln(E_t) + \alpha_4 * \ln(PIB_t) + \alpha_5 * \ln(\pi_t) \quad \text{Ecuación (2)}$$

A.2. La estructura de la recaudación tributaria por impuesto:

$$N=RT = t_1 + t_2 + t_3 + \dots + t_n \quad \text{Ecuación (3)}$$

Aplicando la derivada total a la estructura:

$$dRT = \frac{\partial RT}{\partial t_1} dt_1 + \frac{\partial RT}{\partial t_2} dt_2 + \frac{\partial RT}{\partial t_3} dt_3 + \dots + \frac{\partial RT}{\partial t_n} dt_n$$

$$dRT = dt_1 + dt_2 + dt_3 + \dots + dt_n$$

$$\frac{RT}{RT} dRT = \frac{t_1}{t_1} dt_1 + \frac{t_2}{t_2} dt_2 + \frac{t_3}{t_3} dt_3 + \dots + \frac{t_n}{t_n} dt_n$$

Multiplicando ambos miembros por $\frac{1}{dt}$:

$$RT \dot{RT} = t_1 \dot{t}_1 + t_2 \dot{t}_2 + t_3 \dot{t}_3 + \dots + t_n \dot{t}_n$$

Multiplicando por $\frac{1}{X}$:

$$\dot{RT} = \frac{1}{RT} (t_1 \dot{t}_1 + t_2 \dot{t}_2 + t_3 \dot{t}_3 + \dots + t_n \dot{t}_n)$$

De forma simplificada, se tiene:

$$\dot{RT} = \frac{1}{RT} \sum t_i \dot{t}_i \quad \text{Ecuación (4)}$$

Para todo $i = 1, 2, 3, \dots, n$

Y su ecuación de incidencia del impuesto en las recaudaciones tributarias es:

$$t_i = \frac{t_i}{RT} \quad \text{Ecuación (5)}$$

APÉNDICE B. Datos Estadísticos

Cuadro N° 10
Bolivia: Producto Interno Bruto, Según actividad económica, 1990-2001.

| DESCRIPCIÓN | (En miles de bolivianos) | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
| PIB A PRECIOS DE MERCADO | 15.443.136 | 19.132.128 | 22.014.006 | 24.458.969 | 27.636.342 | 32.235.073 | 37.536.647 | 41.643.866 | 46.822.326 | 48.156.175 | 51.928.492 | 53.790.327 |
| DERECHOS DE IMPORTACIÓN, IVA, IT Y OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.279.718 | 1.731.641 | 2.228.822 | 2.518.119 | 3.020.659 | 3.864.926 | 5.025.729 | 5.609.619 | 6.525.628 | 5.890.966 | 7.065.029 | 6.928.093 |
| PIB A PRECIOS BÁSICOS | 14.163.419 | 17.400.488 | 19.785.184 | 21.940.850 | 24.615.683 | 28.370.147 | 32.510.918 | 36.034.247 | 40.296.698 | 42.265.209 | 44.863.463 | 46.862.233 |
| AGRICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA | 2.371.077 | 2.973.534 | 3.170.942 | 3.582.741 | 4.212.963 | 4.789.906 | 5.324.453 | 6.212.540 | 5.911.521 | 6.384.542 | 6.732.951 | 7.130.259 |
| PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL | 663.842 | 640.747 | 639.298 | 491.989 | 253.903 | 386.553 | 474.294 | 858.370 | 895.085 | 980.013 | 1.655.521 | 1.756.793 |
| MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS | 918.071 | 854.203 | 962.849 | 776.227 | 1.099.674 | 1.558.325 | 1.743.097 | 1.767.973 | 1.696.429 | 1.633.468 | 1.749.400 | 1.645.352 |
| INDUSTRIA MANUFACTURERA | 2.619.623 | 3.392.235 | 3.773.511 | 4.126.858 | 4.603.632 | 5.392.740 | 6.165.591 | 6.046.783 | 6.551.410 | 6.546.413 | 6.875.907 | 7.178.196 |
| ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | 248.417 | 379.392 | 580.114 | 786.218 | 952.358 | 1.101.563 | 1.121.542 | 1.140.589 | 1.307.582 | 1.374.136 | 1.510.150 | 1.600.253 |
| CONSTRUCCIÓN | 474.022 | 589.049 | 683.846 | 820.930 | 865.462 | 955.008 | 988.803 | 1.194.886 | 1.785.757 | 1.574.309 | 1.574.909 | 1.493.270 |
| COMERCIO | 1.370.940 | 1.690.995 | 1.832.823 | 2.010.347 | 2.348.027 | 2.713.548 | 3.060.266 | 3.293.442 | 3.598.098 | 3.547.850 | 3.735.604 | 3.869.075 |
| TRANSPORTE Y COMUNICACIONES | 1.439.094 | 1.894.537 | 2.315.325 | 2.711.414 | 2.991.934 | 3.250.501 | 3.900.710 | 4.522.528 | 5.596.056 | 5.695.473 | 5.885.198 | 6.206.777 |
| ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS | 1.569.365 | 1.967.110 | 2.273.746 | 2.578.032 | 2.842.564 | 3.177.093 | 3.969.974 | 4.836.031 | 5.758.020 | 7.030.855 | 7.054.012 | 6.997.219 |
| SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 1.552.659 | 1.949.246 | 2.412.130 | 2.804.950 | 3.167.771 | 3.585.607 | 4.104.206 | 4.668.685 | 5.527.552 | 5.778.836 | 6.089.034 | 6.661.470 |
| OTROS SERVICIOS | 1.189.357 | 1.415.443 | 1.626.921 | 1.864.461 | 2.004.028 | 2.336.966 | 2.798.652 | 3.176.569 | 3.735.456 | 4.057.320 | 4.322.997 | 4.588.096 |
| SERVICIOS BANCARIOS IMPUTADOS | -253.048 | -346.002 | -486.321 | -613.316 | -726.634 | -877.663 | -1.140.670 | -1.684.150 | -2.066.267 | -2.338.006 | -2.322.220 | -2.264.529 |

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Cuadro N° 11
Bolivia: Producto Interno Bruto, Según Actividad Económica, 2002-2012.

| (En miles de bolivianos) | | | | | | | | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| DESCRIPCIÓN | 2 0 0 2 | 2 0 0 3 | 2 0 0 4 | 2 0 0 5 | 2 0 0 6 | 2 0 0 7 | 2 0 0 8 | 2 0 0 9 | 2 0 1 0 | 2 0 1 1 | 2012(p) |
| PIB A PRECIOS DE MERCADO | 56.682.328 | 61.904.449 | 69.626.113 | 77.023.817 | 91.747.795 | 103.009.182 | 120.693.764 | 121.726.745 | 137.875.568 | 166.131.030 | 186.812.611 |
| DERECHOS DE IMPORTACIÓN, IVA, IT Y OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS | 7.394.668 | 7.993.067 | 9.293.979 | 13.849.553 | 19.429.554 | 22.927.690 | 27.123.699 | 23.562.557 | 26.423.082 | 36.459.858 | 44.974.218 |
| PIB A PRECIOS BÁSICOS | 49.287.660 | 53.911.382 | 60.332.135 | 63.174.264 | 72.318.242 | 80.081.492 | 93.570.065 | 98.164.188 | 111.452.486 | 129.671.172 | 141.838.393 |
| AGRICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA | 7.343.263 | 8.312.057 | 9.275.858 | 9.083.204 | 10.034.959 | 10.312.410 | 12.603.331 | 13.575.463 | 14.325.141 | 16.246.635 | 18.371.191 |
| PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL | 1.906.365 | 2.677.530 | 4.211.260 | 4.916.471 | 5.884.795 | 6.675.135 | 6.858.434 | 6.114.862 | 7.112.250 | 9.780.217 | 13.692.693 |
| MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS | 1.726.313 | 2.000.510 | 2.371.102 | 2.668.447 | 4.771.987 | 5.981.612 | 10.323.034 | 9.664.437 | 12.220.150 | 15.986.892 | 13.682.342 |
| INDUSTRIA MANUFACTURERA | 7.388.781 | 7.914.142 | 8.708.455 | 8.955.517 | 10.396.496 | 11.758.412 | 13.479.651 | 14.140.662 | 15.538.607 | 17.192.668 | 19.123.383 |
| ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | 1.651.690 | 1.826.848 | 1.923.142 | 1.997.716 | 2.127.344 | 2.255.828 | 2.436.576 | 2.631.415 | 3.010.730 | 3.301.147 | 3.546.113 |
| CONSTRUCCIÓN | 1.765.863 | 1.426.336 | 1.473.447 | 1.695.405 | 2.189.705 | 2.470.095 | 2.792.575 | 3.027.751 | 3.679.393 | 4.242.320 | 4.872.005 |
| COMERCIO | 4.049.751 | 4.235.438 | 4.859.838 | 5.091.879 | 5.884.235 | 6.990.283 | 8.468.492 | 8.779.106 | 10.195.319 | 11.832.434 | 12.505.766 |
| TRANSPORTE Y COMUNICACIONES | 6.755.195 | 7.636.238 | 8.255.093 | 8.676.271 | 9.334.738 | 9.657.781 | 10.146.958 | 10.723.510 | 12.375.580 | 13.959.557 | 14.941.218 |
| ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS | 6.835.558 | 6.778.025 | 6.840.331 | 7.176.495 | 7.846.258 | 8.890.153 | 10.062.340 | 10.642.775 | 11.997.860 | 13.378.487 | 16.095.418 |
| SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 7.073.352 | 7.815.274 | 8.643.096 | 9.275.002 | 10.063.377 | 11.354.901 | 12.600.878 | 14.507.765 | 16.423.151 | 19.340.715 | 21.373.260 |
| OTROS SERVICIOS | 4.930.747 | 5.284.613 | 5.716.850 | 5.843.056 | 6.443.854 | 6.895.643 | 7.597.508 | 8.308.357 | 9.056.251 | 9.949.761 | 10.871.508 |
| SERVICIOS BANCARIOS IMPUTADOS | -2.139.219 | -1.995.629 | -1.946.337 | -2.205.199 | -2.659.507 | -3.160.762 | -3.799.711 | -3.951.913 | -4.481.947 | -5.539.660 | -7.236.504 |

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 (p): Preliminar.

Cuadro N° 12
Bolivia: Producto interno Bruto y Recaudación Tributaria y Aduanera, 1990-2012.

| (En millones de bolivianos) | | | |
|------------------------------------|------------|---------------------------------|--|
| AÑO | PIB | PIB REAL (Base=1990) | RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA |
| 1990 | 15.443,1 | 15.443,1 | 1.277 |
| 1991 | 19.132,1 | 16.256,5 | 1.670 |
| 1992 | 22.014,0 | 16.524,1 | 2.349 |
| 1993 | 24.459,0 | 17.229,6 | 2.844 |
| 1994 | 27.636,3 | 18.033,7 | 3.515 |
| 1995 | 32.235,1 | 18.877,4 | 4.237 |
| 1996 | 37.536,6 | 19.700,7 | 4.867 |
| 1997 | 41.643,9 | 20.676,7 | 5.681 |
| 1998 | 46.822,3 | 21.716,6 | 6.916 |
| 1999 | 48.156,2 | 21.809,3 | 6.595 |
| 2000 | 51.928,5 | 22.356,3 | 7.890 |
| 2001 | 53.790,3 | 22.732,7 | 7.721 |
| 2002 | 56.682,3 | 23.297,7 | 8.230 |
| 2003 | 61.904,4 | 23.929,4 | 8.652 |
| 2004 | 69.626,1 | 24.928,1 | 11.243 |
| 2005 | 77.023,8 | 26.030,2 | 15.874 |
| 2006 | 91.747,8 | 27.278,9 | 21.283 |
| 2007 | 103.009,2 | 28.524,0 | 24.308 |
| 2008 | 120.693,8 | 30.277,8 | 29.369 |
| 2009 | 121.726,7 | 31.294,3 | 30.562 |
| 2010 | 137.875,6 | 32.585,7 | 30.879 |
| 2011 | 166.131,0 | 34.271,6 | 41.388 |
| 2012 | 186.812,6 | 36.045,7 | 49.674 |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional
 Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

Cuadro N° 13
Bolivia: Recaudación Tributaria y Aduanera por impuesto, 1990-2012.

| (En millones de Bolivianos) | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|--------|-----|------|--------|-------|--------------|-----------|--------------|
| AÑO | IVA | IDH | IUE | IT | IEHD | GA | ICE | ITF | RC-IVA | TGB | ISAE | IJ/IPJ | OTROS | SIMPLIFICADO | INTEGRADO | AGROPECUARIO |
| 1990 | 551 | 0 | 0 | 172 | 0 | 204 | 117 | 0 | 67 | 1 | 2 | 0 | 153 | 3 | 1 | 0 |
| 1991 | 717 | 0 | 0 | 258 | 0 | 229 | 161 | 0 | 91 | 1 | 11 | 0 | 198 | 2 | 0 | 0 |
| 1992 | 1.140 | 0 | 0 | 321 | 0 | 313 | 200 | 0 | 110 | 1 | 18 | 0 | 225 | 2 | 0 | 0 |
| 1993 | 900 | 0 | 0 | 393 | 0 | 326 | 233 | 0 | 156 | 1 | 21 | 0 | 280 | 3 | 0 | 0 |
| 1994 | 1.810 | 0 | 1 | 497 | 0 | 396 | 273 | 0 | 193 | 1 | 19 | 0 | 303 | 3 | 0 | 0 |
| 1995 | 2.443 | 0 | 65 | 726 | 10 | 450 | 369 | 0 | 169 | 1 | 11 | 0 | 192 | 4 | 0 | 0 |
| 1996 | 2.356 | 0 | 514 | 781 | 51 | 477 | 403 | 0 | 170 | 2 | 10 | 0 | 94 | 5 | 0 | 0 |
| 1997 | 2.821 | 0 | 724 | 725 | 70 | 615 | 483 | 0 | 182 | 3 | 11 | 0 | 42 | 6 | 0 | 0 |
| 1998 | 3.217 | 0 | 938 | 877 | 259 | 731 | 657 | 0 | 186 | 3 | 12 | 0 | 30 | 5 | 0 | 0 |
| 1999 | 3.084 | 0 | 1.052 | 855 | 268 | 639 | 445 | 0 | 194 | 4 | 11 | 0 | 36 | 5 | 0 | 0 |
| 2000 | 2.926 | 0 | 995 | 1.005 | 1.387 | 640 | 660 | 0 | 213 | 3 | 15 | 0 | 37 | 6 | 0 | 1 |
| 2001 | 3.217 | 0 | 990 | 951 | 1.300 | 573 | 343 | 0 | 183 | 3 | 14 | 0 | 137 | 6 | 0 | 3 |
| 2002 | 3.542 | 0 | 1.014 | 1.063 | 1.312 | 603 | 410 | 0 | 179 | 4 | 16 | 0 | 79 | 6 | 0 | 1 |
| 2003 | 3.816 | 0 | 1.091 | 1.212 | 1.087 | 566 | 466 | 0 | 172 | 5 | 20 | 0 | 214 | 7 | 0 | 6 |
| 2004 | 4.411 | 0 | 1.482 | 1.567 | 1.147 | 672 | 559 | 314 | 193 | 6 | 28 | 0 | 855 | 8 | 0 | 4 |
| 2005 | 5.192 | 2.328 | 2.166 | 1.704 | 1.878 | 803 | 626 | 633 | 214 | 7 | 32 | 0 | 183 | 4 | 0 | 5 |
| 2006 | 6.254 | 5.497 | 2.906 | 1.812 | 1.988 | 921 | 932 | 446 | 216 | 9 | 40 | 0 | 243 | 7 | 0 | 11 |
| 2007 | 7.488 | 5.954 | 3.216 | 2.081 | 2.344 | 1.114 | 1.201 | 324 | 218 | 11 | 33 | 0 | 310 | 8 | 0 | 7 |
| 2008 | 9.270 | 6.644 | 4.615 | 2.561 | 2.521 | 1.408 | 1.441 | 340 | 259 | 14 | 31 | 0 | 526 | 11 | 0 | 9 |
| 2009 | 8.726 | 6.465 | 7.245 | 2.166 | 1.791 | 1.170 | 1.306 | 339 | 288 | 18 | 38 | 0 | 987 | 11 | 0 | 12 |
| 2010 | 10.150 | 6.744 | 6.005 | 2.253 | 1.586 | 1.545 | 1.467 | 347 | 262 | 20 | 47 | 0 | 426 | 12 | 0 | 14 |
| 2011 | 13.993 | 8.996 | 7.648 | 2.838 | 2.432 | 2.218 | 1.929 | 379 | 277 | 22 | 52 | 13 | 561 | 13 | 0 | 17 |
| 2012 | 16.306 | 12.111 | 9.400 | 3.258 | 2.448 | 2.485 | 2.027 | 378 | 279 | 23 | 51 | 9 | 862 | 14 | 0 | 22 |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

Cuadro N° 14
Bolivia: Base tributaria del Sistema Tributario Interno, 1990-2000.

| GESTIÓN | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
|---------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| TOTAL CONTRIBUYENTES | 157561 | 199166 | 215958 | 238182 | 146172 | 188773 | 224554 | 257229 | 296538 | 323151 | 334454 |
| RÉGIMEN GENERAL | 140866 | 153602 | 166737 | 182446 | 100221 | 127938 | 151441 | 175712 | 202065 | 222232 | 230762 |
| Grandes contribuyentes | 1387 | 1544 | 1546 | 1880 | 1880 | 2606 | 2616 | 2481 | 4780 | 4985 | 5559 |
| Principales y resto de contribuyentes | 139479 | 152058 | 165191 | 180566 | 98341 | 125332 | 148825 | 173231 | 197285 | 217247 | 225203 |
| RÉGIMEN ESPECIAL | 16695 | 45564 | 49221 | 55736 | 45951 | 60835 | 73113 | 81517 | 94473 | 100919 | 103692 |
| Régimen Tributario Simplificado | 280 | 29089 | 37492 | 44272 | 36431 | 48175 | 60284 | 70919 | 82756 | 89261 | 91196 |
| Sistema Tributario Integrado | 16415 | 16475 | 11729 | 11464 | 9520 | 12660 | 12829 | 10598 | 11717 | 11658 | 11543 |
| Régimen Agropecuario Unificado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 953 |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

Cuadro N° 15
Bolivia: Base tributaria del Sistema Tributario Interno, 2001-2012.

| GESTIÓN | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|---------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| TOTAL CONTRIBUYENTES | 338849 | 385241 | 403118 | 239321 | 211519 | 246629 | 275264 | 252093 | 274876 | 263624 | 302589 | 343941 |
| RÉGIMEN GENERAL | 234061 | 273140 | 287677 | 188736 | 172956 | 201865 | 228574 | 210742 | 231908 | 221198 | 258289 | 298398 |
| Grandes contribuyentes | 6561 | 1524 | 1505 | 1707 | 1687 | 1538 | 1483 | 1392 | 1346 | 1815 | 3156 | 3507 |
| Principales y resto de contribuyentes | 227500 | 271616 | 286172 | 187029 | 171269 | 200327 | 227091 | 209350 | 230562 | 219383 | 255133 | 294891 |
| RÉGIMEN ESPECIAL | 104788 | 112101 | 115441 | 50585 | 38563 | 44764 | 46690 | 41351 | 42968 | 42426 | 43924 | 45543 |
| Régimen Tributario Simplificado | 90844 | 97480 | 100090 | 34811 | 21671 | 27352 | 30220 | 32842 | 34892 | 35398 | 36952 | 38114 |
| Sistema Tributario Integrado | 12947 | 13031 | 13512 | 14458 | 15452 | 15343 | 14194 | 5843 | 4903 | 3590 | 3163 | 2944 |
| Régimen Agropecuario Unificado | 997 | 1590 | 1839 | 1316 | 1440 | 2069 | 2276 | 2666 | 3173 | 3438 | 3809 | 4485 |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

Cuadro N° 16
Bolivia: Presión Tributaria, 1990-2000.

| DETALLE | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
|---------------------------------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| PRESIÓN TRIBUTARIA C/IDH | 8,3% | 8,7% | 10,7% | 11,6% | 12,7% | 13,1% | 13,0% | 13,6% | 14,8% | 13,7% | 15,2% |
| PRESIÓN TRIBUTARIA S/IDH | 8,3% | 8,7% | 10,7% | 11,6% | 12,7% | 13,1% | 13,0% | 13,6% | 14,8% | 13,7% | 15,2% |
| PRESIÓN TRIBUTARIA IDH | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.
Elaboración: Propia.

Cuadro N° 17
Bolivia: Presión Tributaria, 2001-2012.

| DETALLE | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|---------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| PRESIÓN TRIBUTARIA C/IDH | 14,4% | 14,5% | 14,0% | 16,1% | 20,6% | 23,2% | 23,6% | 24,3% | 25,1% | 22,4% | 24,9% | 26,6% |
| PRESIÓN TRIBUTARIA S/IDH | 14,4% | 14,5% | 14,0% | 16,1% | 17,6% | 17,2% | 17,8% | 18,8% | 19,8% | 17,5% | 19,5% | 20,1% |
| PRESIÓN TRIBUTARIA IDH | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 3,0% | 6,0% | 5,8% | 5,5% | 5,3% | 4,9% | 5,4% | 6,5% |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.
Elaboración: Propia.

Cuadro N° 18
Bolivia: Indicador de productividad del IVA, IT, IUE y RC-IVA 1997-2012.

| PERIODO | IVA | IT | IUE | RC-IVA |
|----------------|------------|-----------|------------|---------------|
| 1990 | 31,0% | 42,1% | 0,0% | 9,6% |
| 1991 | 32,1% | 50,1% | 0,0% | 10,2% |
| 1992 | 43,2% | 52,7% | 0,0% | 10,6% |
| 1993 | 49,3% | 60,9% | 0,0% | 12,1% |
| 1994 | 55,3% | 65,9% | 0,1% | 15,5% |
| 1995 | 54,9% | 84,1% | 1,1% | 11,0% |
| 1996 | 54,6% | 81,2% | 10,5% | 10,2% |
| 1997 | 60,1% | 66,5% | 13,2% | 9,9% |
| 1998 | 59,2% | 70,0% | 15,2% | 9,3% |
| 1999 | 53,8% | 65,7% | 17,1% | 9,0% |
| 2000 | 47,7% | 71,0% | 15,2% | 8,8% |
| 2001 | 51,2% | 66,2% | 14,1% | 8,3% |
| 2002 | 53,5% | 69,6% | 13,9% | 6,7% |
| 2003 | 55,6% | 74,3% | 12,8% | 6,2% |
| 2004 | 57,9% | 89,1% | 15,5% | 7,6% |
| 2005 | 63,1% | 90,0% | 21,5% | 8,5% |
| 2006 | 69,6% | 85,3% | 24,4% | 6,6% |
| 2007 | 75,4% | 87,9% | 24,0% | 6,1% |
| 2008 | 80,1% | 92,4% | 33,3% | 7,2% |
| 2009 | 79,8% | 88,7% | 36,8% | 7,9% |
| 2010 | 83,9% | 89,7% | 35,0% | 9,8% |
| 2011 | 89,7% | 91,2% | 37,1% | 8,5% |
| 2012 | 91,2% | 92,6% | 40,1% | 8,9% |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.
 Elaboración: Propia.

Cuadro N° 19
Bolivia: Indicador de Equidad tributaria c/s IDH, 1990-2012.

| Periodo | Equidad con IDH | Equidad sin IDH |
|----------------|------------------------|------------------------|
| 1990 | 16,1% | 16,1% |
| 1991 | 17,2% | 17,2% |
| 1992 | 14,2% | 14,2% |
| 1993 | 16,3% | 16,3% |
| 1994 | 14,9% | 14,9% |
| 1995 | 14,0% | 14,0% |
| 1996 | 15,0% | 15,0% |
| 1997 | 15,5% | 15,5% |
| 1998 | 16,4% | 16,4% |
| 1999 | 19,6% | 19,6% |
| 2000 | 15,5% | 15,5% |
| 2001 | 15,9% | 15,9% |
| 2002 | 14,3% | 14,3% |
| 2003 | 14,8% | 14,8% |
| 2004 | 15,2% | 15,2% |
| 2005 | 31,7% | 18,6% |
| 2006 | 44,6% | 20,8% |
| 2007 | 42,1% | 19,4% |
| 2008 | 43,2% | 21,7% |
| 2009 | 49,7% | 28,3% |
| 2010 | 50,8% | 30,1% |
| 2011 | 56,9% | 36,8% |
| 2012 | 56,1% | 35,9% |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.
 Elaboración: Propia.

Cuadro N° 20

Bolivia: Indicador de progresividad y/o regresividad tributaria c/s IDH, 1997-2012.

| CL Recaudación sin IDH | |
|--|--|
| Distribución Acumulada de la Población | Distribución Acumulada de la Recaudación |
| 0 | 0 |
| 10 | 2,8 |
| 20 | 6,3 |
| 30 | 9,9 |
| 40 | 14,4 |
| 50 | 20,1 |
| 60 | 27,1 |
| 70 | 36,4 |
| 80 | 49,6 |
| 90 | 69,4 |
| 100 | 100 |
| CL Recaudación con IDH | |
| Distribución Acumulada de la Población | Distribución Acumulada de la Recaudación |
| 0 | 0 |
| 10 | 4,3 |
| 20 | 9,2 |
| 30 | 14,8 |
| 40 | 20,8 |
| 50 | 27,2 |
| 60 | 34,8 |
| 70 | 45,3 |
| 80 | 58,8 |
| 90 | 76,1 |
| 100 | 100 |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.

Cuadro N° 21

Bolivia: Indicador de progresividad impositiva c/s IDH, 1997-2012.

| Índices de Progresividad Impositiva | Recaudación sin IDH | Recaudación con IDH |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------|
| GINI | 0,42 | 0,26 |
| THEIL | 0,30 | 0,20 |
| ATKINSON | 0,28 | 0,20 |

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.

Elaboración: Propia.